

# conectados

Alumni **CEF.** - **udima**

**Roque de las Heras**

Opositores: el legado del esfuerzo

**Maximino González**

Desindustrialización catastrófica

**Javier de la Nava**

El rotulador de Trump

**Karima Tabelhachmi**

MiCA y los criptoactivos

**Miguel Ortego**

Doctor en Derecho y abogado  
especialista en ciberseguridad

“La IA no sustituirá abogados,  
pero sí su formación para aportar valor”



# udima

La universidad online más cercana

## Másteres Oficiales

### **Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería**

Energías Renovables y Eficiencia Energética

### **Facultad de Ciencias de la Salud y la Educación**

Dirección y Gestión de Centros Educativos – Educación Inclusiva y Personalizada – Educación y Recursos Digitales – Formación del Profesorado de Educación Secundaria – Neuropsicología – Psicología General Sanitaria – Psicopedagogía – Tecnología Educativa

### **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Asesoramiento Financiero y Bancario – Auditoría de Cuentas – Dirección Comercial y Marketing – Dirección Económico-Financiera – Dirección y Administración de Empresas (MBA) – Dirección y Gestión Contable – Marketing Digital y Redes Sociales

### **Facultad de Ciencias Jurídicas**

Análisis e Investigación Criminal – Asesoría Fiscal – Asesoría Jurídica de Empresas – Asesoría Jurídico-Laboral – Dirección y Gestión de Recursos Humanos – Práctica de la Abogacía y la Procura – Prevención de Riesgos Laborales

### **Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

Enseñanza Bilingüe – Enseñanza del Español como Lengua Extranjera – Interuniversitario en Unión Europea y China – Seguridad, Defensa y Geoestrategia

## Títulos Propios y Doctorados

Consultar en [www.udima.es](http://www.udima.es) 

## Grados Oficiales

### **Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería**

Ingeniería de Organización Industrial – Ingeniería Informática

### **Facultad de Ciencias de la Salud y la Educación**

Magisterio de Educación Infantil – Magisterio de Educación Primaria – Psicología (rama Ciencias de la Salud)

### **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Administración y Dirección de Empresas – Economía – Empresa y Tecnología – Empresas y Actividades Turísticas – Marketing

### **Facultad de Ciencias Jurídicas**

Relaciones Laborales y Recursos Humanos – Criminología – Derecho

### **Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

Historia



**Juntos hacia  
tu objetivo**



M.ª José Leza

Presidenta de la Asociación de Antiguos  
Alumnos de CEF.- UDIMA.

## Formación ante la IA: expertos no, adaptados sí

La inteligencia artificial (IA) ha llegado para quedarse, y aunque a veces nos pueda parecer algo complejo o incluso lejano, lo cierto es que ya está transformando la forma en que trabajamos, especialmente en ámbitos como el Derecho y la gestión empresarial. No hace falta ser un experto en tecnología para aprovechar sus beneficios, pero sí es fundamental estar dispuesto a adaptarse y aprender.

La clave no es saber programar una IA, sino entender cómo utilizarla para mejorar nuestro trabajo sin perder de vista la experiencia y el criterio profesional que solo los humanos podemos aportar.

En el ámbito jurídico, la IA ya está ayudando a revisar contratos, analizar sentencias y gestionar documentación en cuestión de segundos. Antes, estas tareas consumían horas de trabajo; ahora, con una herramienta adecuada, se pueden realizar en minutos. Sin embargo, un programa nunca podrá sustituir el juicio de un abogado a la hora de interpretar una ley o asesorar a un cliente.

Lo mismo ocurre en las empresas, donde la IA facilita la toma de decisiones estratégicas, la gestión de recursos humanos o el análisis de datos de mercado. La tecnología nos ofrece información y nos ahorra tiempo, pero el instinto, la ética y la visión de futuro siguen siendo responsabilidad de las personas.

Ante estos cambios, lo peor que podemos hacer es quedarnos de brazos cruzados. La formación continua es más importante que nunca porque nos permite mantenernos al día y sacar provecho de estas herramientas en lugar de verlas como una amenaza.

No se trata de volver a la universidad para estudiar informática, sino de aprender lo necesario para usar estas tecnologías con confianza y criterio. Hoy en día, hay cursos, seminarios y recursos accesibles para cualquier profesional que quiera mejorar sus competencias digitales sin perder el enfoque de su especialidad. Muchos de ellos se pueden encontrar en instituciones como CEF.- UDIMA.

La IA no viene a quitarnos el trabajo, sino a cambiarlo. La diferencia entre quienes logren aprovecharla y quienes se sientan desplazados no estará en el nivel de conocimiento técnico, sino en la disposición a aprender y adaptarse.

No hay que ser un experto en IA, pero sí hay que saber cómo integrarla en nuestra profesión para seguir siendo competitivos y ofrecer el mejor servicio posible. Como en tantas otras revoluciones tecnológicas, el secreto del éxito no está en resistirse al cambio, sino en prepararse para él.

Un afectuoso saludo.

**Edita**

Asociación de Antiguos  
Alumnos de CEF.- UDIMA  
General Martínez Campos, 5  
28010 Madrid

**Presidenta**

M.<sup>a</sup> José Leza  
ACEF: acef@cef.es

**Redacción**

Dirección de Comunicación del  
Grupo Educativo CEF.- UDIMA  
prensa@udima.es

Alberto Orellana (Redactor)  
Sandra Madiedo (Redactora)  
Ana Lacasa (Redactora)

**Audiovisuales**

Raúl Pérez  
Gonzalo Pazos  
Carlos David Palacios  
Mar de los Santos  
José Antonio Campos

**Diseño y maquetación**

Ángeles Salgado  
Luis Llerena

**Corrección**

Jorge Rejón

**Impresión**

Artes Gráficas Coyve  
Tel.: 91 476 68 98

ISSN: 1139-9600

Depósito legal: M-7356-1999



**Está pasando**

**4-**

ENTREVISTA  
Miguel Ortego

**8-**

TRIBUNA CONECTADOS  
Posverdad y posmodernismo: el triunfo de  
la estupidez humana

**Nos interesa**

**12-**

FISCAL I  
La incidencia de la nueva tasa de residuos  
municipales en la autonomía financiera de  
los municipios

**14-**

FISCAL II  
Tributación práctica. ISD de no residentes  
Impuesto sobre sucesiones (III): Convenio  
con Suecia

**16-**

AUDITORÍA  
El impacto de la inteligencia artificial en la  
auditoría forense

**18-**

DERECHO I  
Balance de la defensoría del pueblo  
europeo desde 2013 y retos para la nueva  
titular

**20-**

DERECHO II  
Inteligencia artificial en el derecho: ¿aliado  
o amenaza para la profesionalidad y la  
atención al cliente?

**22-**

DERECHO III  
Mediación como bálsamo y solución ante  
los conflictos

**24-**

ECONOMÍA I  
El rotulador de Trump

**26-**

ECONOMÍA II

Esperar una eternidad para ganar la prescripción

**28-**

EMPRESA I

Intraemprendimiento

**30-**

EMPRESA II

MiCA y los cryptoactivos: oportunidades y claves para empresas en 2025

**32-**

FINANZAS I

La inteligencia artificial y sus agentes

**34-**

FINANZAS II

Coleccionismo y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

**36-**

FINANZAS III

Dudas sobre la inclusión de algunos activos y gastos en los proyectos de inversión: el coste de oportunidad, el coste hundido y el tratamiento de los gastos de I+D+i

**38-**

OPOSICIONES

El impacto de la inteligencia artificial en la preparación de oposiciones

**40-**

JURÍDICO I

La acusación popular, ¿una acción jurídicamente incómoda? La *actio popularis* en la *acussatio publica*

**42-**

JURÍDICO II

La Fiscalía Especial de Derechos Humanos en la Ley de memoria democrática

**44-**

LABORAL

El impacto del derecho a la desconexión digital

**46-**

POLÍTICA

La burocracia, un problema para Europa

**48-**

EDUCACIÓN

Uso excesivo del teléfono móvil en estudiantes

**50-**

OPOSICIONES

La concentración como pilar fundamental en la preparación de oposiciones superiores

**52-**

MARKETING I

Revolución digital a la carta: cómo la inteligencia artificial está redefiniendo el marketing gastronómico

**54-**

MARKETING II

Diario del Departamento de Compras

**56-**

VIVIENDA

Los derechos de usufructo y de uso y habitación de la vivienda

## Mundo Alumni+ CEF.- UDIMA

**58-**

HOMENAJE A OPOSITORES

El legado del esfuerzo: un homenaje a los nuevos funcionarios

**60-**

ACTIVIDADES ALUMNI+

**64-**

NOTICIAS MUNDO ALUMNI+

**68-**

CEF.- PUBLICA

## Lo+Social

**70-**

HISTORIA I

El negro libre que conquistó América

**72-**

HISTORIA II

¡Será por juicios... sumarísimos!  
*In memoriam*

## Ocio y cultura

**74-**

VIAJES

Terrassa. Un museo a pie de calle

**76-**

MÚSICA

Valses, Viena y Strauss

**78-**

MOTOR

Desindustrialización catastrófica

**80-**

GASTRONOMÍA

Sencillez o sofisticación



**“La IA no sustituirá al abogado,  
pero deberá integrarla en su  
formación para aportar valor  
añadido al cliente”**



## Entrevista con **Miguel Ortego**

Doctor en Derecho, abogado especialista en derecho de empresas, protección de datos, ciberseguridad y delitos informáticos (entre otros) en su propio bufete, así como árbitro internacional y profesor del Máster en Práctica de la Abogacía y la Procura en CEF.-.



**Alberto Orellana.**  
Redactor de  
Comunicación del  
Grupo Educativo  
CEF.- UDIMA.

Hablamos con Miguel Ortego de privacidad, de dónde puede realmente aportar la IA en los despachos y dónde habrá que andarse con ojo, también desde la propia regulación, para que no sea un lastre.

**El resplandor de la IA y todo lo que se supone que haremos con ella se ha ido concretando en cada sector profesional en apenas unos meses. ¿Cómo está afectando a la abogacía desde su experiencia? ¿Usa habitualmente herramientas con IA en sus labores diarias como abogado?**

Desde luego la IA no es algo futuro, es una realidad, algo que ya está pasando en varios ámbitos, y la abogacía es uno de ellos. Es verdad que el Derecho es una materia que se resiste mucho por esa tradición y ese precedente a intentar no implementar las cosas hasta que no estén bastante desarrolladas.

Pero prácticamente todos los despachos y abogados utilizamos algún tipo de IA, bien sea ChatGPT, bien sea Ross (un sistema que utilizan por ejemplo algunos despachos grandes como Garrigues o Uría), u otras como Luminance, que incluso se comercializan.

La IA existe, hay que abordarla, abrazarla y desde el punto de vista jurídico no es que genere un impacto tan grande como se espera, porque tiene todavía muchos fallos. Se sabe de casos en los que la IA se inventa sentencias, texto... Hay una resolución del Tribunal Supremo que condenó a un abogado a pagar dinero por inventarse entrecuillados que no existen, que probablemente fuesen de la IA.

Pero es verdad que en el medio plazo va a tender a reemplazar a mucha mano de obra. Tanto desde el punto de vista de los abogados como de los operadores jurídicos: jueces, administraciones...

**¿Cuáles son las principales ventajas que los despachos de abogados encuentran en la IA para agilizar su trabajo diario?**

Que tienes unificado en un único lugar la fuente de información (o en dos si contamos con la china DeepSeek, la otra más grande junto con ChatGPT; luego hay más enfocadas a tareas concretas como fotografía). Antiguamente el abogado tenía que ir a diferentes fuentes y buscar diferentes cosas, y ahora la IA te da desde un punto unificado unas primeras ideas de por dónde pueden ir los tiros del caso. Pero creo que hay que ser muy cautelosos, porque todavía no es un sustitutivo de un abogado. Probablemente no lo sea 100 % nunca, pero no es tan fiable como lo que la gente intenta poner en sus manos.

**Desde su experiencia en privacidad, protección de datos y ciberseguridad, ¿cuáles son los principales riesgos que plantea la IA en estos ámbitos?**

La IA es una pieza más del gran problema global: la privacidad. Creemos estar protegidos por leyes que en realidad no llegan. Casos como el de Snowden muestran que lo que dicta la ley es solo la punta del iceberg, mientras que debajo hay un control de la información donde tendemos casi hacia un *Gran Hermano*.

Durante 25 años, las grandes tecnológicas han operado sin restricciones para desarrollar la IA, pero el verdadero avance llegó con el *big data*. Aún hoy, gran parte del tratamiento de datos escapa al control. Sentencias como las de Facebook, y las de Schrems I y II han demostrado que, pese a los acuerdos con Estados Unidos, la privacidad sigue siendo complicada.

Es el gran reto, mirar para otro lado no soluciona nada, pero todavía nos queda mucho camino que recorrer en la implementación. Y sobre todo en el cumplimiento de normativas que sean eficaces para la protección de la privacidad y la intimidad de las personas.

**Un aspecto positivo y un impacto negativo (aunque no sea intencionado) que destacar del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial en el sector legal, en estos primeros seis meses tras entrar en vigor.**

El aspecto más positivo es evidente: que ya se regule la IA es bueno. Como toda herramienta potente, puede ser beneficiosa o peligrosa, y figuras como Raymond Kurzweil advierten de un futuro donde la IA pueda superar a la humanidad. Así que legislar es necesario.

El problema es que regular sin desarrollar nos deja atrás. Europa quiere liderar, pero sin grandes tecnológicas propias, solo regula a terceros. Deberíamos fomentar la inversión en IA antes de restringir. Mientras Estados Unidos apuesta por desregular y crecer rápido, nosotros ponemos trabas que ahuyentan a emprendedores e inversores. Es un enfoque más romántico que práctico, y nos deja fuera de la carrera tecnológica.

Europa siempre ha sido el nido de los derechos fundamentales y el Estado de bienestar, pero al final a lo mejor nos pasamos de proteccionistas. Estamos generando una aversión a los inversores y emprendedores para venir a Europa y crear cosas aquí, porque todo son dificultades y sanción. Desde el punto de vista legal está fenomenal porque da trabajo a los que nos dedicamos a esto, pero desde el punto de economía y mundo, estamos muy atrás en la carrera.

**¿Qué responsabilidad asumen los abogados al confiar en la IA para preparar documentos legales sin verificarlos exhaustivamente? Ahora tienen la obligación de etiquetar documentos legales elaborados con IA. ¿Qué implicaciones puede tener el no hacerlo, para abogado y cliente?**

Europa y España caen en la hiperregulación y la exigencia de indicar si un documento ha sido generado con IA es un ejemplo más. Los abogados han usado modelos de contratos toda la vida sin necesidad de aclararlo. Al final el res-

ponsable de un documento es quien lo firma, sin importar si lo ha escrito desde cero, lo ha copiado de un modelo o lo ha generado con IA. Obligar a señalarlo introduce una presunción de culpabilidad. Es como decir: este documento probablemente no esté bien hecho.

Como siempre, hiperregulamos por miedo a lo desconocido. En el sector legal la IA podría traer avances significativos, pero las instituciones siguen imponiendo barreras. Un caso claro es la *jurimetría*, el análisis masivo de sentencias para identificar patrones y mejorar la seguridad jurídica. Si dos casos iguales tienen fallos distintos en diferentes regiones, la IA podría señalar esas incoherencias. Sin embargo, órganos como el Consejo General del Poder Judicial no permiten este tipo de estudios, porque evidenciarían las diferencias en los criterios judiciales.

El acceso a bases de datos judiciales también está restringido. Solo las editoriales con derechos sobre ciertas sentencias pueden analizarlas, pero no existe una conexión abierta para que una IA específica haga estudios exhaustivos. Parece que hay un temor a que los jueces queden retratados.

Mientras tanto, en países como Estonia la IA gestiona casos de menos de 200 euros porque son muy básicos. Cuesta más poner a trabajar a una oficina judicial de ocho personas, más un juez y un letrado de la Administración de Justicia para 200 euros, que poner a una IA, que te puede decir con base en la norma si sí o si no.

### **¿Cómo deberían adaptar su formación las instituciones jurídicas para que los abogados utilicen la IA de forma responsable?**

La formación es clave, y centros como CEF.- UDIMA juegan un papel esencial en adaptarla a la IA. No se puede prohibir su uso en educación porque es un retroceso social, sino incorporarla a los planes de estudio. Como ocurrió con la transición del papel al ordenador (ahora los exámenes incluso se pueden autocorregir) la IA debe integrarse en el aprendizaje, porque el cambio al ordenador a nadie le pareció una crisis impresionante del modelo educativo.

Los alumnos, más que intentar engañar al profesor o hacer trabajos basados en la IA sin decir la verdad, tienen que utilizarla pero aportando la parte que les corresponda. Igual que en medicina las IA ya analizan radiografías, en el derecho pueden automatizar tareas repetitivas, permitiendo a los abogados enfocarse en la estrategia jurídica en lugar de en revisiones rutinarias.

No tiene sentido que yo esté revisando la ortografía de un documento, o una cláusula que he hecho ya cuarenta veces, cuando a lo mejor lo que tengo que hacer es enfocar mucho mejor un procedimiento judicial o una negociación con el abogado contrario con base en ese documento.

El verdadero valor añadido está en las habilidades humanas que la IA no puede suplir. Como un piloto que deja volar al avión en piloto automático pero interviene cuando es necesario. Los profesionales deben aprender a delegar en la IA las tareas mecánicas para centrarse en lo esencial de su trabajo. Respuestas fáciles a clientes, dudas concretas... cuestiones muy sencillas, la IA ya las puede resolver.

### **¿Puede haber conflicto de intereses para un bufete si acuden a él las dos partes de un caso por recibir asesoría de este chatbot?**

Puede ocurrir, pero los despachos deben identificar claramente cuándo una respuesta proviene de un *chatbot*. En el ámbito jurídico, donde la colegiación es obligatoria, un robot no puede prestar asesoramiento legal sin infringir la Constitución. Nosotros no utilizamos IA para este fin porque el servicio jurídico se basa en la confianza, como ocurre con la medicina; la relación con el cliente es clave, más allá de la resolución técnica del caso.

Lo esencial es informar que un sistema automático solo puede ofrecer respuestas generales, nunca asesoramiento profesional. Frases como “debería contactar con un abogado penalista” o “esto parece un asunto civil” pueden servir para orientar, pero sin reemplazar la labor del abogado.

Cuestiones básicas, como dónde encontrar un abogado de oficio o cómo acceder al servicio de orientación jurídica, sí pueden resolverse con IA. Sin embargo, un asesoramiento como tal, que algunas plataformas *low cost* de servicios jurídicos pueden estar dando con estas herramientas... creo que eso es peligroso.

### **¿Cómo influirá la creación de la Oficina Europea de Inteligencia Artificial en la regulación y control del uso de estas tecnologías en el sector legal? ¿Qué aspecto deberían tener en cuenta que, a usted, por ejemplo, le pueda afectar en su día a día como abogado?**

Probablemente los reguladores impongan estándares de cumplimiento y auditorías en el uso de la IA en el ámbito jurídico, aumentando las exigencias y posibles sanciones. Esto es positivo si garantiza servicios adecuados para el ciudadano, pero preocupa que se convierta en un lastre desproporcionada frente a la dificultad que tiene invertir en este tipo de tecnología.

Si no, ocurrirá (y es muy probable) que solo los grandes despachos puedan permitirse estas innovaciones, concentrando el mercado y dejando atrás a los más pequeños, como ha sucedido en otros sectores con gigantes como Amazon. La abogacía no desaparecerá, pero como plantea Richard Susskind en su libro *Tomorrow's Lawyer*, los abogados se van a hibridar, combinando conocimientos para ser también algo de ingenieros, vendedores de marketing o de médicos.

La Oficina Europea de Inteligencia Artificial es una buena idea, siempre que tenga los medios suficientes y no se convierta en otra institución con restricciones difíciles de asumir (como en la Agencia Española de Protección de Datos, donde los recursos no llegan y se queda en una idea muy bonita). Si va a ser otro sistema de multas y limitaciones, complicará incluso la pluralidad de servicios, porque la competencia se reduce si dichos servicios se concentran en pocos despachos.

### **¿Qué medidas están adoptando los organismos judiciales en España para regular el uso de IA en el ejercicio legal?**

Las normas europeas, como el Reglamento de Inteligencia Artificial, son de aplicación directa en los Estados miembros, mientras que las directivas requieren transposición.

En España, vamos rezagados en estos avances. Apenas hace un año se empezó a aplicar con más rigor el Reglamento Europeo de Protección de Datos en la Justicia, estableciendo medidas como la entrega de expedientes solo a través de la Oficina Digital o la anonimización de casos.

El cambio más reciente, aunque con poco impacto en la IA, es la Ley de Eficiencia Procesal, que exige el expediente digital. Sin embargo, su aplicación es deficiente: los abogados aún deben acudir a los juzgados a fotocopiar documentos, y muchos jueces siguen denegando vistas telemáticas pese a que la ley las prioriza.

Hay intentos y buenas intenciones, pero el problema principal sigue siendo la falta de medios. La Justicia está infradotada, hasta el punto de que en muchos juzgados ni siquiera tienen equipos básicos para digitalizar documentos. En este contexto, la inteligencia artificial aún parece un objetivo lejano.

**¿Qué principales avances o cambios va a experimentar la abogacía en este año 2025? ¿Dejará de ser la abogacía como la entendemos a raíz de a la IA?**

Las empresas, incluidos los despachos, se dividirán entre quienes adopten la tecnología y quienes no, y estos

últimos desaparecerán. La IA se integrará en todo, incluso los clientes la usarán para verificar lo que se les dice. Sin embargo, este año no será un factor diferencial para los despachos, aunque sí lo será la tecnología en eficiencia y gestión administrativa, reduciendo costes y permitiendo dedicar más tiempo al cliente.

En el ámbito de la IA, hay diferentes niveles. Grandes despachos ya utilizan plataformas como Luminance, pero su alto coste (30.000-40.000 euros anuales) solo es rentable con un volumen de clientes elevado.

Aún falta recorrido, pero a lo mejor en tres años hay grandes despachos que tienen que reducir un tercio de la plantilla, que sí será un ahorro importante. Garrigues puede pasar de 2.000 a 1.500 empleados perfectamente, y que el resto lo haga una IA.

Los despachos pequeños y especializados, como el mío, dependen menos de la IA, ya que todos somos sénior y ofrecemos un servicio personalizado. En cambio, en aquellas empresas en las que van cinco abogados, tres *junior*, uno medio, y luego el socio... a lo mejor con el socio y el sénior... y te quitas los tres *junior* que te pueden hacer el trabajo de campo. ■



La IA mejora la eficiencia en los despachos de abogados, pero presenta riesgos de privacidad y necesita una regulación adecuada para evitar problemas.

# Posverdad y posmodernismo: el triunfo de la estupidez humana



**Javier Cabo Salvador.**

Doctor en Medicina y Cirugía Cardiovascular.  
Director de la Cátedra de Gestión Sanitaria y  
Ciencias de la Salud de la UDIMA.  
Catedrático en Investigación Biomédica de la UCNE.  
Catedrático de Ingeniería Biomédica de la UCAM.  
Miembro de la Academia de Ciencias de New York.



La posmodernidad, que nace durante la segunda mitad del siglo XX, tiene como uno de sus más directos, e influyentes precursores, a Friedrich Nietzsche, junto con Martin Heidegger y Michel Foucault. Posmodernismo que también recibe influencias del marxismo, la fenomenología de Husserl y Heidegger, el existencialismo de Sartre, el psicoanálisis de Freud y el estructuralismo de Levi-Strauss, y que engloba a una amplia y diversa variedad de movimientos y corrientes, desarrollados con la idea de realizar una renovación radical de las formas tradicionales en todos los aspectos, tanto culturales, como del pensamiento, filosóficos y de la vida social.

Movimiento posmoderno que acaba rompiendo los principios de la razón (herencia de la Ilustración), promoviendo el pluralismo, fomentando la diversidad, buscando el "victivismo", y protegiendo los intereses de las minorías, de los marginados y de los oprimidos (movimiento *woke*). Movimiento *woke* que la socióloga Nathalie Heinich lo define como una forma de totalitarismo colindante con el viejo comunismo, que censura de forma dogmática cualquier desviación de su perspectiva ideológica. Adoctrinamiento político, con el intento de lograr el mito de la igualdad, lo que Alain Finkielkraut (filósofo de la academia francesa) llama "modernidad desequilibrada", desarrollando un tratamiento inquisitorial basado en una premisa y un silogismo falso: "Vencer la exclusión, celebrar la mediocridad y desechar, en definitiva, lo que suponga méritos".

La Ilustración proclamaba a la razón como motor de la humanidad, pero ya para Nietzsche lo verdaderamente real e importante era el instinto. Con la proclamación de ¡*Gott ist tot!* –Dios ha muerto–, y del *Übermensch* –el superhombre–, Nietzsche fue uno de los principales precursores del pensamiento posmoderno. Muerte de Dios, de Nietzsche, que implica la consiguiente muerte de la razón, extendida posteriormente a la muerte del hombre por Michel Foucault, filósofo, psicólogo y sociólogo francés, con grandes influencias de Nietzsche, Heidegger y Marx, y gran defensor del relativismo sexual y del poder social.

Muertes de Dios y del hombre, que profundizan en la destrucción del humanismo y desarrollan un antirracionalismo (deconstrucción), donde el concepto unitario, personal y universal del hombre pasa a transformarse en la diversidad de las identidades, rasgo principal del posmodernismo, junto con la negación de la realidad objetiva, como resultado y fruto de un fracaso. Fracaso del proyecto de finales del siglo XIX y comienzos del XX, conocido como modernismo, que rompe con el clasicismo, en un intento de lograr una hipotética liberación y emancipación de la humanidad, de la tradición, en todos sus sentidos.

Posmodernismo, que rompe con la primacía del sujeto y la razón y con las tradiciones filosóficas e ideológicas europeas heredadas de la Ilustración, del kantismo y el hegelianismo.

Posmodernismo, que fomenta la anulación de la cultura humanística del aprendizaje, anulando el esfuerzo, y la potenciación del talento, fomentando el relativismo, el negacionismo científico, la deconstrucción del lenguaje,

"La historia del mundo es la suma de aquello que hubiera sido evitable"

Bertrand Russell,  
*filósofo y matemático británico*

la negación de la verdad objetiva independiente de la percepción humana (creando el concepto de posverdad), la "corrección política", la negación ante la llamada "apropiación cultural" y la llamada "cultura de la cancelación".

Posmodernismo, creador del concepto, originario del campo de la ciencia ficción, del poshumanismo. Posmodernismo y poshumanismo, que proponen la descentralización del ser humano, buscando reconcebir el concepto de ser humano, entrando en un intento de "desantropocentrización" parcial de la humanidad.

Posmodernismo y poshumanismo, que potencian el abandono de la verdad objetiva, creando una metanarrativa paralela (posverdad) que intenta suplantar esa verdad lo que Michiko Kakutani (crítica literaria americana ganadora de un Pulitzer) denomina "la muerte de la verdad". Posverdad que no se basa en hechos y realidades objetivas, sino en una distorsión deliberada de una realidad manipulada, con la finalidad de influir en la opinión de las masas sociales.

Posmodernismo y poshumanismo, que rompen con el principio de la universalidad de la naturaleza humana, iniciado en el siglo V antes de Cristo por Diógenes el Cínico. Principio adoptado posteriormente por los estoicos, y defendido y arraigado plenamente en la Ilustración. Principio que sigue el concepto de que "todos los hombres y mujeres compartimos una misma identidad y pertenecemos a una sola comunidad mundial"; concepto de la universalidad de la naturaleza humana muy arraigado bajo los valores universales de Kant.

El posmodernismo cambia radicalmente ese principio de igualdad por una nueva filosofía y pensamiento, defendido por el filósofo y teólogo alemán Johann Gottfried Herder, quien se opone a la idea ilustrada de la razón, basándose en sus argumentos de que "el hombre es un organismo completo y no se lo puede fragmentar". Ideas de Herder que potencian y defienden el concepto de la "diversidad". Principios adoptados por la posmodernidad y que suponen en definitiva un ponderamiento de la ignorancia, la mediocridad y la "sinrazón", desarrollando lo que Jacques Derrida, filósofo francés de origen argelino, denomina la "deconstrucción del lenguaje y los conceptos", anulando los pilares y valores humanísticos fomentados por la razón (deconstrucción del logocentrismo y etnocentrismo). Anulación esta ya iniciada con Nietzsche y Heidegger y potenciada por Michel Foucault, quien con sus estudios críticos de las instituciones sociales, en especial la psiquiatría, las ciencias humanas y la sexualidad, establece nuevas relaciones entre el poder, el conoci-

miento y el discurso, con una férrea defensa de la vinculación entre verdad y poder, y su rechazo final a la verdad.

Posmodernismo, donde predomina el relativismo moral y cultural de una época donde prima lo que se denomina como “*la nouvelle ignorance*”, la sinrazón, y se potencia la mal llamada “cultura de la posverdad”, características distintivas de lo que el filósofo y sociólogo polaco Zygmunt Bauman califica como propias de la sociedad líquida actual en la que vivimos, en donde se llega a institucionalizar la autodeterminación de género, y se plantea incluso la legalización de la autodeterminación de edad, o la autodeterminación de los llamados “*otherkin*”, identificados con la condición animal; de los “*fictionkin*”, identificados con la ficción y la mitología, o de los “*weatherkins*”, identificados con los fenómenos atmosféricos; relacionando íntimamente la estupidez humana con las ideologías del posmodernismo.

Posmodernismo y empoderamiento de la estupidez humana, según palabras del filósofo y ensayista francés André Glucksmann (gran crítico de la filosofía de Nietzsche, Heidegger, Sartre y del posestructuralismo), fruto de la deconstrucción posmodernista, (iniciado ya con Nietzsche) y de la anulación de la razón, que elimina además todo el pensamiento filosófico desarrollado por Descartes y Kant; y anula el positivismo de Francis Bacon (padre del empirismo filosófico y científico) y de Auguste Comte (creador y formulador del positivismo).

Anulación de la verdad, y la razón, descritas por Descartes en su *Discurso del método*; y anulación del “sentido común”: *An Inquiry into the Human Mind on the Principles of Common Sense*, concepto popularizado por el filósofo escocés Thomas Reid, fundador de la “Escuela filosófica escocesa del sentido común”, y que desempeñó un papel central en la Ilustración escocesa.

Posmodernismo donde se exagera a través de muchos frentes la problemática de la llamada “identidad de género” y el transexualismo, con John Money, psicólogo neozelandés del departamento de psiquiatría pediátrica del hospital John Hopkins, quien introdujo la problemática de la identidad de género, afirmando la independencia radical entre el sexo biológico, y la influencia de la educación, la cultura y el medio social en la configuración de las personas, y la noción de “género”, como el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo entendido desde un “nuevo punto de vista sociocultural”, en vez de exclusivamente biológico, yendo más allá del determinismo genético y la configuración anatómica y fisiológica. Principios que Judith Butler, filósofa neomaterialista y posestructuralista estadounidense, profesora de la Universidad de California en Berkeley, amplía y extiende, defendiendo la deconstrucción total de la sexualidad, instaurando la figura de género neutro (*queer*).

Siguiendo los ideas de Nietzsche, la posmodernidad se plantea como objetivo el desacreditar y destruir el principio desarrollado durante la Ilustración, de la verdad, fomentando el relativismo, y la “deconstrucción”, conceptos desarrollados, como mencioné anteriormente, por Jacques Derrida y Michel Foucault, y la llamada “*French Theory*”, generalizando la tesis de que “no hay una verdad

sustantiva e indudable, sino que las verdades, en plural, son meras construcciones sociales, que pueden ser variables, dependiendo del criterio de las diferentes comunidades, grupos e incluso a nivel individual”. Algo totalmente contrario a la filosofía analítica de Bertrand Russell, filósofo, escritor y matemático, referente cultural del siglo XX durante el modernismo, quien diferenciaba entre hecho, creencia, verdad y el propio conocimiento.

Otro de los pilares de la posmodernidad es el llamado “negacionismo científico”. Negacionismo científico que evoluciona del racionalismo crítico del filósofo y politólogo austriaco Karl Popper, uno de los filósofos de la ciencia más importantes del siglo XX, gran defensor de la democracia liberal y de los principios de crítica social, quien afirmaba que “una teoría en las ciencias empíricas nunca puede ser probada, pero puede ser falseada, lo que significa que puede y debe ser examinada por experimentos decisivos para distinguir la ciencia de la pseudociencia”. Negacionismo científico que llega al anarquismo del filósofo y físico Paul Feyerabend, de la escuela de Berkeley, quien contradice la lógica del método científico de Descartes, aduciendo que “no existen principios universales fundados en la racionalidad, cayendo en la creación de posverdades y el negacionismo científico populista”. Negacionismo científico desarrollado en el posmodernismo, creado en beneficio de intereses económicos concretos de determinados “*lobbies* de poder”, como el “comité TIRC” a favor del tabaco, los bulos durante la época del coronavirus, la lucha de las empresas petroleras en contra del Protocolo de Kyoto y la absurdez de la Flat Earth Society, entre otros. Negacionismo científico que cuenta con el apoyo de grandes empresas y múltiples páginas web inspiradas en el “antisemitismo conspiranoico”, y en el supremacismo, que difunden la idea de la creación de un “nuevo orden mundial”.

Posmodernismo, que bajo la influencia del pragmatismo y las ideas capitalistas de Frederick Taylor, creador del “taylorismo”, método de organización industrial cuyo fin era “aumentar la productividad y evitar el control que el obrero podía tener en los tiempos de producción”, ataca de lleno a la sociedad a nivel educativo, y ataca frontalmente las raíces del humanismo, el “*atrévete a saber (sapere aude)*” de Kant y los valores defendidos por Rousseau, ideólogo y gran influyente en la Revolución francesa y en el desarrollo de las teorías republicanas, creador de una nueva política basada en la voluntad general (*volonté générale*), y en el pueblo como depositario de la soberanía.

La posmodernidad, influenciada por Nietzsche, Heidegger y Foucault, rompe con la razón y promueve el pluralismo, la diversidad y el relativismo, cuestionando la verdad objetiva y la universalidad humana.

Posmodernismo que también ataca las ideas de John Locke durante la Ilustración. John Locke, uno de los más influyentes pensadores del empirismo inglés, conocido como el “padre del liberalismo clásico”, quien, influido por las ideas de Francis Bacon, realizó una importante contribución a la teoría del contrato social.

Ataque directo del posmodernismo a la educación, entendida esta bajo los principios kantianos de la ética del deber, el esfuerzo y la disciplina, y el fomento del talento, desplazando paulatinamente este modelo ilustrado hacia nuevos modelos pedagógicos enfocados, no en el concepto de la ilustración, sino en formar una “fuerza de trabajo útil” para crear una “masa obrera eficaz” en destrezas manuales, y en el desarrollo de programas educativos de “compresión inclusiva” con ideas populistas, enfocados a las minorías. Programas educativos centrados no en elevar el nivel educativo, y el nivel de los conocimientos, sino en incrementar la “igualdad social” (ingeniería social), desplazando a las humanidades, con un cambio de concepto de la enseñanza hacia una socialización, adoctrinamiento político y productividad laboral, y un modelo pedagógico que anula las certezas, relativiza los hechos y disminuye la carga exigible docente para evitar la frustración. Programa docente con potenciación de la “autonomía del estudiante” y la instauración de un “pedagogismo excluyente de los contenidos”, enfocado de manera obsesiva a inculcar tan solo destrezas y competencias. Programa docente criticado por Hannah Arendt, entre otros, y calificado como un fracaso total de

la educación con un sistema educativo donde no se prima y busca ya el conocimiento sino las competencias, y el constructivismo igualitario social, fomentando los conocimientos en ideología de género, etnicidad y sostenibilidad. Programa docente no secundado por países como Singapur, Japón y Corea del sur, que exigen conocimiento y esfuerzo y potencian el talento; y países que están a la cabeza del ranking de enseñanza, como el conocido PISA.

Como afirma Mario Bunge, filósofo defensor del realismo científico y promotor de la filosofía exacta, siguiendo los principios de las dos verdades de Leibniz: verdades de razón (establecidas sin necesidad de investigaciones científicas) y verdades de hecho (vinculadas a propiedades materiales): no hay racionalidad sin verdad, y viceversa. Como reflexión final, en mi opinión, con la sinrazón desarrollada en el posmodernismo y la posverdad, el escepticismo se aproxima de manera cada vez más peligrosa al irracionalismo.

Como mencioné en un reciente artículo de reflexión bajo el título de “El movimiento *woke* y la tiranía de la mediocridad”, debemos seguir las enseñanzas de Eugenio D’Ors de: “No hay educación, ni humanismo, sin la exaltación del esfuerzo”. Necesitamos volver a la cultura del esfuerzo plasmada en el adagio latino: *Ad astra per aspera* (a las estrellas por el camino difícil). Lo demás es pura agnotología: engaño inducido y propaganda populista barata. Como decía Arthur Miller: volverán los reaccionarios, pero se fingirán progresistas. ■



gettyimages



gettyimages

# La incidencia de la nueva **tasa de residuos municipales** en la **autonomía financiera** de los municipios



**Juan Francisco Femenía Traver.**  
Abogado  
especialista en  
derecho tributario.  
Doctorando en  
Derecho Financiero  
y Tributario por la  
Universitat Jaume I.

**L**ey 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, regula, en su artículo 11.3, la obligación para los entes locales de implantar una tasa de residuos o una prestación patrimonial de carácter público no tributario, no deficitaria, que permita implantar los sistemas de pago por generación, o lo que es lo mismo, regula el instrumento de financiación de la gestión de residuos municipales.

Es curioso encontrarse con una tasa de residuos obligatoria cuando las tasas han sido siempre tributos de carácter potestativo<sup>1</sup>, más aún cuando habían sido competencia de las entidades locales, como se desprende de la Ley reguladora de bases del régimen local al distribuir las competencias locales, entre ellas, la recogida y tratamiento de residuos, y del artículo 20.4 s) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)<sup>2</sup>.

En consecuencia, es la primera vez que se configura una tasa como obligatoria, algo que, como indica el profesor Orón Moratal<sup>3</sup>, desde el punto de vista de la Administración local, podría ofrecer a los entes locales total legitimación para acudir al amparo del Tribunal Constitucional por posible vulneración de la autonomía local<sup>4</sup>, algo totalmente legítimo (siempre y cuando los entes locales que hayan visto vulnerada su autonomía local cumplan con los requisitos preceptivos establecidos en los artículos 75 ter y siguientes de la Ley orgánica 7/1999, de 21 de abril, del Tribunal Constitucional), ya que la prestación del servicio de recogida de residuos se engloba dentro de la potestad de los entes locales de decidir cómo se presta y se financia dicho servicio.

Respecto a la financiación de la tasa, es necesario destacar la condición de “no deficitaria” impuesta por la Ley 7/2022, ya que, como expone el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de las tasas por prestación de un servicio no podrá exceder del coste real previsible del servicio o del valor de la prestación recibida. Dicho de otro modo, la condición de “no deficitaria” choca con la Ley de haciendas locales cuando esta permite que el importe de la tasa sea menor del coste total, ofreciendo una amplia discrecionalidad a los entes locales. Además, la Ley de haciendas locales no obliga a establecer ninguna tasa, algo que ofrece a

los municipios la capacidad de decidir libremente sobre cómo financiar sus servicios, y todo ello, justificado en su autonomía local.

Sin duda, el legislador estatal, sin cambiar los pilares básicos de la Ley de bases del régimen local, parece que ha recortado la autonomía local de forma poco consecuente. Ello no ayuda a la construcción de sistemas racionales, además transmite la sensación inevitable de que los efectos de la autonomía local pueden ser perfectamente modulados bajo criterio del juego que se preste en el momento concreto<sup>5</sup>.

No hemos de olvidar que el TRLRHL reconoció la autonomía de los entes locales para desarrollar y aplicar su propio sistema tributario, dentro de los márgenes que ofrece la ley. En consecuencia, a parte de los impuestos de carácter obligatorio (IAE, IBI e IVTM), la norma otorga el carácter potestativo a las tasas (además del ICIO, las contribuciones especiales y el IIVTNU)<sup>6</sup>, o lo que es lo mismo, los ayuntamientos podían decidir si exigirlos o no sin que hubiese una norma que los obligase a imponer tasas para financiar un servicio concreto, como es el caso de la recogida de residuos sólidos urbanos. Ello ha supuesto, hasta el momento, cierta capacidad de decisión estrechamente vinculada a la autonomía local, que permitía la existencia de tasas en algunas ciudades y la inexistencia de las mismas en otras, o la implementación de tasas que no cubrían todo el coste del servicio, asumiendo el resto la Administración local.

Con ello, sería sensato preguntarse por qué se obliga a los entes locales a financiar obligatoriamente el servicio de gestión y tratamiento de residuos municipales mediante una tasa, tributo que según el TRLHL sigue siendo potestativo. Pues la respuesta parece estar en el artículo 14 de la Directiva 2008/98/CE, cuando el mismo expone que “los costes relativos a la gestión de los residuos [...] correrán a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor”.

En consecuencia, parece comprensible que la Ley 7/2022 exija el establecimiento obligatorio de la tasa para financiar la gestión de los residuos municipales, ya que la misma supone un instrumento necesario para conseguir los, tan ansiados, fines que exige la economía circular. Además, dada la premura que exige la situación, elevar la carga económica para el generador inicial de residuos puede ser lo más efectivo a corto plazo. Pero, aun así, habiendo decidido establecer una tasa, de libre elección, el legislador hubiese podido ahorrarse las inseguridades actuales derivadas de la regulación deficiente de la tasa o PPNT contenidas en la Ley 7/2022, ya que podría haber realizado una regulación mucho más completa y abogar por la seguridad jurídica, quizás mediante una modificación del TRLRHL. Por supuesto, en modo alguno una regulación legal más completa afectaría a la autonomía local, pues esta es una potestad tributaria derivada, siendo del Estado la competencia constitucional de su regulación<sup>7</sup>. ■

<sup>1</sup> En este sentido es llamativo que se aluda a la obligatoriedad en el artículo 11.3 de la LRSCEC, sin haber modificado previamente el artículo 20.4 s) de la LRHL.

<sup>2</sup> Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por [...] la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

<sup>3</sup> Orón Moratal, G. (5 de diciembre de 2024). *Las tasas locales por generación a debate*. Seminario. Área de Derecho Financiero y Tributario (Proyecto de investigación Reforma de la tributación autonómica para una transición ecológica) (CIACO/2022/067). Universitat Jaume I.

<sup>4</sup> Constitución española. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978. Artículo 137 en relación con el 140: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena”.

<sup>5</sup> Huergo Lora, A. (2019). La prestación de los servicios públicos locales. *Documentación Administrativa*, 6, 129-146.

<sup>6</sup> Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. BOE. núm. 59, de 9 de marzo de 2004. Artículo 59: Los Ayuntamientos exigirán [...] el IBI, el IAE y el IVTM. Asimismo, podrán establecer y exigir el ICIO, el IIVTNU. Ello, en relación con el artículo 20 de la misma ley.

<sup>7</sup> Gomar Sánchez, J. I. (2024). La tasa local sobre residuos domésticos. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 500, 139-168.

# Tributación práctica

## ISD de no residentes



### Impuesto sobre sucesiones (III): Convenio con Suecia



**Susana Yáñez  
Álvarez.**  
Técnico de  
Hacienda.

**P**uesto que en Suecia no existe actualmente un impuesto sobre sucesiones, cabría plantearse la eficacia del “Instrumento de ratificación del Convenio entre España y Suecia para evitar la doble imposición y establecer normas de asistencia administrativa recíproca en materia de Impuestos sobre las Herencias”. Sin embargo, dicho convenio continua vigente (en tanto no ha sido denunciado), como se deduce de la Consulta V3310-20 de la DGT.

En este artículo se expondrán los supuestos más habituales en los que resulta de aplicación el convenio, y cómo liquidar el impuesto en España.

### 1. Supuestos de aplicación

- ◆ Causante residente en España + heredero/legatario/beneficiario de seguro de vida residente en España + bienes en Suecia (competencia de la comunidad autónoma).
- ◆ Causante residente en Suecia + heredero/legatario beneficiario residente en España + bienes en España o en España y Suecia.
- ◆ Causante residente en Suecia + heredero/legatario/beneficiario residente en Suecia + bienes en España.

### 2. Determinación de la residencia

1. Con carácter general, es residente de un Estado la persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, “esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, su residencia, su sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga”, excluyéndose expresamente la imposición por razón de la fuente de las rentas (IRNR), y la imposición por razón del patrimonio (impuesto sobre el patrimonio).

2. Cuando, según el párrafo 1, una persona física resulte residente de ambos estados, su residencia se determinará según las siguientes reglas, considerándose residente:

- ◆ Del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera vivienda en ambos:
- ◆ Del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas; si este no pudiera determinarse:
- ◆ Del Estado donde viva habitualmente.

El convenio prevé más criterios, de escaso impacto práctico.

### 3. Estado de tributación (véase cuadro)

#### 4. Casos de aplicación del tipo medio efectivo

- ◆ En todos los supuestos, cada Estado puede gravar los bienes sobre los que tiene el derecho de imposición exclusiva de acuerdo al apartado A), con el TMEG correspondiente a todos los bienes gravables según legislación interna.
- ◆ En el supuesto B), a efectos del cálculo de la deducción aplicable.

### 5. Deudas

Las deudas garantizadas o relacionadas con los bienes detallados en el apartado A) se imputan a estos bienes, y las demás a los bienes que tributan en el Estado en el que el causante era residente.

Si quedase importe pendiente, se deducirá de los demás bienes sometidos al impuesto en el Estado en el que tribute el bien al que corresponda imputar la deuda, y el resto se imputaría a los bienes gravables en el otro Estado. ■

#### A) Causante nacional de un Estado y residente en el otro durante siete años

Naturaleza del bien	Estado de tributación (exclusiva)
1. Bienes inmuebles.	En el que radique el inmueble.
2. Bienes muebles que formen parte del activo de establecimiento permanente de una empresa industrial, comercial o de artesanía, o estén colocados en instalaciones permanentes que sirven para ejercer profesión liberal en alguno de los Estados.	En el que la empresa tenga el EP o en el que se encuentren las instalaciones.
3. Bienes muebles corporales, que no formen parte del activo de un EP ni estén colocados en instalaciones permanentes.	En el que se encuentren a fecha de fallecimiento.
4. Acciones: 4.a) Que estén (depositadas), en la fecha de fallecimiento, en el Estado en el que el causante sea residente. 4.b) En otro caso.	4.a) En el que el causante era residente. 4.b) En el que la sociedad esté inscrita.
5. Participaciones en sociedades civiles, y en sociedades mercantiles que sean colectivas o comanditarias: si el valor de las participaciones corresponde a: 5.a) Inmuebles. 5.b) Bienes que formen parte del activo de un EP. 5.c) Bienes muebles colocados en instalaciones permanentes.	5.a) En el que radique el inmueble, en la medida en que corresponda. 5.b) En el que radique el EP. 5.c) En el que se encuentre la instalación permanente.
6. Otros bienes: dinero en cuentas, valores mobiliarios, etc.	En el Estado en el que el causante fuera residente en el momento de su muerte.

#### B) Causante nacional de un Estado y residente en el otro durante menos de siete años, y causantes nacionales del Estado en el que residieran

- Cada Estado puede gravar conforme a su legislación interna.
- Cuando, conforme a cada legislación interna, el/los bien(es) queden sometidos a imposición por ambos Estados, pero de acuerdo a las reglas del apartado A) la tributación corresponda a uno de ellos, el Estado excluido de tributación deducirá de su cuota la menor de las siguientes cantidades:
  - a) TMEG + base liquidable correspondiente a esos bienes (del Estado al que corresponda la tributación).
  - b) Cantidad que debería pagarse por los bienes en el Estado sin derecho de imposición.





**Ana María  
González Jiménez.**  
Auditora junior en  
Crowe Spain.

La IA en la auditoría forense ayuda a identificar fraudes, optimiza el trabajo y mejora la eficiencia, aunque todavía se enfrenta con retos tecnológicos.

La inteligencia artificial (IA) es una herramienta más de nuestro día a día, y en el mundo de la auditoría no es una excepción. Desde sus innumerables aplicaciones, que incluyen la identificación de anomalías en tiempo real o la detección automática de fraudes, la IA se presenta como un tema actual del que podemos esperar grandes hallazgos. ¿Qué aspectos podemos destacar de ella? ¿Qué implicación tiene en el sector de la auditoría forense?

Aunque pueda parecer un concepto reciente, la IA tiene sus orígenes en 1956, en la Universidad Dartmouth College de Estados Unidos, donde se celebró el Proyecto de Investigación de Verano de Dartmouth sobre Inteligencia Artificial. Este evento, considerado el punto de partida inicial de la IA, sentó las bases de desarrollo de la misma, así como su futuro en los próximos años. Una de las ideas principales que se concluyeron fue el concepto de que las máquinas pudieran aprender de la misma forma que el cerebro humano, es decir, creando nuevas conexiones y dando respuesta a las preguntas del mundo real.

Como podéis imaginaros, este enfoque ha variado con el tiempo, pero la esencia sigue siendo la misma. Con el tiempo, se han desarrollado nuevos proyectos, llegando a lo que conocemos como IA. Y respecto a la auditoría, se están implementando estas herramientas en el ejercicio de la profesión.

Si bien se han desarrollado instrumentos como GPT-3 de OpenAI, que utiliza la IA para la generación de lenguaje natural, y Power BI, que facilita la visualización interactiva de datos, el mercado está en constante evolución. Por ello, podemos esperar grandes avances tecnológicos que varían la manera de ver la auditoría. ¿El objetivo?: reducir la carga de trabajo al mismo tiempo que se aumenta la eficacia y la eficiencia de los procesos de auditoría forense.

Las aplicaciones que tienen en este sector son diversas. Estos sistemas de IA pueden analizar transacciones y registros financieros en tiempo real, identificando anomalías y patrones inusuales que puedan dar un indicativo de fraude. A través de estos datos podemos esperar resultados novedosos, como el desarrollo de sistemas informáticos que verifiquen registros contables y reduzcan la carga de trabajo que suponen tareas como la conciliación de cuentas, entre muchas otras. Esto liberaría tiempo para que los auditores puedan enfocarse en análisis de mayor riesgo. De manera general el uso de la IA permitiría auditar

transacciones en cadenas de bloques, garantizando la autenticidad de las transacciones y la trazabilidad de los activos.

No todo es un camino de rosas, ya que a pesar de ser una herramienta que propone grandes avances tecnológicos, sigue siendo una herramienta de reciente creación, lo que implica una serie de desafíos a tener en cuenta. La transparencia de la IA debe ser garantizada, así como la existencia de posibles desviaciones en los datos utilizados para entrenar los sistemas. En el sector de la auditoría forense, se requiere una inversión importante en los sistemas tecnológicos, presentando una seguridad a la hora de almacenar información crítica.

Es clave asegurar la integridad y trazabilidad de los datos y de las operaciones realizadas, invirtiendo en la verificación detallada de las mismas en casos futuros. No solo debemos centrarnos en la inversión en seguridad, sino que debemos proporcionar una buena formación continua de calidad a los auditores forenses, los cuales deberán estar familiarizados con las nuevas herramientas y metodologías que la IA introduce al mundo de la auditoría.

¿Qué podemos esperar en el futuro de esta tecnología? Siendo optimistas podríamos anticipar sistemas de almacenamiento de información encriptados que aseguren la protección de los datos. Estos avances son impulsados gracias a la tecnología *blockchain* o cadena de bloques, de la cual podemos esperar nuevas noticias en un futuro.

El desarrollo de la IA es un avance inminente, que permitiría a los auditores forenses entender desde un punto de vista informático cómo se toman decisiones y detectan discrepancias. De esta forma se permitirá registrar y analizar los datos financieros de una manera más productiva y funcional. La detección de riesgos de los estados financieros será una cualidad a aplicar a la IA del futuro, implementando sistemas que garanticen la integridad de la información y evitando modificaciones no autorizadas de los registros financieros.

Las innovaciones tecnológicas están marcando el comienzo de una nueva era en la auditoría forense, implementando nuevos mecanismos para la detección de fraudes y anomalías. Es importante que los auditores forenses estén actualizados y capacitados en el uso de estas herramientas para poder implementarlas de la manera más adecuada posible. ■

# Balance de la defensoría del pueblo europeo desde 2013 y **retos para la nueva titular**



La institución se dedica a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de la UE, investigando casos de mala administración y promoviendo prácticas adecuadas.



Isaac Ibáñez  
García.

Licenciado en  
Derecho.  
Abogado.

La irlandesa Emily O'Reilly ha desempeñado el cargo de defensora del pueblo europeo desde julio de 2013 hasta el 27 de febrero de 2025, fecha en la que asumirá el mismo la portuguesa Teresa Anjinho, para el periodo 2025-2029.

El Defensor del Pueblo Europeo es una institución fundamental para la ciudadanía de la Unión Europea. “Es un órgano independiente e imparcial encargado de garantizar que las agencias e instituciones de la UE se atienen a la obligación de rendir cuentas, así como de promover la buena administración. El Defensor del Pueblo ayuda a las personas, empresas y organizaciones que se enfrentan a problemas con la administración de la UE investigando las reclamaciones de mala administración relativas a las instituciones y organismos de la UE, pero también examinando de forma proactiva cuestiones sistémicas más amplias”. Es, ante todo, una *magistratura de persuasión*.

Además de investigar casos individuales de mala administración en las instituciones de la UE, la institución también está facultada para trabajar proactivamente en cuestiones estratégicas más generales. “El Defensor del Pueblo Europeo lleva a cabo investigaciones estratégicas de oficio, cuyo objeto es llamar la atención sobre asuntos de interés público y analizar cuestiones sistémicas de carácter más general que afectan a las instituciones de la UE, así como al proceso democrático de toma de decisiones”.

La transparencia es una prioridad esencial en la labor del Defensor del Pueblo Europeo y ocupa una parte muy relevante de su labor. En su investigación estratégica OI/2/2022/OAM elaboró un informe especial dirigido al Parlamento Europeo, solicitando el apoyo de este, pues en opinión de la defensora del pueblo, los ciudadanos tienen derecho a esperar mejores prácticas de una Administración de la UE abierta, moderna y con vocación de servicio. En este asunto, la investigación concluyó que los retrasos sistémicos y significativos en la tramitación, por parte de la Comisión, de las solicitudes de acceso público a los documentos constituyen un caso de mala administración: “La Comisión necesita, con carácter prioritario, corregir esta situación”.

Posteriormente, en su investigación estratégica OI/4/2023/MIK concluyó que la Comisión Europea está sufriendo retrasos significativos en la tramitación de las solicitudes de acceso público a los

*documentos legislativos*, con consecuencias especialmente graves para la participación ciudadana en la vida democrática de la UE. Los expedientes inspeccionados mostraron que el Consejo y la Comisión no están dando pleno efecto al principio de transparencia legislativa, tal como se establece en los tratados de la UE, el Reglamento 1049/2001 y la jurisprudencia relacionada.

Ya al final de su mandato, teniendo en cuenta que la Comisión está haciendo caso omiso a sus recomendaciones, la señora O'Reilly se mostró claramente pesimista. Así, en su discurso del 13 de diciembre de 2024 en Maastricht, dijo:

“No tengo plena confianza en que esa brecha de rendición de cuentas se vaya a colmar o en que exista un deseo político de colmarla. El acceso a los documentos está ahora más controlado que nunca, y los casos de supuesta sensibilidad política se retrasan durante un tiempo inadmisiblemente o se deniegan por motivos muy dudosos”.

En lo que respecta a la supervisión de la actividad de la Comisión Europea como *guardiana de los tratados* (procedimientos de infracción), el papel del Defensor del Pueblo Europeo se ve limitado, debido al amplio margen de discreción de la Comisión.

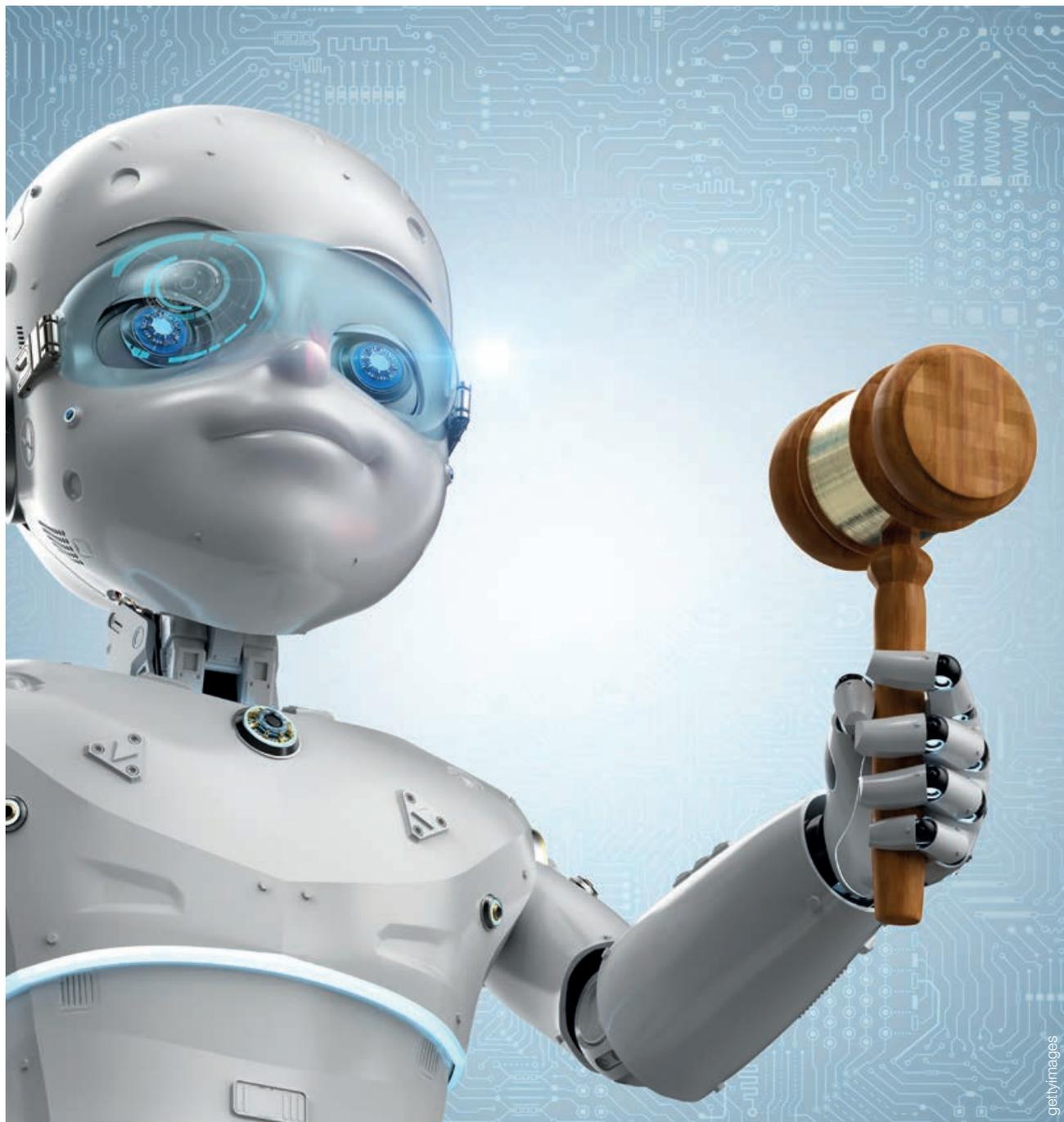
En su investigación estratégica sobre el tiempo que tarda la Comisión Europea en tramitar las denuncias de infracciones del derecho de la UE y la forma en que comunica los procedimientos de infracción (SI/6/2024/JN), se puso de manifiesto la deficiente tramitación de las denuncias por infracción del derecho de la UE; asunto sobre el que la institución sigue recibiendo reclamaciones.

Debe tenerse en cuenta que cada día aparecen más críticas sobre la instrumentalización política del procedimiento de infracción por parte de la Comisión. El Parlamento Europeo ha denunciado que en este asunto puede haber mercadeo político con los Estados miembros o un doble rasero por parte de la Comisión, realizando recomendaciones a la Comisión sobre buenas prácticas.

En mi opinión, la nueva defensora del pueblo, la señora Anjinho, debería seguir insistiendo en estos aspectos fundamentales de su actividad y, asimismo, investigar la muy deficiente actuación de la Comisión, en perjuicio de los ciudadanos y empresas, en su competencia para hacer que los Estados miembros ejecuten las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, que tiene reiteradamente señalado que el incumplimiento debe finalizar “inmediatamente”.

La gobernanza horizontal del mercado único y la garantía del cumplimiento de sus normas pasan por abandonar la politización del procedimiento de infracción del derecho de la UE, por mejorar notablemente la ejecución de sentencias del TJUE y por facilitar el acceso a los documentos de los procedimientos legislativos en curso. ■

# Inteligencia artificial en el derecho:



gettyimages

¿aliado o amenaza para la  
profesionalidad y la atención al cliente?



**José Antonio Ruiz Cano.**

Licenciado en Económicas por la UCAVILA. Graduado en Derecho por la UDIMA. Máster de Abogacía y Procura por la UOC.

La irrupción de la inteligencia artificial (IA) está transformando numerosos sectores, y el derecho no es una excepción. En España, el uso de IA en el ámbito jurídico está suponiendo una revolución en la forma en que los profesionales del derecho trabajan, gestionan la información y prestan servicios a sus clientes. Sin embargo, esta transformación también plantea importantes desafíos y cuestiones éticas que requieren un profundo análisis.

### El impacto actual de la IA en el derecho

Hoy en día, la IA ya está presente en diversas áreas del derecho español. Desde la automatización de documentos hasta herramientas de análisis jurisprudencial, la IA facilita la labor de abogados, jueces y otros profesionales del sector. La automatización de documentos y contratos permite generar y revisar textos legales en minutos, reduciendo el tiempo y los costes asociados a estas tareas.

La búsqueda y análisis jurisprudencial también se ha visto beneficiada. Plataformas como vLex o Westlaw utilizan algoritmos para filtrar y clasificar sentencias, facilitando la identificación de jurisprudencia relevante de manera más rápida y precisa. Esto mejora la calidad de los argumentos jurídicos y permite un análisis comparativo más riguroso.

Los asistentes virtuales y chatbots legales emergen como una herramienta útil en la atención al cliente y la resolución de dudas sobre normativas y procedimientos. Firmas de abogados y organismos públicos han comenzado a implementar estos sistemas para mejorar el acceso a la información legal, ofreciendo respuestas inmediatas sin necesidad de interacción humana.

### Retos y desafíos que plantea la IA en el derecho

A pesar de sus ventajas, la incorporación de la IA en el ámbito jurídico plantea retos que deben abordarse con precaución. La fiabilidad y responsabilidad de estos sistemas es un aspecto crucial. La IA puede procesar grandes volúmenes de información, pero su capacidad para interpretar normas y principios jurídicos sigue siendo limitada. La supervisión humana sigue siendo esencial para garantizar la calidad y precisión de las resoluciones legales.

Otro aspecto fundamental es la protección de datos y privacidad. Muchas herramientas de IA requieren el acceso a información personal, lo que plantea cuestiones sobre el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la confidencialidad de los ciudadanos. Es crucial que estas herramientas sean diseñadas con estrictos protocolos de seguridad para evitar riesgos legales.

El acceso desigual a la tecnología es otro factor a considerar. No todos los profesionales o despachos pueden permitirse soluciones avanzadas de IA, lo que podría generar una brecha entre grandes firmas con recursos y pequeños despachos que no pueden costear estos servicios.

La ética y la transparencia también son aspectos clave en la aplicación de la IA en el derecho. La posibilidad de sesgos algorítmicos y la falta de supervisión humana en algunos casos podrían afectar la equidad de los procesos judiciales. La confianza en los sistemas automatizados solo será posible si se establecen mecanismos de auditoría y control que garanticen su imparcialidad.

### El futuro de la IA en el derecho español

En los próximos años, se espera que la IA continúe evolucionando y desempeñe un papel aún más relevante

en el sector jurídico español. Una de las tendencias más evidentes es la integración con la Administración de Justicia. El Poder Judicial podría implementar sistemas de IA para agilizar la gestión de expedientes y la resolución de casos de menor complejidad, reduciendo la sobrecarga en los juzgados.

El desarrollo de herramientas de IA explicativa marcará el futuro del derecho. Se espera que los sistemas utilizados sean más transparentes y capaces de justificar sus decisiones de forma comprensible para los usuarios.

La regulación y supervisión de la IA en el derecho será otro aspecto clave en los próximos años. La Unión Europea está desarrollando el Reglamento de Inteligencia Artificial, que establecerá normas específicas para el uso de estas tecnologías en sectores críticos como el derecho, garantizando su uso responsable.

Además, la educación y formación en IA para juristas será esencial para garantizar una transición adecuada hacia la digitalización del sector legal. A medida que la IA se convierte en una herramienta habitual, los profesionales del derecho deberán adquirir nuevas competencias tecnológicas para aprovechar su potencial sin comprometer los principios fundamentales de la justicia.

### Conclusión

La inteligencia artificial está marcando un antes y un después en el derecho español. Sus aplicaciones están transformando la manera en que los profesionales trabajan, optimizando procesos y mejorando la eficiencia. Sin embargo, también es necesario abordar los desafíos que supone su aplicación para garantizar que su uso sea ético, equitativo y beneficioso para toda la sociedad. La regulación, la transparencia y la formación serán claves para que la IA se convierta en un aliado del derecho sin comprometer sus valores fundamentales. ■

La IA está transformando el derecho en España, optimizando procesos y planteando desafíos éticos y de privacidad.

# Mediación como bálsamo y solución ante los conflictos



**José Ignacio Estradé Morante.**  
Abogado y mediador, especializado en Derecho Penal y Mercantil. Socio-director de Estradé Law Firm.

**R**esulta innegable que vivimos en una sociedad llena de conflictos; se respira mucha agresividad y hasta violencia en todos los órdenes de la vida. En el ámbito de la Justicia nadie esconde el grave problema que existe en relación con la saturación o la falta de medios técnicos y humanos. Hemos naturalizado litigar cuando muchas veces la solución puede producirse mucho antes y de forma más amigable.

Y aunque hay muchas críticas (con razón algunas), creo que la nueva reforma legislativa va a corregir, o al menos intentar, muchos de los problemas que sufrimos hoy en día los operadores jurídicos.

En no pocas ocasiones, se utilizan los procedimientos judiciales para ganar fuerza en una negociación o simplemente por coaccionar o incluso por “legalizar” algo completamente irracional. Y aunque la Mediación en Derecho Penal es muy marginal, los abogados penalistas somos o

hemos sido testigos de cómo se utiliza la vía del reproche penal (que suelen terminar archivadas) para cuestiones de fondo que se pueden ver en otra jurisdicción e incluso que no tenían que haber llegado ni siquiera al ámbito judicial.

La Mediación sin duda va a suponer una barrera o filtro antes de litigar en algunos órdenes jurisdiccionales. Pienso que las razones son más de disminuir la cantidad de asuntos que entran en los juzgados que por convencimiento de la figura de los MASC (medios alternativos de solución de conflictos o controversias), pero sea como fuere, debemos aprovechar la oportunidad para potenciar la Mediación como un medio de gran utilidad para las partes, para proponer una solución a sus conflictos de forma rápida, amigable, menos costosa y, sin duda, alejada de la agresividad.

Y es algo que, sorprendentemente, ha encontrado mucha resistencia entre los propios abogados/as, cuando en realidad saldremos todos beneficiados si la implantación de la reforma se hace de forma correcta.

Hay que pensar que la Mediación supone la intervención de un tercero (mediador), que es neutral e imparcial, y que ayuda a las partes a comprender el origen de su controversia, a conocer las causas y las consecuencias de lo que ha ocurrido; se confrontan las visiones de las partes, ayudándoles a encontrar la solución que resuelva el conflicto. En el fondo es trabajar cooperando con la otra parte y no tanto en su contra. Aquí hablamos de flexibilidad, de cooperación o de encontrarnos ante un proceso participativo.

Si toda esta implementación real y obligatoria impuesta por la reforma legislativa se hace bien, bajará la cantidad de asuntos que entran en los juzgados y tribunales de este país, las partes podrán solucionar sus conflictos en un tiempo razonable, a un menor coste, y los abogados ganaremos en un mayor tiempo, podremos tener menos estrés, mejorar nuestra salud mental y optimizar la conciliación. Y qué decir que el ambiente en los juzgados mejorará y sus procesos internos serán infinitamente eficaces.

Y sí, soy optimista. ¿Por qué? Porque si solo vemos lo negativo, si a todo le ponemos problemas, si solo nos ponemos a dar zancadillas, caeremos en un reduccionismo filosófico en donde solo veremos una parte (quizá la mala parte) del sistema. Y así será imposible avanzar y mejorar lo que tenemos. Además, si todo está tan mal, habrá que intentar mejorarlo, y su margen es realmente enorme.

Probemos, dejemos que se implante la Mediación y demos la oportunidad de ver si funciona. Seguro que habrá cosas que mejorar, algo que falle o salga mal, pero intentemos algo distinto y que seguro va a ir en la línea de mejorar la calidad de vida de todos.

Finalmente, y por la parte que me toca, una mención especial a la Asociación Madrileña de Mediadores (AMM) y a la asociación ASEMED por los enormes esfuerzos divulgativos y de fomento de la Mediación que llevan haciendo desde hace años, junto con algunos compañeros/as que creen firmemente en ello. ■



La Mediación supone la intervención de un tercero (mediador), que es neutral e imparcial, y que ayuda a las partes a comprender el origen de su controversia.



# El rotulador de Trump



**Javier de la Nava.**  
Profesor de  
Macroeconomía y  
Gestión de Riesgos  
en el Grupo  
Educativo CEF-  
UDIMA.

**T**al vez, cuando lleguen estas líneas al lector los acontecimientos ocurridos hayan transformado su sentido radicalmente. Hasta ahora había sido algo intrascendente, mero objeto para escribir. Verme en tantas fotos, me ha dado protagonismo como transmisor de medidas de gran relevancia y convertido en proyector indirecto de miedos y amenazas. Aparezco en infinidad de instantáneas, en manos de mi dueño o con mis compañeros, en una caja de madera a su derecha, siempre a la espera de

saltar al centro de la imagen. Apenas he descansado en este mes y medio. El Despacho Oval había sido un oasis de sosiego, sin contar cosas que aquí he oído. Todo ha cambiado, ahora esto parece la cercana estación del metro en horas punta, hasta con niños a hombros de sus padres. En escasas semanas, el devenir de los acontecimientos ha sido endiablado y las expectativas, basadas en declaraciones de mi jefe durante la campaña electoral, se han superado hacia peor. No sé como resistiré la legislación recién inaugurada.

He alcanzado cotas de hiperactividad al rubricar *executive orders* y he amparado la enorme firma de mi propietario, llena de subidas y bajadas. Me recuerda a los sismógrafos, pico para arriba, linealidad, otro pico. Me dicen los grafólogos que refleja características megalómanas, autocrítica nula y ausencia de empatía. A sus 78 años, veo a Donald Trump con menos escrúpulos que en su etapa anterior, dispuesto a que los equilibrios geoestratégicos del mundo se tambaleen, ya sean políticos o económicos. Su gabinete, hombres jóvenes blancos y ultrarricos, desde el primer día me han hecho ratificar cien medidas ejecutivas que han demolido el legado del adorable Joe. Poco después cayeron disposiciones sobre los aranceles, inmigración y control sobre la circulación de opiáceos. Un sinvivir para mí.

Tensión, expansionismo y proteccionismo, alto riesgo para la política económica. Ha invocado, aquí también he intervenido, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional, primera vez que se usa esta figura para fijar aranceles, que serán generales. Y se aplicarán incluso a compras de pequeño importe. En 2019, ya amenazó con hacerlo, sin materializarse. Me comentaron que en la campaña, mi jefe llegó a decir que la palabra “arancel” era más bonita que la palabra “amor”. En breve, actuaré para modificar la Lista Arancelaria Armonizada de Estados Unidos.

Las consecuencias del progresivo aumento de gravámenes proteccionistas abre una guerra comercial de impredecibles consecuencias, también para este país. De entrada, el Mercado Común con México y Canadá, que el propio Trump negoció en su

anterior mandato, se esfumará. Las cadenas de suministro serán las más afectadas en el ecosistema regional y se producirán enormes distorsiones negativas para el bolsillo de los ciudadanos. El bueno de Jerome Powell, responsable de la Federal Reserve, ha advertido de posibles repuntes. Pero influye menos que Elon Musk, partidario de jibarizar el gasto público y así contener los precios. Él y sus cachorros del Departamento de Eficiencia Gubernamental son habituales aquí, hasta trae a su hijo de maquinal nombre X AE A-XI.

Con excepción de Netanyahu, Milei y otros europeos de su cuerda, no creo que haya muchos mandatarios tranquilos, el mismo Putin, aunque ahora esté receptivo. Claro, los enemigos de mi enemigo son mis amigos. No solo protagonizo aspectos económicos, intervengo también en el nuevo orden mundial, dado el giro impuesto en la política exterior por Trump y acólitos. Tanto en Oriente Próximo como en Ucrania, este en especial, el papel de la Unión Europea se diluye. El lazo atlántico empieza a desatarse ante los intereses de aquellos a quienes presto mis servicios. El vicepresidente Vance acaba de declarar su predilección por el Kremlin frente a Bruselas.

En su prepotente ninguneo ha sido explícito, con ribetes misóginos, xenófobos y negacionistas sobre la preocupación medioambiental.

Un viejo conocido por estos lares, Joseph Stiglitz, ha parafraseado el lema “fin de la historia”, engendrado por Francis Fukuyama para definir la época tras el colapso del comunismo, hace más de tres décadas, con el concepto “fin del progreso”. Aquella convergencia hacia la economía de mercado y la democracia liberal ha sucumbido ante el “Make America great again”. El progreso requiere mano de obra cualificada e inversiones en ciencia y tecnología para transmitir conocimiento. La camarilla de oligarcas que calientan los oídos del jefe Trump ha comenzado a reducir drásticamente las aportaciones destinadas a ayudas al desarrollo, salud y educación. Paradójicamente, Estados Unidos coincide con su “enemigo chino” en un capitalismo de Estado autoritario y oligárquico. Enfrente, el capitalismo progresista se muestra débil y los valores de la Ilustración se difuminan. Sin caer en catastrofismo, me temo que no podré evitar graves consecuencias en todo el planeta, a fin de cuentas soy un mero rotulador. ■



Fuente: Wikipedia Commons



# Esperar una eternidad para **ganar la prescripción**



**Juan Antonio Martínez Núñez.**  
Economista.  
Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por CEF.- UDIMA.

**P**rescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria. Aunque cualquier acción sobre ese procedimiento que realice el contribuyente, de forma automática, interrumpirá la prescripción y alargará los plazos; esos plazos interminables que comienzan cuando se inicia el derecho a comprobar e investigar, con la no prescripción de la potestad comprobadora de la Administración. La Administración puede comprobar o investigar la situación

tributaria sobre hechos o elementos con efectos en ejercicios fiscales no prescritos. Por ejemplo, el plazo se alarga a los 10 años para poder iniciar un procedimiento de comprobación por la compensación de bases imponibles negativas, pérdidas patrimoniales pendientes de integración, deducciones o beneficios fiscales pendientes, etc.

Y les pregunto: ¿no consideran excesivos estos plazos de prescripción? ¿No se les antoja una eternidad con los avances informáticos que posee

la Administración tributaria? Fijense, en la actualidad, la Agencia Tributaria tiene implementados diversos medios digitales avanzados que permiten controlar y revisar de una forma más rápida y eficaz las declaraciones fiscales. La AEAT utiliza la inteligencia artificial (IA), el *big data* y el análisis avanzado de datos. Según publicaciones de la propia Administración tributaria, es habitual el uso de grandes volúmenes de datos para identificar patrones de comportamiento sospechoso de contribuyentes. También se utiliza el análisis predictivo, que permite detectar potenciales evasores antes de que ocurra el fraude. Además, mediante sistemas de IA se detectan discrepancias en las declaraciones tributarias.

Es más, la mayoría de las declaraciones y autoliquidaciones se presentan de forma telemática. A través de la página web de la AEAT se realiza cualquier gestión en tiempo real. Al presentar el contribuyente los datos en formato digital, estos se incorporan de manera automática a los sistemas informáticos de la Administración y, sin mayores trámites, se permite el cruce de datos y se reducen los errores manuales. En la actualidad, las empresas de mayor tamaño están obligadas al sistema SII, el suministro inmediato de información, que permite a la Agencia Tributaria disponer de la información prácticamente al momento. Y, en breve, estarán operativas las obligaciones y requisitos de los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, el comúnmente conocido como sistema *veri\*factu* de la Agencia Tributaria. Además, en un par de años tenemos implantada al 100% la factura electrónica, así que, ya me contarán...

Otro avance importante es la obligatoriedad de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a las empresas. Se agilizan las revisiones y se reducen los trámites y el papeleo. Ante un requerimiento de la Administración no hay listados interminables impresos en papel, ni el registro de entrada en la Administración de un montón de facturas originales. Y qué decir sobre el intercambio de información. Tanto a nivel nacional, con la información que

se debe suministrar por las entidades bancarias: saldos, movimientos que superen ciertos importes, transacciones financieras -también por las entidades de suministro eléctrico: los consumos de electricidad, etc.-, como a nivel internacional, cuando los países comparten información sobre cuentas bancarias y los activos de los que los contribuyentes disponen en los diferentes países del mundo, y los sistemas para controlar las transacciones transfronterizas.

Por todas estas razones, retomando mi reflexión sobre los plazos de prescripción, entiendo que se debería reducir la incertidumbre del contribuyente en material fiscal, y facilitar su planificación financiera. Creo que el plazo de 4 años es excesivo, y no digamos los 10 años. Se genera una inseguridad jurídica a los contribuyentes, que deben recordar y justificar operaciones realizadas en los últimos años; además de aguantar la presión psicológica. También, debido a que se debe conservar toda la documentación justificativa, entiendo que se producen dificultades por la posible pérdida o deterioro de documentos. Piensen cuando la empresa ha cerrado, o se ha disuelto, o los trabajadores que intervinieron y prepararon esas operaciones ya no trabajan para la empresa. O cuando ha fallecido el contribuyente y son los herederos quienes deben responder... O los cambios normativos y de criterio que se llegan a producir en esos cuatro años; recuerden el tema de la tributación de los intereses de demora que abona la Administración.

Algunos pensarán que una posible reducción del plazo de prescripción empeoraría los derechos del contribuyente. Incluso los trabajadores de la Administración pensarán que durante los últimos 15 años se ha reducido sobre un 13% el número de empleados. Pero piensen que la digitalización realizada por la Agencia Tributaria ha traído consigo la automatización de multitud de procesos. También, para finalizar, no podemos obviar los cambios en las personas, en nuestro modo de vivir, en la velocidad de la vida... Supongo que muchos de ustedes coincidirán que es un plazo excesivo esperar cuatro años por si te revisa la Administración. ■



El plazo de prescripción tributaria de 4 años, extendiéndose a 10 en ciertos casos, es excesivo considerando los avances tecnológicos actuales, que permiten una revisión más rápida y eficaz.



# Intraemprendimiento



**Javier Ruza  
Miranda.**

Empresario,  
emprendedor y  
mentor certificado  
por la Fundación  
Madrid +D.  
*Advisor en startups.*

**M**ira ... Te voy a dejar un pequeño grano de arena de un *advisor & mentor*, a modo de reflexión para estos primeros meses del año.

Hoy el grano es grano; si quieres saber más y te apasiona o te interesa este aspecto de emprender con paracaídas, o como responsable de recursos humanos o director general te interesa el intraemprendimiento, lo único que puedo hacer es invitarte a que leas más en la web de [despejandocamino.com](http://despejandocamino.com) (todo junto), en el blog, que puedas leer más sobre este tema y luego, al final, tienes un pequeño regalo (en el blog, no aquí). Esto o buscar el informe del que te hablo, en internet.

¿De dónde partimos?

También qué mejoras pueden tener los que llevan a cabo la implementación del intraemprendimiento en sus organizaciones y cómo debe llevarse a cabo, mejor dicho, qué debe tener todo plan para que el “plan de intraemprendimiento” funcione y tenga los réditos que la dirección espera.

Entonces, y entrando en la materia, la primera persona que públicamente habló de intraemprendimiento fue Gifford Pinchot III, emprendedor y autor norteamericano, que en 1978 firmó, junto a su mujer Elizabeth Pinchot, un artículo de investigación titulado “Intra-Corporate Entrepreneurship”, en Nueva York.

Y algo que sí dejo para cuando otros posteriormente quieran comenzar con el intraemprendimiento fue definirlo, y lo definieron así: “El intraemprendimiento es el método para usar el espíritu emprendedor dentro las organizaciones, donde se encuentran muchas de las mejores personas y recursos”.

Sobre esto, quieres decir solo una cosa.

Las personas, es probable que así sea, los recursos, desde luego y, sin duda, algo que normalmente escasea en los emprendimientos y que aquí no solo se tiene, también se dota, el presupuesto, y se cumple.

Entonces, podemos decir que el intraemprendimiento genera un cambio en ciertos grupos de personas, en las organizaciones, que refuerzan el compromiso, y a través de la motivación pueden asumir roles de liderazgo y contribuir de manera directa a un cambio en la propia empresa.

¿Y por qué?

Emprender es duro y difícil, y aunque no todo están preparados para ello, sí creo que muchos quieren llevar a cabo ciertos cambios que les permitan tomar conciencia y motivarse en el cambio.

Y este, en mi opinión, es uno de los cimientos que internamente la empresa debe considerar si quiere implantar, el de motivar a sus empleados a través de un cambio de juego, más rápido, más dinámico.

Hasta aquí, y muy rápidamente, hemos hablado de dos de los tres puntos que hoy quería comentar en este breve y resumido artículo.

El primero es de dónde viene la idea y su definición, y he incluido la ventaja de jugar con paracaídas.

El segundo, mejoras, pues, aunque resumidas, las personas que llevan a cabo tareas de emprendimiento se sienten empoderados, motivados y con ganas de realizar cambios.

Si dentro de nuestras organizaciones conseguimos que las personas con mayor talento sientan que

además se las valora, pues se las empodera y se encuentran más motivadas. Como organización, sin duda habrás conseguido, no solo retener el mejor talento, también comenzar a atraer nuevo y motivado talento.

Y con esto entraríamos en la tercera, que es cómo puede hacerse.

Aquí, únicamente, dejo los titulares, pues tampoco se puede uno explicar mucho.

Lo más importante: el concepto nace en cascada. Esto qué quiere decir, que debe motivarse y crearse y estar convencidos desde arriba, desde la alta dirección. De nada sirve que recursos humanos lo plantee si luego el presidente, el consejero delegado o el director general no lo promueven y mueven para que toda las áreas se impliquen en el proceso.

Otro punto esencial es que el intraemprendimiento debe tener un fin, y ese fin debe estar alineado con la estrategia de la empresa.

Podemos poner varias, aunque comparto con los firmantes del estudio que tres deben ser las mínimas sobre las que establecer estas fases:

- ◆ Redactar el cómo o “diseño”.
- ◆ Poner en marcha o “implementación”.
- ◆ Cómo sacar rendimiento a la inversión o “aprovechamiento o explotación”.

Al redactar el cómo queremos hacerlo, lo que estamos poniendo son las bases para crear el éxito del mismo.

Así que, después de enfrentarnos al papel en blanco y crear el programa, lo que desde arriba se establece es cómo ponerlo en marcha y cómo sacar rendimiento de la inversión.

Al ponerlo en marcha, damos un presupuesto, asignamos unos recursos y ponemos unos plazos, para que se lleve a cabo.

El programa es la visión y ponerlo en marcha sería por tanto la misión, o si eres legal, el primero es ley y el segundo el reglamento de cómo hacerlo.

Y, algo importante, qué podemos sacar.

Un poco el para qué lo hacemos o qué esperamos mejorar con este nuevo programa.

Como comenté al inicio, este es un brevísimo resumen de un informe que se ha publicado, con veintidós empresas participantes, por lo que tiene información valiosa.

Espero que sea de vuestro interés y, por cierto, invitamos a conectar y analizar cómo ejecutarlo. ■

# MiCA y los criptoactivos: oportunidades y claves para empresas en 2025



**Karima Tabelhachmi.**  
Abogada. Estudiante del Máster en Tributación/Asesoría Fiscal en el CEF.-.

**E**n un escenario en el que los criptoactivos y la tecnología *blockchain* están transformando las estructuras financieras globales, la Unión Europea ha liderado un esfuerzo regulatorio ambicioso con la aprobación de la Regulación sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA). Este marco normativo ofrece a las empresas nuevas oportunidades, pero también plantea retos que exigen preparación y adaptación.

## **Impacto de MiCA para las empresas**

La regulación MiCA tiene como objetivo armonizar las reglas aplicables a los criptoactivos en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Para las empresas, esto representa una ventaja significativa, ya que elimina las disparidades normativas entre países y reduce la incertidumbre jurídica que hasta ahora ha dificultado la expansión transfronteriza.

### ¿Qué implica para las empresas?

- ◆ Cumplimiento normativo simplificado: Las empresas que ofrecen servicios relacionados con criptoactivos (como *exchanges* o *wallets*) tendrán requisitos uniformes en toda la Unión Europea, facilitando la planificación de estrategias de negocio y crecimiento.
- ◆ Regulación de *stablecoins*: Las empresas emisoras de *stablecoins* deberán demostrar reservas suficientes para respaldar sus activos, lo que aumentará la confianza de los usuarios y fomentará una mayor adopción en sectores como el comercio electrónico.
- ◆ Transparencia y confianza: Al establecer estándares claros para la gestión y comercialización de criptoactivos, MiCA fomenta un entorno más seguro para las empresas y sus inversores.

### Retos prácticos: costes y adaptación

Aunque MiCA ofrece numerosas ventajas, también plantea retos para las empresas, especialmente para las pymes y *startups* del sector:

- ◆ Costes de cumplimiento: Los nuevos requisitos, como auditorías de reservas para *stablecoins* o la obligación de registrarse como proveedor de servicios de criptoactivos (CASP), podrían aumentar los costes operativos.
- ◆ Cambios fiscales: Aunque MiCA no aborda directamente la fiscalidad, la armonización normativa podría influir en la forma en que los Estados miembros regulan la tributación de las transacciones con criptoactivos. Es fundamental que las empresas revisen sus estrategias fiscales para evitar contingencias.
- ◆ Formación y actualización: Los equipos jurídicos y fiscales de las empresas deberán mantenerse actualizados sobre las nuevas obligaciones y regulaciones para garantizar un cumplimiento óptimo.

### Estrategias para aprovechar las oportunidades

Para que las empresas puedan beneficiarse plenamente de las oportunidades que ofrece MiCA, se recomienda:

- ◆ Realizar una auditoría interna: Identificar las áreas clave donde MiCA tendrá impacto, como el cumplimiento normativo, la gestión de criptoactivos y las estrategias fiscales.
- ◆ Asesoría especializada: Contar con profesionales en derecho fiscal y *blockchain* que puedan guiar a la empresa en la adaptación al nuevo marco regulatorio.
- ◆ Inversión en tecnología: Implementar herramientas de gestión y auditoría específicas para criptoactivos que faciliten el cumplimiento normativo y mejoren la eficiencia operativa.

### Un marco para el futuro

La regulación MiCA representa una oportunidad única para que las empresas en Europa consoliden su presencia en el mercado de criptoactivos, fomentando la confianza de los inversores y garantizando un entorno más seguro y transparente. Sin embargo, es fundamental que las organizaciones adopten un enfoque proactivo para adaptarse a estos cambios, priorizando el cumplimiento normativo y aprovechando las ventajas competitivas que ofrece este nuevo marco.

Con una adecuada preparación y el apoyo de profesionales especializados, las empresas no solo podrán superar los retos, sino también liderar la transformación del mercado financiero global. ■

La regulación MiCA tiene como objetivo armonizar las reglas aplicables a los criptoactivos en los Estados de la Unión Europea



# La inteligencia artificial y sus agentes



**Carlos Sánchez Colorado.**  
Profesor del  
Curso Práctico  
de Criptomonedas  
del CEF.-.

**T**odos recordamos el 2023 como aquel año en el que comenzamos a utilizar ChatGPT y cómo se abría la puerta de un nuevo mundo, una nueva forma de trabajar, donde una máquina redactaba por nosotros, reescribía nuestros textos, buscaba información en internet, e incluso, se podía regular esos parámetros en función de las necesidades del usuario.

La inteligencia artificial (IA) ha seguido evolucionando, y nos encontramos en un 2025 donde se espera un gran avance en su usabilidad.

En este año nos esperan, entre otras cosas, los agentes de IA. Estos agentes están programados para realizar funciones de todo tipo.

¿Sabéis que hay agentes inteligentes ahora mismo que llevan la agenda de una persona en particular y le redactan sus correos con una simple petición?

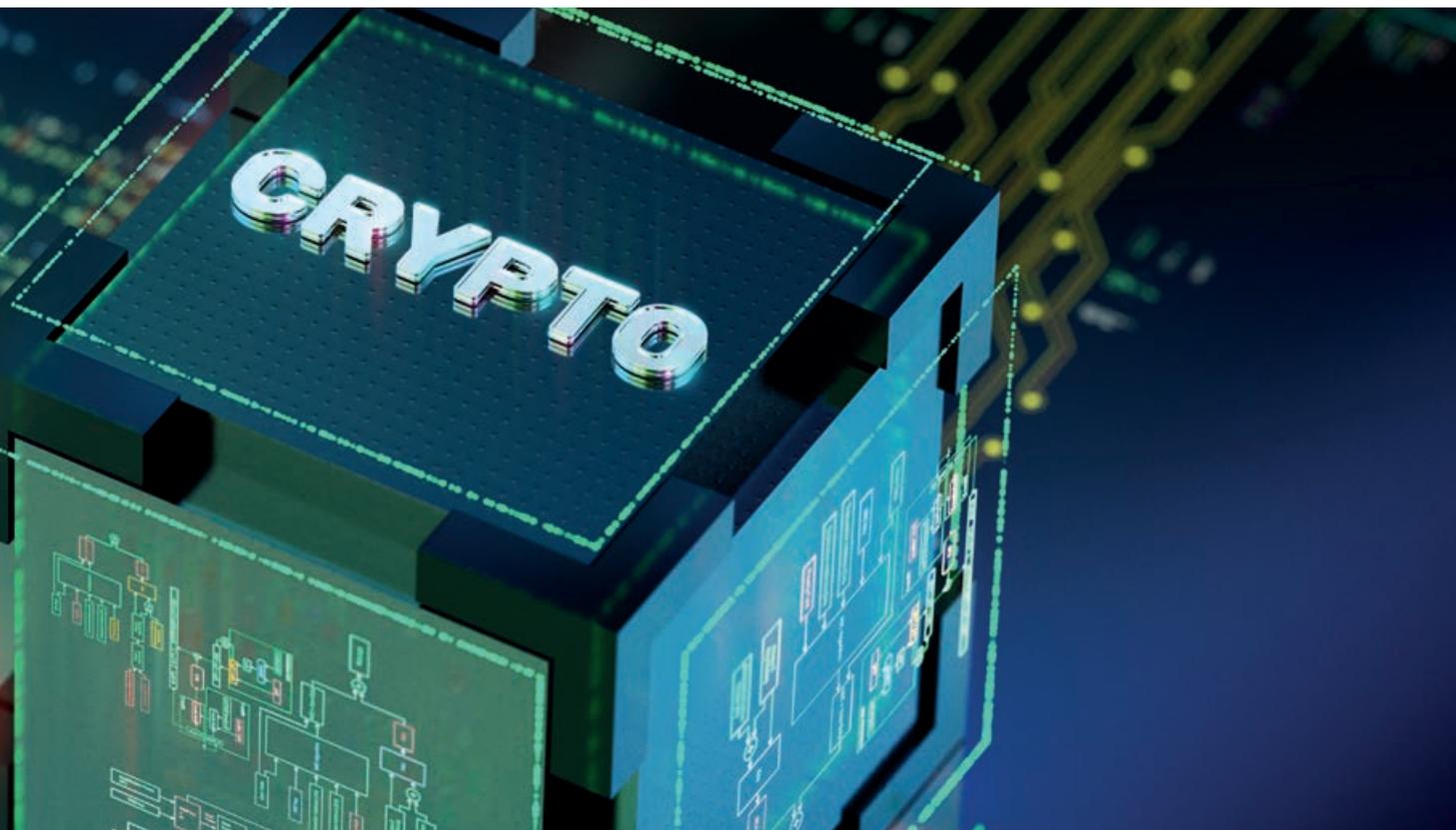
Estos agentes pueden incluso llamar con la voz que se desee a otras personas, son capaces de encargarse de un regalo a un familiar, hablar con proveedores o realizar la organización de un equipo de trabajo para mejorar su rendimiento. Son capaces de ofrecer el

análisis de una posible inversión que se desee realizar, con todos los pros y contras encontrados en la red.

Posiblemente estamos asistiendo a la creación de una tecnología que no podemos todavía alcanzar a entender. Tal vez podemos intuir cómo afectará en el futuro, pero no conocerlo con exactitud. Lo que sí se puede entender es que quien antes la utilice, antes obtendrá ventajas competitivas y productivas directas sobre sus competidores.

Este es el año de los agentes inteligentes.

Cabe destacar que, desde mi experiencia como inversor y profesor DeFi (o finanzas descentralizadas), donde estudiamos la tecnología *blockchain*



y los criptoactivos, hace cuatro años tuvimos el *boom* de los NFT y el metaverso. Ahora, este 2025 es el turno de la IA y sus agentes.

La combinación de IA y blockchain es una tendencia creciente en el mundo tecnológico, ya que ambas tecnologías se complementan de manera única para resolver problemas complejos y ofrecer soluciones innovadoras.

Para entender la dimensión de hasta dónde podemos llegar con esta tecnología, podemos explicar brevemente que el blockchain es una tecnología descentralizada que permite almacenar datos de manera segura, inmutable y transparente. Por otro lado, los agentes de IA requieren grandes cantidades de datos para entrenarse y operar. Si se combinan ambas tecnologías, los agentes de IA pueden acceder a datos confiables y verificables sin depender de una entidad centralizada, lo que reduce el riesgo de información manipulada o sesgada.

También es importante mencionar que los agentes de IA a menudo pueden manejar datos sensibles, como información personal o financiera. El blockchain ofrece un alto nivel de seguridad mediante criptografía y consenso distribuido, lo que permite proteger los datos utilizados por los agentes de IA.

Los contratos inteligentes (*smart contracts*) en blockchain permiten la ejecución automática de acuerdos cuando se cumplen ciertas condiciones. Los agentes de IA pueden interactuar con estos contratos para realizar transacciones, gestionar recursos o ejecutar tareas de manera autónoma y confiable.

Respecto a la tecnología blockchain, al permitir la creación de *tokens* o criptomonedas, pueden realizarse con el fin de usarse para incentivar a los participantes en una red. Por ejemplo, los usuarios pueden ser recompensados con tokens por compartir datos para entrenar modelos de IA, o los agentes de IA pueden pagar por servicios en una red descentralizada.

En definitiva, se aproxima una nueva tendencia y hace unas semanas se marcó muchísimo más clara. Tras el nombramiento de Donald Trump como presidente de los Estados Unidos, comienza una nueva corriente de adopción, donde la IA y las criptomonedas navegarán en una corriente favorable durante al menos cuatro años.

Esta es la tendencia de la inteligencia artificial aplicada al mundo cripto. Esta tecnología podrá rechazarse o aceptarse como parte de la evolución.

Las fichas ya se están situando en el tablero de ajedrez. Y Europa, ¿querrá seguir la inercia de Estados Unidos? Por el momento, en el viejo continente trabajan duramente para regular el sector. ¿Será suficiente o la burocracia será un impedimento para la inversión?

El futuro es incierto, la tecnología avanza a pasos agigantados y si pesateamos demasiado, tal vez nos lo perdamos. ■

# Coleccionismo y prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo



**Juan Cayón Herrero.**  
Abogado.  
Socio de Cayón Subastas.

**L**a Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (LPBC), establece en el artículo 2 las actividades sujetas a la norma. En esta lista no está mencionado el comercio de objetos de colección, por lo que la actividad no es sujeto obligado.

Merece la pena abordar la justificación legal de dicha afirmación, ya que hay algunas actividades que sí están en el listado de sujetos obligados que pueden llevar a cierta confusión. Vamos a detenernos en dos comercios: 1) objetos de arte y antigüedades y 2) metales preciosos.

1) El artículo 2 r) de la LPBC incluye como sujetos obligados a quienes comercien profesionalmente con objetos de arte o antigüedades, así como los intermediarios.

La definición y distinción de qué es arte, antigüedad y objeto de colección evidencia que son cosas distintas. La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido (LIVA), define, en el artículo 136.Uno.3.º, qué son los objetos de colección: “colecciones y especímenes para colecciones [...] que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático”. También define qué es la antigüedad y qué es el objeto de arte: para estos últimos enumera los cuadros, grabados, esculturas, etc. (art. 136.Uno.2.º LIVA) y para los primeros simplemente dice que por “antigüedades se entenderán los objetos que tengan más de cien años de antigüedad y que no sean objetos de arte o de colección” (art. 136.Uno.4.º LIVA).

La normativa aduanera europea sigue esta línea al clasificar en distintas nomenclaturas todos los objetos que atraviesan las fronteras. El vigente TARIC reserva el capítulo 97 de la sección XXI para los objetos de arte o colección y antigüedades: establece los epígrafes 9701, 9702 y 9703 para el arte; los 9704 y 9705 para los objetos de colección; y el 9706 para las antigüedades. Objeto distinto, TARIC diferente.

Conviene señalar también que el Tribunal de Justicia Europeo, Sala Tercera, en la sentencia de 10 de octubre de 1985, asunto 252/84, estableció que “los objetos de colección [...] son los que presentan las cualidades necesarias para ser admitidos en una colección, es decir, aquellos objetos que son relativamente escasos, que no se utilizan normalmente con arreglo a su destino inicial, que son objeto de transacciones especiales fuera del comercio habitual de objetos similares utilizables y que tienen un valor elevado”.

Así definidos y entendidos, los conceptos de arte, antigüedades y objetos de colección, es evidente que el artículo 2 r) de la LPBC hace mención exclusivamente a la actividad del arte o antigüedades, excluyendo la actividad relacionada con los objetos de colección.

2) Es sujeto obligado quien comercie profesionalmente con joyas, piedras o metales preciosos (art. 2.1.q LPBC).

La normativa del comercio de metales preciosos (Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de objetos fabricados con metales preciosos) señala en su artículo 6 que se excluyen de la regulación a las antigüedades y a las monedas que tienen o han tenido curso legal (letras e y f). Estas últimas excluidas sí son objetos de colección. Sí incluye las obras de arte con metales preciosos (artículo 3).

Además, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias aclaró, en comunicación emitida en el devenir de su labor de inspección en 2009, que “el coleccionismo numismático [objetos de colección] no puede considerarse incluido en la letra f) [comercio de arte y antigüedades] del artículo 2.2, al entenderse que es una actividad diferente al comercio de objetos de arte y antigüedades a que se refiere. A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que el coleccionismo numismático [objetos de colección] tampoco puede considerarse comercio de joyas, piedras y metales preciosos [...] no tiene la condición de sujeto obligado al cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales por su actividad de comercio de objetos de coleccionismo numismático”.

Para concluir, zanja la cuestión la versión pública del documento *Análisis nacional de riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo*, 2020. La página 101 aborda la compraventa de objetos de arte y antigüedades. Primero identifica y define cuál es la actividad sometida; exclusivamente la de objetos de arte y las antigüedades: “Siguiendo la definición que a efectos tributarios se realiza de los bienes a los que es aplicable el régimen fiscal especial de los objetos de arte y antigüedades, se consideran incluidas en este capítulo las operaciones de compra y venta de objetos de arte (cuadros, grabados, esculturas, tapicerías, cerámica, esmaltes y fotografía, en los términos expresados en la normativa) y las antigüedades (objetos con más de 100 años que no sean objeto de arte o de colección)”. ■

La Ley 10/2010 no considera el comercio de objetos de colección como sujeto obligado, diferenciándolo de arte, antigüedades y metales preciosos.

# Dudas sobre la inclusión de algunos activos y gastos en los proyectos de inversión:



gettyimages

el coste de oportunidad,  
el coste hundido y el  
tratamiento de los gastos de I+D+i



**Álvaro Martínez Arnaiz.**

Profesor de Finanzas Estructuradas y Viabilidad de Proyectos de Inversión en el Grupo Educativo CEF.- UDIMA.

### **Los activos en propiedad ya pagados y afectos al proyecto de inversión: el coste de oportunidad**

¿Qué ocurre si un activo que intervenga en el proyecto de inversión no hay que comprarlo porque ya se posee? ¿Cuál es el importe por el que hay que incluirlo en el análisis?

Estos activos ya pagados, que no suponen una salida de caja, sí deben tenerse en cuenta a su valor de mercado en el momento de la valoración. Se reflejarían por el *coste de oportunidad*, es decir, la cantidad que dejaríamos de percibir si ese activo, en lugar de afectarse al proyecto, se vendiera a ese precio de mercado.

### **Los gastos en el estudios previos: el coste hundido**

Por otro lado, otros gastos previos que sí suponen un desembolso, pero que no constituyen un factor de producción necesario para la obtención de los flujos de caja del proyecto, y que además no estarán en el calendario de reemplazo una vez agotado el primer ciclo de uso, no deben incluirse.

Se persigue homogenizar la rentabilidad del proyecto, con otros de igual dimensión desarrollados por otros inversores que hubieran destinado un volumen mayor, menor o cero a esos mismos gastos.

Pensemos por ejemplo en un estudio de mercado para analizar la viabilidad de un proyecto, donde un inversor dedicara un millón de euros y otro el doble de esta cantidad. Es indudable que la inclusión de este estudio en el montante inicial arrojaría valoraciones distintas para la misma inversión.

Además, estos gastos son ya irreversibles e irrecuperables, se lleve a cabo la inversión o sea esta rechazada. Se trata de *un coste hundido*, que no debe tenerse en cuenta en el análisis, aunque lógicamente sí se registrará como hecho contable.

### **Los gastos necesarios para la puesta en marcha**

Consideremos una regulación medioambiental que obligue a realizar una prospección en el suelo, con un determinado número de sondeos, para averiguar el grado de contaminación del mismo como paso previo a la puesta en marcha de un proyecto.

Estos gastos en realidad no son un factor de producción necesario para la obtención de los flujos de caja, pero son obligatorios, sea quien sea el inversor, para la puesta en marcha. Están vinculados al proyecto. No depende de la voluntad del inversor acometerlos o no.

En este sentido, muchos analistas se inclinan a incluirlos dentro del montante de la inversión inicial del proyecto. Si finalmente el proyecto no se llevara a cabo, se tratarían como coste hundido.

### **Los gastos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los proyectos de inversión**

*La decisión de no afectar los gastos incurridos en I+D+i*

Los gastos incurridos en I+D+i pueden dar origen a varios proyectos de inversión para la obtención de nuevos productos o servicios.

En primer lugar, hay que decir que toda la inversión en I+D+i activable y amortizable en libros (si da origen a proyectos exitosos) o no activable (coste hundido por fracaso del proyecto(s) al que iba dirigida), es controlada anualmente en la contabilidad financiera y analítica de la empresa, donde se registran los activos comprados, los gastos de personal, materiales, servicios, costes indirectos imputables, amortizaciones, traspaso periódico como ingreso de las subvenciones vinculadas, deducciones fiscales y bonificaciones, si existen. Es decir, cada año tendremos un resultado neto y un flujo de caja asociado genéricamente a “proyectos I+D+i”.

Al no vincular los gastos de I+D+i a los proyectos reales de inversión a los que han dado origen, lo lógico es que este flujo neto de caja sea negativo al no incluir sus retornos.

La no afección suele defenderse bajo las siguientes hipótesis:

- ◆ La empresa tiene una política de inversión en I+D+i definida y estructural, dedicando un porcentaje de su facturación a este concepto.
- ◆ Gestiona de forma estructural las ayudas a las que puede acceder cada año (subvenciones, préstamos, fiscalidad, bonificaciones, *patent box*<sup>1</sup>, etc.)
- ◆ Todos los gastos/ingresos (subvenciones vinculadas, deducciones fiscales, etc.) anuales pueden dar origen (o no, es caso de fracaso) a muchos proyectos de inversión distintos, que además pueden arrancar cuando la empresa lleva varios años incurriendo en gastos de I+D+i.
- ◆ Y además, no se dispone de herramientas para factorizar y llevar el control de los coeficientes de atribución de dichos gastos/ingresos.
- ◆ Por otro lado, la empresa desea conocer la rentabilidad real del proyecto(s) que pondrá en marcha, con independencia de si el inversor ha obtenido ayudas o destinado fondos previos a I+D+i. Es decir, considera al proyecto “soberano” frente a las opciones previas del inversor.
- ◆ Por tanto, solo se tendrán en cuenta los activos físicos y circulantes (NOF) necesarios para la obtención de los flujos de caja del proyecto, derivados de las ventas y gastos del producto o servicio que se va a comercializar.

*La atribución de los gastos incurridos en I+D+i a los proyecto de inversión*

En el otro extremo, hay empresas que pueden decidir incorporar toda la inversión previa en I+D+i que culmina en éxito al proyecto o proyectos que se pondrán en marcha gracias a ella. Veamos algunos factores que facilitan el marco adecuado para esto:

- ◆ La empresa cuenta con una contabilidad analítica muy potente que atribuye, para cada uno de los futuros proyectos de inversión, los gastos (personal, materiales, servicios, etc.) e ingresos (subvenciones, deducciones fiscales, etc.) imputables.
- ◆ La contabilidad analítica y el módulo de gestión de proyectos permite factorizar y asignar correctamente los gastos e ingresos de I+D+i a cada uno de los futuros proyectos de inversión, cuando el I+D+i tiene aplicación directa transversal a cualquier proyecto.
- ◆ Al mismo tiempo, es necesario un control preciso para saber que parte del volumen de gastos/ingresos de I+D+i ha sido aplicado, y cuál es el remanente para futuros proyectos.
- ◆ Igualmente, de cara a calcular la rentabilidad de los próximos proyectos de inversión bajo la metodología del descuento de flujos de caja, es necesario controlar el momento temporal en que se produjeron dichos gastos/ingresos en I+D+i.

*Ventajas:*

- ◆ Cada proyecto incorpora su inversión de I+D+i, o su coeficiente de imputación en caso de I+D+i transversal.
- ◆ Todos los gastos/ingresos, vengan de los propios y necesarios del proyecto, vengan de la parte atribuida de I+D+i, estarán en el proyecto, por lo que no procede ningún ajuste en EBITDA, impuestos y flujo de caja para calcular la rentabilidad del mismo.

*Inconvenientes:*

- ◆ Sistema de control muy complejo.
- ◆ No se analiza la rentabilidad del proyecto de forma independiente a los gastos/ingresos vinculados al I+D+i, para poder saber qué rentabilidad tendría sin haber incurrido en ellos.
- ◆ Lo normal es que el importe de I+D+i incluido en la inversión inicial no sea recurrente, por lo que en el calendario

<sup>1</sup> El *patent box* supone una minoración de hasta el 60 % de la renta neta procedente de la cesión de un activo intangible, como pueden ser patentes, diseños industriales, modelos de utilidad y *know how*, entre otros.

de reemplazo de activos ya no exista, alterando la rentabilidad del proyecto en los ciclos posteriores.

- ◆ Si el monto neto de I+D+i atribuible a un proyecto es muy elevado, puede hacer que el proyecto que se analice arroje una rentabilidad negativa o por debajo de la tasa de valoración mínima esperada (coste de capital). Esto podría hacer que proyectos rentables no se acometan. Cuando en realidad, bajo la óptica de proyecto “soberano”, sí se aprobarían.

Respecto a la justificación ante los organismos públicos de la vinculación del proyecto o proyectos de inversión con una subvención sobre I+D+i, con todos los beneficios asociados de la misma, la empresa siempre podrá crear el caso base dentro del marco legal que la sustente.

Esto, independientemente del camino que adopte para su tratamiento de acuerdo a su política interna de inversión: afección o no afección de los gastos de I+D+i a los proyectos. ■

Es fundamental a la hora de valorar adecuadamente un proyecto de inversión tener en cuenta la inclusión o no de algunos activos, y el tratamiento correcto de los gastos en estudios previos, los gastos iniciales a la puesta en marcha vinculados directamente al proyecto y los gastos de I+D+i.



# La acusación popular, **¿una acción jurídicamente incómoda?**

*La actio popularis en la acussatio publica*





**Carmen Córdoba.**  
Agente de Hacienda  
en el Departamento  
Tributario de la  
Abogacía General  
del Estado.

## “De la extrema libertad surge la mayor esclavitud”

Probablemente, podemos pensar en la acusación popular como un derecho de reciente creación, pero, realmente, la misma ya se encontraba en el derecho romano e, incluso, en la Grecia antigua, pues ya fue tratada por filósofos tales como Platón o Aristóteles.

La acusación popular, según la RAE, se define como “la posibilidad de cualquier persona para, en las condiciones establecidas por la ley, promover la acción penal, independientemente de resultar perjudicada por el delito supuestamente cometido”.

En nuestro ordenamiento jurídico se consagra como un derecho constitucional por el artículo 125 de nuestra *norma normarum*, determinando que “los ciudadanos podrán ejercer la acción popular, [...] en la forma y con respecto a aquellos procesos penales que la ley determine [...]”.

Así pues, en España encontramos tres tipos de personación en el procedimiento penal: la acusación particular -que es la resultante del agraviado por el delito-, el Ministerio Fiscal y la acusación popular.

Los delitos en los cuales se puede hacer uso de este tipo de personación son aquellos de naturaleza pública o semipública, ya que los delitos privados solo son perseguibles por el ofendido, por la persona agraviada, o, si se trata de un menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, la persona que le representa.

Encontramos no pocos supuestos de relevancia en los que se ha hecho uso de esta figura, generando jurisprudencia del Alto Tribunal, conocida como doctrina Botín y doctrina Atusta,

en los cuales se fijaban límites en los procesos en los que solo participase la acusación popular.

En el caso Botín no se permitió que el procedimiento prosperase, ya que la sola presencia de la acusación popular sin la del Ministerio Fiscal o la particular no era suficiente para que se llegara a la celebración de la vista oral.

*Sensu contrario*, en el Atusta el Tribunal Supremo permitió que el caso prosperase con la única personación de la acusación popular, al entender que no había un perjudicado concreto, sino que existe una nota supraindividual, colectiva o difusa. Dicho criterio también fue de aplicación en la presencia de la misma en el caso Nóos.

El PSOE ha presentado una proposición de ley orgánica basada en “la garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas”. Esta idea no es la primera vez que inspira una reforma legislativa, ya que ese concepto de abuso de la justicia también lo podemos encontrar en la Ley orgánica 1/2025, en la cual, para poder acudir al juez ordinario al que hace referencia el artículo 24 de la Constitución, habrá que acudir obligatoriamente a lo conocido como MASC (medios adecuados de solución de conflictos); en caso de no hacerlo se podrá observar mala fe procesal o temeridad, con imposición de costas e, incluso, imposición de sanciones.

Ahora bien, nos cabe preguntar si realmente estas reformas legislativas son el remedio a un verdadero abuso de la Justicia, o son una excusa para limitar figuras que tienen su origen en la cuna de nuestro derecho, o peor, si se está utilizando el poder legislativo para preservar los intereses particulares.

Como bien es sabido, la limitación de la actuación de la acusación popular solo para aquellos casos en los que se tenga un interés legítimo en el asunto -lo cual ya se podría confundir con la acusación particular, y contradice, en esencia, la propia definición de la figura- tendría un impacto, de plano, en varios casos conocidos: el de Begoña Gómez, en el cual la fiscalía (órgano jerarquizado) ya ha solicitado el cierre del procedimiento al magistrado, quedando como única parte en el proceso, precisamente, la acusación popular, y el caso de David Sánchez, que se encuentra en análoga situación.

Las reformas legislativas en los últimos tiempos son de tal envergadura que se hace casi obligatorio posicionarnos en una tesitura crítica que, como ciudadanos de un Estado social y democrático de derecho, debemos tener.

¿Verdaderamente la Ley orgánica 1/2025 y este nuevo proyecto van a dar solución a una congestión de la Administración de Justicia? ¿O, por el contrario, limitar la acción de la acusación popular asemejándola a la acción particular va a suponer una contraposición a la idea que el propio legislador sustenta en el preámbulo de la Ley orgánica 1/2025, en la que se defiende que la Justicia emana del pueblo (artículo 117.1 CE) y, como tal, el ciudadano debe participar en ella siendo cercano a la misma?

¿Con esta medida no se está consiguiendo justamente lo contrario?

Como defendería Platón, la justicia ha de encontrarse en la sabiduría y siempre debemos recordar que:

“De la extrema libertad surge la mayor esclavitud”. ■

# La Fiscalía Especial de Derechos Humanos en la **Ley de memoria democrática**



La Ley 20/2022 crea una fiscalía especializada para perseguir crímenes de derechos humanos desde la dictadura hasta la Constitución de 1978, incluyendo la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.



**Óscar Presa  
González.**

Fiscal delegado de  
derechos humanos y memoria  
democrática de  
Alicante.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de *memoria democrática*, ha dado carta de naturaleza legal a una nueva especialidad en el Ministerio Fiscal mediante la creación del fiscal de sala de derechos humanos y memoria democrática, creando una nueva fiscalía especializada, cuya principal función es la persecución penal de los crímenes y las violaciones de derechos humanos ocurridos desde el golpe de Estado y la dictadura hasta la promulgación de la Constitución.

En cumplimiento de esta ley, en julio de 2023 se procedió a la implementación de la Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la Fiscalía General del Estado, regulando las bases de esta nueva área de especialización, procediéndose a su despliegue territorial mediante la articulación de una red de fiscales delegados en cada provincia.

La intervención de los fiscales delegados de memoria democrática se extiende a todos aquellos procedimientos derivados de la Ley 20/2022, siempre que afecten directa o indirectamente a víctimas enumeradas en la citada ley.

A los efectos de la misma, se entiende por víctima “toda persona, con independencia de su nacionalidad, que haya sufrido, individual o colectivamente, daño físico, moral o psicológico, daños patrimoniales, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario durante el periodo que abarca el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la posterior guerra y la dictadura, incluyendo el transcurrido hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978”.

De esta forma, serían víctimas, no solo los españoles víctimas de crímenes de lesa humanidad, como el genocidio o los crímenes de guerra –crímenes que están expresamente castigados en nuestro Código Penal y que no prescriben nunca–, sino que también alcanza a los extranjeros víctimas de estos crímenes.

Pero, además, la naturaleza de estos crímenes conlleva que se ampara, no solo a las víctimas de violaciones del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto armado, sino también a aquellas víctimas de distintos actos de violencia, persecución o represión, perpetrados desde las estructuras del Estado o amparados por ellas durante el régimen dictatorial y hasta la entrada en vigor de la Constitución.

La propia ley recoge un catálogo de hechos en que se concretan estas violaciones de los derechos humanos, y que se concretan en homicidios y desapariciones forzadas, privaciones de libertad, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, deportación, trabajos forzados e internamientos en campos de concentración, represión por razón de la orientación o la identidad sexual, sustracción de menores, e incluso persecución por motivo del uso o difusión de la lengua propia o por motivos de conciencia o creencias religiosas. Todos estos crímenes son objeto de persecución penal por los fiscales delegados.

Se hace, a su vez, referencia expresa a colectivos que se reconocen como víctimas de estos crímenes, como el de participantes y colaboradores de la guerrilla antifranquista o los militares pertenecientes a la Unión Militar Democrática, e instituciones, organismos y asociaciones víctimas de la represión, como partidos políticos, sindicatos, instituciones de autogobierno catalanas y vasca, corporaciones locales, minorías étnicas, asociaciones feministas de mujeres, instituciones educativas o agrupaciones culturales.

Y el concepto de víctima alcanza igualmente a los familiares de las víctimas aludidas, en los casos de muertes o desapariciones forzadas.

Con respecto a las desapariciones, la ley impone la obligación al Estado de llevar a cabo la búsqueda de personas desaparecidas durante la guerra y la dictadura, y otorga al Ministerio Fiscal funciones de impulso de los procesos de búsqueda de víctimas para lograr su debida identificación y localización.

Así, cuando se produzca el hallazgo de restos humanos, se deben poner en conocimiento del Ministerio Fiscal y de las autoridades administrativas y judiciales, y ante la existencia de indicios de comisión de delitos, el fiscal delegado provincial deberá proceder a iniciar una investigación penal que puede culminar en un procedimiento judicial.

La Ley de memoria democrática supone, por todo ello, un logro y un avance de la democracia, y contribuye a la reconciliación y a la realización de la justicia histórica.

Es necesario, por parte de todos, conocer y recordar nuestra historia. Y corresponde a los poderes públicos y a las instituciones fomentar que los hechos del pasado regresen a la memoria colectiva, principalmente, para que no vuelvan a ocurrir.

Una sociedad que recuerde los crímenes cometidos en su pasado histórico contribuirá a la reconciliación, reforzará sus propios mecanismos de defensa frente a las injusticias y preservará y garantizará la realización de sus valores superiores, pilares de un Estado democrático: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Para la consecución de estos fines y de estos valores, resulta esencial la nueva Fiscalía de Memoria Democrática y de Derechos humanos. ■

# El impacto del derecho a la desconexión digital



**Laura Refoyo Miguel.**

Alumna del Máster en Práctica de la Abogacía y la Procura de CEF.- UDIMA.

**E**n el paradigma de un mundo en el cual la mayor parte de las relaciones laborales se encuentran ligadas directa o indirectamente a medios digitales y electrónicos, la consagración del derecho a la desconexión digital mediante el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), ha supuesto un avance en términos de conciliación y disfrute por parte de los trabajadores de su vida personal y familiar durante su tiempo de descanso.

Asimismo, el artículo 20 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores alude al derecho a la desconexión digital de los trabajadores, así como a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales, de videovigilancia y de geolocalización, puestos a su disposición por parte del empleador.

A mayor abundamiento, el citado artículo 88 de la LOPD-GDD enfatiza en que el objeto de la desconexión digital es garantizar, fuera del tiempo de trabajo, el respeto del tiempo de descanso, permisos y vacaciones de las trabajadoras, así como incide en el

vínculo entre este y la intimidad personal y familiar de los trabajadores. El artículo soslaya la obligación empresarial de confeccionar, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, una política interna que comprenda las modalidades del ejercicio del derecho a la desconexión, las acciones de formación y sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas para evitar la fatiga informática. Pone énfasis asimismo, la norma, en la preservación del derecho a la desconexión digital en aquellos puestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

Sentadas las premisas anteriores, nos planteamos cómo se ha traducido en la práctica dicho derecho y la jurisprudencia ha sido la encargada de desarrollar el derecho a la desconexión digital. Cabe destacar la STSJ de Galicia del 4 de marzo de 2024, recaída en el recurso núm. 5647/2023, la cual señala que doctrinalmente la prohibición de actividades tales como el envío de correos electrónicos y la realización de llamadas fuera del horario laboral fijado, la organización de reuniones en periodos de descanso (comidas, pausas de café), la realización de contactos no necesarios o urgentes con otros compañeros en fines de semana o festivos o el contacto a través de teléfonos privados de los empleados, aunque hayan dado su consentimiento para ello, salvo en situaciones urgentes o de emergencia, por parte de la empresa, garantiza el derecho a la desconexión digital de los trabajadores.

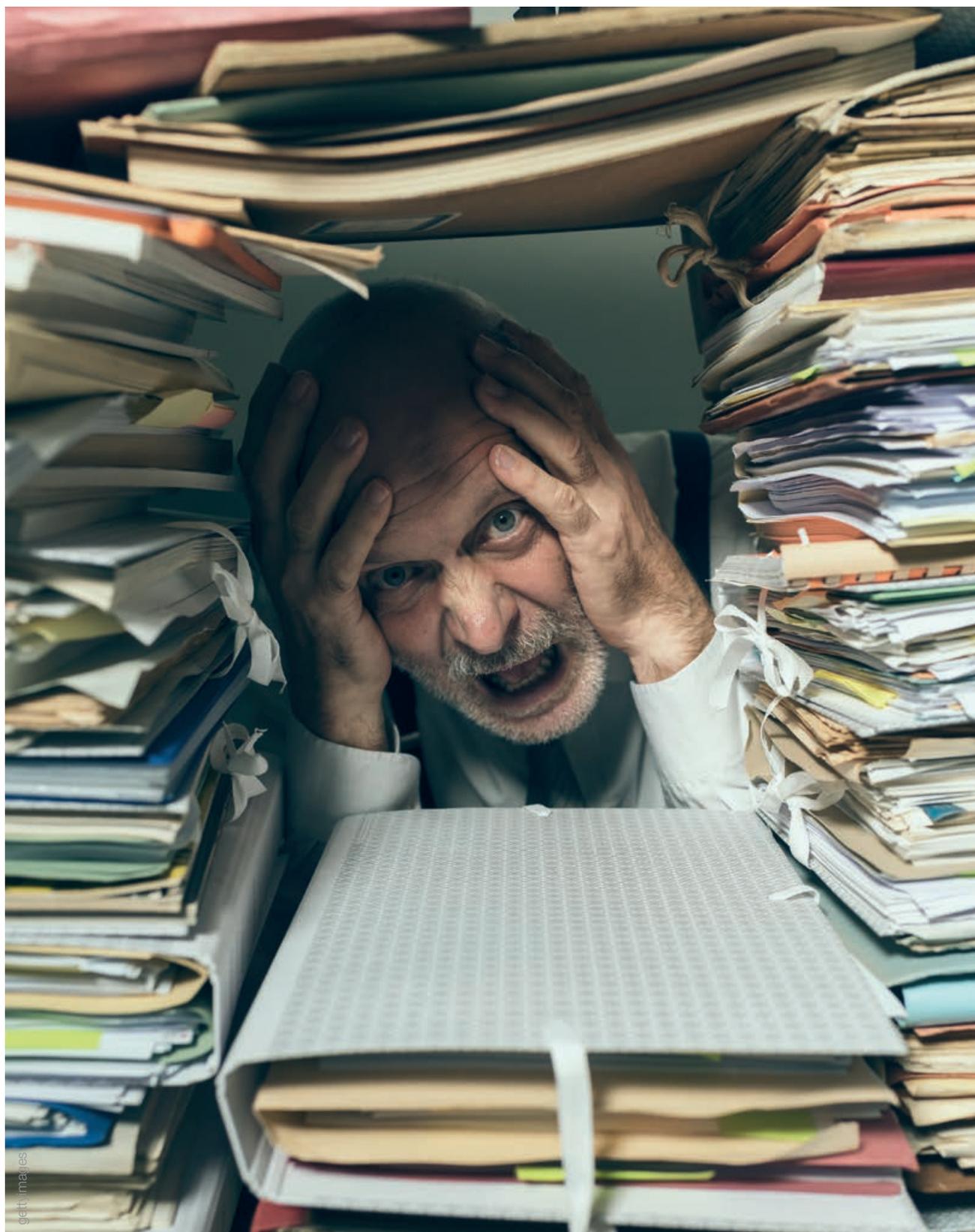
Resulta llamativa la dicotomía actual existente entre la normativa nacional y la europea, ya que mientras que el artículo 31 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho a la desconexión digital como derecho fundamental, nuestra Carta Magna no lo encuadra como tal, lo cual consecuentemente se traduce en que no exista una indemnización adicional por vulneración de derechos fundamentales en caso de que en el seno de la relación laboral se produzca la transgresión. Hemos de plantearnos si tendría cabida como un pseudo-derecho que emana del derecho a la intimidad, ya que el artículo 18.4 de la CE dispone que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

Por ende, la calificación jurídica que merece el tiempo de conexión o de disponibilidad digital es la de tiempo de trabajo. En este mismo sentido, se pronuncia la STSJ de Castilla y León de 3 de febrero de 2016, recaída en el recurso núm. 2229/2015, añadiendo que sucederá siempre y cuando la empresa no haya establecido pautas claras sobre tiempo de trabajo respetuosas con la regulación legal y convencional sobre jornada y descansos, así como instrumentos de declaración y control del tiempo de trabajo a distancia o en el domicilio.

En conclusión, resulta una tarea pendiente por parte de las empresas entrar a dilucidar que si un trabajador tiene que conectarse fuera de su jornada laboral para alcanzar sus objetivos, esto posee una vinculación directa con la carga de trabajo que no puede ser soportada por parte del trabajador o que rebasa el nivel de productividad y eficiencia exigidos por parte de la empresa, lo cual se traduce no solo en los riesgos psicosociales y la incidencia en la salud física y mental del trabajador, sino que la hiperconexión digital también se encuentra asociada al trabajo no remunerado y su impacto en la coyuntura económica de nuestro sistema laboral. ■



# La burocracia, un problema para Europa



getty images



**Luis Manuel  
Madiedo  
Hontañón.**

Catedrático de  
Secundaria-FOL  
y abogado.  
Máster en Dirección  
y Gestión de  
Recursos Humanos  
por el CEF.-.

Los problemas de las sociedades van evolucionado conforme al paso de la evolución histórica y, obviamente, al paso de la evolución humana, que suele ir pareja a la anterior.

Sin embargo, algunos problemas son recurrentes y de cuando en cuando vuelven a surgir en todo su esplendor estructural.

En estos casos las comunidades humanas que mejor responden a la situación o la resuelven con más eficacia son las que se imponen. Esa respuesta debe ser global y beneficiar al conjunto; si solo favorecen a las élites del momento o a un poder fáctico determinado, esa respuesta no solo será injusta, sino también inútil a medio plazo, ya no digamos a largo.

La burocracia se está convirtiendo en el principal problema de una Europa que amenaza con mostrarse incompetente para seguir siendo un referente de libertad y convivencia, ante su inoperancia para dar respuestas a los problemas de la gente, con la suficiente e imprescindible agilidad.

Esta agilidad no es un lujo innecesario, es imprescindible para conseguir la idónea comunión ciudadana, que mantenga la disposición y la voluntad de defender el sistema.

La Real Academia Española define burocracia como "organización regulada por normas que establecen un orden racional para distribuir y gestionar los asuntos que le son propios", en su primera acepción, y en la última como "Administración ineficiente a causa del papeleo, la rigidez y las formalidades superfluas".

Cualquiera que esté leyendo este artículo podría explicar, por experiencia propia, los pasos intermedios entre la

primera acepción y la última: del orden racional a la ineficiencia, la rigidez y las formalidades superfluas.

El término "burócratas comunitarios", referido genéricamente al aparato político-administrativo de la Unión Europea, ha pasado de generar admiración y respeto a provocar rechazo, cuando no directamente aversión.

Los ejemplos se vuelven interminables: las "tractoradas" recurrentes llevan incorporadas en su ADN la protesta frente a una burocracia aplastante: meses para dar de alta una ternera, años para cobrar las ayudas del ganado devorado por la especie protegida, etc.

Hostelería: años para conseguir la certificación del impacto medioambiental de un restaurante en la zona rural.

Los retrasos en sanidad no solo son debidos al envejecimiento de la población y los avances de la medicina, también lo son por una gestión absolutamente irracional e ineficiente.

La burocracia, que en primer término es garantía y tranquilidad para el ciudadano, se está transformando en una carga molesta e inasumible para ese mismo ciudadano.

Mientras otras sociedades responden con mucha más agilidad y nos muestran entonces por qué su supremacía, Europa sigue mirándose el ombligo en una Bruselas cada vez más desorientada y endogámica.

Despertemos, busquemos soluciones, empleemos los recursos económicos y tecnológicos de que disponemos en resolver este problema, el de la burocracia, que puede convertirse en una abrumadora y determinante rémora para la supervivencia de un proyecto europeo que merece ser y estar en el panorama global. ■



# Uso excesivo del teléfono móvil en estudiantes



gettyimages



**Juan José Carrillo Miranda.**

Graduado en Criminología y Máster en Análisis e Investigación Criminal por la UDIMA.

Director de Formación de EGI SegCrim.

**E**n la era digital en la que vivimos hoy en día, el teléfono móvil se ha convertido en una extensión de nuestra propia identidad, creando incluso una identidad solamente digital. Nos mantiene conectados con nuestro grupo de iguales, informados en tiempo real y entretenidos, pero también ha generado una preocupación creciente: ¿hasta qué punto su uso excesivo afecta nuestra salud mental? La pregunta resulta especialmente relevante en los estudiantes universitarios, una población que enfrenta altos niveles de estrés académico y social, por no decir económicos, dado los costes de estudiar.

La dependencia del teléfono móvil ha ido en aumento en los últimos años. Tal y como demuestran estudios recientes, los jóvenes pasan en promedio entre 3 y 4 horas diarias con sus dispositivos, en algunos casos superan las 8 horas. Este uso intensivo no es inofensivo; investigaciones han identificado diversas consecuencias negativas en la salud mental de los estudiantes universitarios.

Uno de los hallazgos más preocupantes es la conexión entre el uso excesivo del teléfono y el aumento en los niveles de ansiedad y depresión. La constante notificación de mensajes, tanto de redes sociales como de correos electrónicos, genera una necesidad de atención inmediata que puede desembocar en un estado de hiperalerta (estado de vigilancia excesiva o incrementada). Además, la comparación social en plataformas digitales refuerza la insatisfacción personal y la baja autoestima de los usuarios en ciertos casos.

La multitarea digital ha demostrado ser un mito, algo irreal. La constante alternancia entre tareas, como estudiar

mientras se revisan las redes sociales, reduce la capacidad de concentración y afecta el rendimiento académico de la mayoría de los estudiantes. Los afectados con un uso problemático del móvil presentan mayores dificultades para enfocarse en actividades que requieren un esfuerzo cognitivo prolongado.

El uso nocturno del móvil también tiene efectos nocivos. La exposición prolongada a la luz azul de las pantallas afecta la producción de melatonina, la hormona del sueño, lo que retrasa el descanso y disminuye la calidad del sueño en sus fases más necesarias. Como resultado, los estudiantes sufren fatiga diurna, lo que impacta en su rendimiento académico y bienestar general, así como en su estado emocional.

Si bien la adicción al teléfono móvil no está oficialmente reconocida como un trastorno psicológico, los patrones de dependencia son evidentes. Muchas personas experimentan ansiedad cuando no tienen acceso a su móvil y sienten la necesidad de revisarlo constantemente. Este fenómeno, conocido como FOMO (*fear of missing out* o miedo a perderse algo), puede generar un ciclo de dependencia difícil de romper.

Ante estos riesgos, es fundamental promover un uso más consciente y equilibrado del teléfono móvil. Es por esto que debemos seguir una serie de estrategias para poder centrarnos y realizar una desconexión que nos lleve a compaginar el estudio y la vida digital.

Para ello, y como recomendaciones, debemos establecer momentos del día libres de tecnología. Evitar el uso del móvil al menos una hora antes de dormir mejora la calidad del sueño. Además, crear “zonas sin móvil”, como la mesa de comedor o el aula, fomenta interacciones sociales más significativas.

También podemos usar herramientas de gestión de tiempo como las aplicaciones Digital Wellbeing (Android) o Screen Time (iOS), las cuales permiten monitorear el tiempo de pantalla y establecer límites. Reducir la exposición a notificaciones innecesarias también ayuda a disminuir la ansiedad.

Debemos fomentar interacciones cara a cara, siendo clave para mantener un bienestar emocional saludable. Priorizar encuentros presenciales sobre la comunicación digital fortalece las relaciones interpersonales entre nuestro grupo de iguales.

Debemos reconocer las señales del uso problemático del móvil como el primer paso a dar. Si el uso del móvil interfiere con actividades diarias, genera ansiedad o afecta el sueño, es momento de replantear hábitos más saludables en relación con la vida digital.

El teléfono móvil es una herramienta poderosa para la vida del estudiante, pero un uso descontrolado del mismo puede tener consecuencias graves en la salud mental de la comunidad universitaria. No se trata de demonizar la tecnología, sino de aprender a utilizarla de manera responsable, estableciendo límites, fomentando el autocuidado digital y equilibrando el tiempo ante la pantalla con las actividades *offline*. Estos son pasos esenciales para proteger el bienestar emocional de los estudiantes universitarios.

Como última pregunta clave en la moderación y el desarrollo de una relación saludable con la tecnología es si podemos vivir sin el móvil, si no, cómo podemos convivir con él sin que nos controle. ■



# **La concentración** como pilar fundamental en la preparación de **oposiciones superiores**





**Borja Colón de Carvajal Fibla.**  
Directivo público profesional.

**E**n el exigente camino hacia los cuerpos superiores de la Administración pública española, la capacidad de concentración y el pensamiento profundo se erigen como elementos fundamentales para alcanzar el éxito. La preparación, por ejemplo, de oposiciones a cuerpos como el de Administradores Civiles del Estado, Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, o Inspectores de Hacienda, requiere un enfoque metodológico que va más allá de la mera memorización.

La asimilación de extensos temarios jurídicos, económicos y sociales demanda una capacidad de concentración excepcional. No se trata únicamente de memorizar leyes y procedimientos, sino de comprender las interrelaciones entre diferentes materias y ser capaz de aplicar este conocimiento en casos prácticos. El pensamiento profundo permite al opositor desarrollar una visión holística de la Administración pública, fundamental para superar los ejercicios más complejos.

La preparación de oposiciones requiere, además, una dedicación diaria que puede extenderse durante varios años. Esta realidad exige una capacidad de sacrificio extraordinaria y la habilidad de mantener el foco de manera sostenida. El opositor debe desarrollar rutinas estrictas de estudio, establecer objetivos claros y mantener una disciplina férrea en su consecución.

En la era digital, la inteligencia artificial (IA) se presenta como una herramienta complementaria valiosa en la preparación de oposiciones. Las aplicaciones de IA pueden ayudar en:

- ◆ La organización y estructuración del material de estudio.
- ◆ La generación de casos prácticos para ejercitar conocimientos.
- ◆ La identificación de patrones en preguntas de exámenes anteriores.
- ◆ La optimización de técnicas de memorización.

Sin embargo, es crucial entender que la IA debe ser un complemento, nunca el pilar central de la preparación.

### Los codos: la tecnología imperecedera

A pesar de los avances tecnológicos, la mejor herramienta para superar unas oposiciones superiores sigue siendo el estudio tradicional basado en el esfuerzo personal. Los “codos” representan:

- ◆ La dedicación constante y metódica.
- ◆ La capacidad de abstracción y concentración.
- ◆ El desarrollo de técnicas personalizadas de estudio.
- ◆ La construcción de una base sólida de conocimientos.

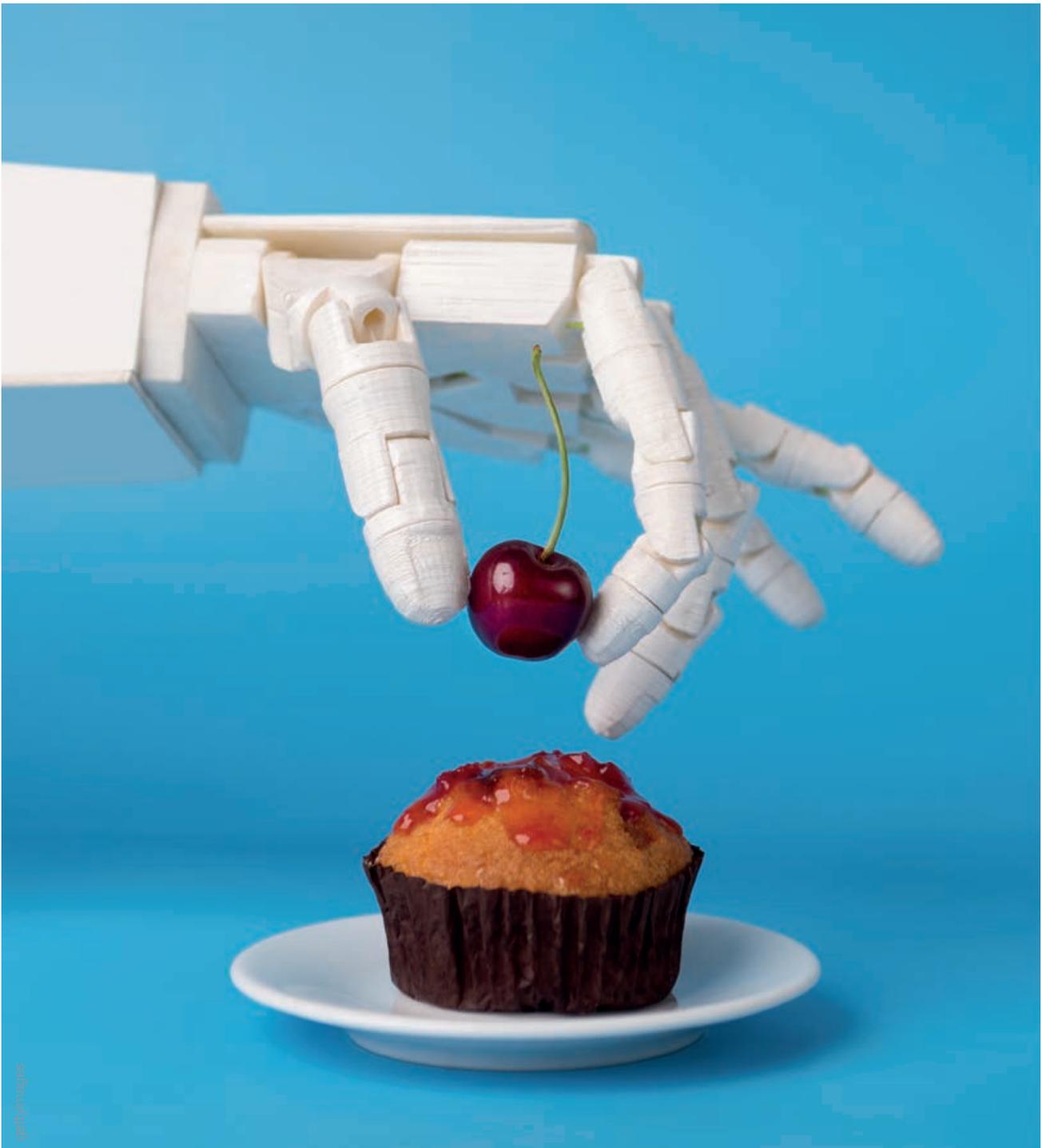
El éxito en las oposiciones superiores radica en encontrar el equilibrio entre el método tradicional de estudio y las nuevas herramientas tecnológicas. El opositor debe:

1. Establecer rutinas diarias de estudio inquebrantables.
2. Desarrollar técnicas de concentración profunda.
3. Utilizar la tecnología de manera selectiva y estratégica.
4. Mantener una disciplina constante en la preparación.

La preparación de oposiciones es una carrera de fondo que requiere resistencia mental y física. La capacidad de mantener altos niveles de concentración durante largos periodos, combinada con una disciplina inquebrantable, constituye la base del éxito. Las nuevas tecnologías pueden optimizar este proceso, pero nunca sustituir el esfuerzo personal y la dedicación constante que exige este camino profesional.

El futuro funcionario debe entender que el verdadero aprendizaje surge de la combinación entre el estudio profundo, la comprensión conceptual y la aplicación práctica de los conocimientos. Esta trinidad, sustentada en la capacidad de concentración y el esfuerzo sostenido, es la que permite alcanzar el objetivo final: servir a la sociedad desde los más altos niveles de la Administración pública española. ■

Revolución digital a la carta:  
**cómo la inteligencia  
artificial está redefiniendo el  
marketing gastronómico**





**Diego Olmedilla.**  
CEO de Aplus  
Gastronmarketing.  
Director General de  
FACYRE.

La IA revoluciona el gastronmarketing, optimizando la cadena de suministro, personalizando marketing y mejorando la experiencia del cliente con precisión.

La inteligencia artificial (IA) no es solo una parte del futuro, ya está aquí, revolucionando el gastronmarketing con cada algoritmo y análisis de datos. En Aplus Gastronmarketing, no solo observamos estos cambios, los lideramos. La IA está redefiniendo la forma en que los restaurantes y las marcas de alimentación se conectan con sus clientes, abriendo un universo de posibilidades para personalizar experiencias y satisfacer deseos con una precisión nunca vista.

### El impacto transformador de la IA en el marketing gastronómico

La IA está cambiando el juego en el marketing gastronómico, ofreciendo herramientas avanzadas para la optimización de cada aspecto, desde la gestión de la cadena de suministro hasta la personalización del marketing directo. En nuestra agencia hemos observado un aumento del 35% en la satisfacción del cliente gracias a la implementación de *chatbots* impulsados por IA, que gestionan consultas y pedidos de forma eficiente y efectiva. Además, el uso de recomendaciones personalizadas basadas en IA ha demostrado incrementar las ventas hasta en un 70%, al ajustar las ofertas a las preferencias individuales de los consumidores.

Veamos unas aplicaciones específicas:

- ◆ **Optimización de la cadena de suministro.** En el sector de restaurantes, la IA puede predecir tendencias de consumo y optimizar la gestión de inventarios, lo que reduce el desperdicio significativamente y mejora la rentabilidad. Las marcas de alimentación, por otro lado, utilizan la IA para gestionar la logística de distribución, asegurando que los productos más frescos y adecuados lleguen a los puntos de venta en el momento óptimo.
- ◆ **Marketing y personalización.** Las marcas de alimentación están aprovechando la IA para crear campañas de marketing más efectivas, analizando grandes cantidades de datos de consumidores para identificar patrones y preferencias. Esto permite una segmentación del mercado más precisa y el desarrollo de productos que realmente resuenan con las necesidades y deseos del público objetivo.
- ◆ **Innovación en la experiencia del cliente.** Los avances en tecnología de IA permiten una personalización sin

precedentes en las interacciones con los clientes. Los restaurantes ahora pueden ofrecer menús personalizados en tiempo real, mientras que las marcas de alimentación pueden proporcionar experiencias de compra interactivas mediante aplicaciones que sugieren recetas o alternativas de productos basadas en el historial de compra del usuario.

### Desafíos y consideraciones futuras

A pesar de los beneficios evidentes, la integración de la IA en el gastronmarketing no está exenta de desafíos. La privacidad de los datos es una preocupación principal; cualquier negocio en el canal HORECA debe asegurar que los datos de los clientes se manejen con el más alto nivel de seguridad y conformidad con las regulaciones globales. Además, es esencial encontrar el justo equilibrio entre la automatización y el toque personal. Queremos asegurarnos de que nuestra tecnología no solo haga las cosas más eficientes, sino que también enriquezca genuinamente las interacciones con nuestros clientes, añadiendo un valor real sin perder la calidez humana.

En Aplus Gastronmarketing, reconocemos que la IA es una pieza más de nuestro arsenal estratégico, diseñada para apoyar a nuestro equipo, no para reemplazarlo. La IA nos ayuda a perfeccionar la eficiencia y personalizar nuestros servicios, pero no olvidamos que es la humanidad y los sentimientos que nuestro equipo multidisciplinar aporta lo que realmente diferencia nuestra oferta.

Este equilibrio entre tecnología y toque humano es fundamental en la forma en que entendemos y satisfacemos las complejas necesidades de nuestros clientes.

Como conclusión, la IA está transformando el marketing gastronómico, abriendo puertas a posibilidades de personalización y mejora de la experiencia del cliente que antes eran impensables. Sin embargo, en Aplus Gastronmarketing somos conscientes de que la tecnología por sí sola no es suficiente. Combinando lo mejor de la tecnología y la tradición, nuestro equipo está dedicado a crear momentos que se queden grabados en la memoria de nuestros clientes, porque sabemos que la verdadera magia ocurre cuando la innovación se encuentra con la pasión humana. ■

# Diario del **Departamento de Compras**



gettyimages



**Elvira Vereda Ortiz.**  
Global Capex  
Project Procurement  
Manager.

## Día 1

¿A qué problemas nos hemos tenido que enfrentar hoy?  
El verdadero valor del Departamento de Compras

### Introspección

A menudo, las funciones del Departamento de Compras son vistas por otros departamentos como meramente administrativas. Pero, ¿qué hace realmente el Departamento de Compras? ¿Cuáles son sus verdaderos propósitos dentro de una empresa? ¿Cómo pueden realmente aportar valor?

Para responder a estas preguntas, primero debemos identificar el grado de madurez de nuestro Departamento de Compras. Si el departamento pasa la mayor parte del tiempo resolviendo problemas inmediatos, emitiendo órdenes de compra o cerrando contratos con proveedores de manera rápida y sin estrategia, entonces estamos ante un departamento meramente operativo. La estrategia brilla por su ausencia, lo que impide controlar los riesgos, dirigir las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos y aportar valor, tanto a otros departamentos como al propio.

Lamentablemente, muchas empresas operan de manera reactiva, creyendo que presionar a los proveedores equivale a hacer buenos negocios. Nada más lejos de la realidad. En estos casos, el proveedor conocerá mejor tus necesidades y capacidades que tú mismo. ¿Por qué? Porque no controlas tu propia información ni datos, y peor aún, no muestras interés en controlarlos ni analizarlos. El objetivo es simplemente completar las tareas rápidamente, solucionando los problemas tan pronto surgen.

Para prever y evitar futuros problemas, es esencial profesionalizar el Departamento de Compras. Esto se logra estableciendo una hoja de ruta, precedida de una auditoría interna para determinar el grado de madurez actual, la relación con los *stakeholders* internos y externos, la madurez de los empleados y el talento, así como los logros y el potencial real del departamento. Esta auditoría también nos ayudará a alinear los objetivos del departamento con los de la empresa, segmentar a los *stakeholders* internos, y organizar, traducir, priorizar y estandarizar los datos que nos ayuden a trabajar de manera más eficiente.

El siguiente paso es plasmar nuestra visión estratégica, establecer el punto de partida, alinear la estrategia, proponer el valor y definir la hoja de ruta hacia la madurez deseada. Es fundamental identificar los elementos que puedan impulsarnos y aprovechar el talento disponible para lograr dicha estrategia.

## Ejemplo de un Departamento de Compras operativo y no estratégico

En las solicitudes de presupuesto para CAPEX (*capital expenditure*) del próximo ejercicio, es crucial contemplar todos los costes del proyecto. Sin embargo, hay empresas que solo consideran lo reflejado en la oferta del proveedor.

Esta oferta puede estar en un *incoterm* (código en comercio internacional que establece los riesgos y obligaciones de cada parte) que no es el deseado por la empresa compradora, o bien no refleja el porcentaje de coste de importación sobre la factura total cuando se ha pedido cotización hasta la puerta de nuestras instalaciones. Como resultado, los costes reales del proyecto no se consideran y se solicita la aprobación de presupuestos CAPEX basados en información incompleta.

Cuando Compras recibe la solicitud para proceder con la investigación de mercado para ejecutar los presupuestos para la maquinaria indicada, debería tener acceso completo a la información sobre cómo y con qué documentación se ha solicitado la aprobación de dicha cuantía económica.

Sin embargo, la realidad es que a menudo no tienen acceso, y tras finalizar la negociación y el contrato, el capital resulta insuficiente, especialmente si se decide proceder con la compra a un país donde la mano de obra es más barata y se deben pagar los costes de importación. Al final, lo barato sale caro.

Por estos motivos, entre otros, se dice que Compras debe estar involucrado desde el principio en el proceso. Los compradores de CAPEX están acostumbrados a trabajar por proyectos, con estrategias y objetivos a largo y medio plazo. Entienden cómo funciona la empresa, ya que están estrechamente vinculados con el Departamento de Operaciones, Marketing, entre otros. Ven de antemano las problemáticas que pueden surgir y cómo mitigarlas, involucrando no solo al departamento que hace la petición, sino a otros que también pueden verse afectados. Pueden proporcionar soluciones a varios departamentos con una sola operación.

Los compradores de CAPEX son creativos en la búsqueda de soluciones eficientes y efectivas, versátiles; comprenden que el beneficio de la operación de Compras proviene de una estrategia bien fundada desde su inicio y su éxito radica en un buen análisis de los riesgos con una cuidadosa implementación del proveedor en nuestro engranaje empresarial.

### Conclusión

Es fundamental que la empresa reconozca la importancia estratégica del Departamento de Compras. Solo con un enfoque profesional y coordinado, este departamento puede mitigar riesgos, optimizar recursos y aportar un valor significativo a la empresa. Ignorar la relevancia del Departamento de Compras no solo genera problemas operativos, limita el crecimiento y la eficiencia de toda la organización. Es esencial que Compras sea visto y tratado como una pieza clave de nuestra empresa. ■

# Los derechos de usufructo y de uso y habitación de la vivienda



**Nieves Quevedo Román.**

Responsable nacional de administración comercial de promotora de viviendas.



**A**l propietario pleno le corresponden tanto la propiedad como el uso y disfrute del bien. El nudo propietario tiene la propiedad del bien, pero no su uso y disfrute. El usufructuario no dispone de la propiedad del bien, pero sí tiene su uso y disfrute.

El usufructo de la vivienda permite al usufructuario disfrutar de la vivienda, pero también alquilarla, mientras que el derecho de uso y habitación únicamente le da derecho a residir en ella. En ambos casos puede ser temporal, se extingue por el cumplimiento del plazo por el que fue constituido, o vitalicio, se extingue por el fallecimiento del titular del derecho. La extinción del derecho conlleva la consolidación del pleno dominio a favor del nudo propietario.

El derecho de habitación se constituye normalmente en el contexto de una relación familiar o de herencia. Como he indicado, no confiere la propiedad del bien, sino el derecho a usar y disfrutar de la vivienda. Una característica muy importante de este derecho es que el nudo propietario no puede desahuciar a la persona que tiene este derecho, por lo que garantiza al familiar un sitio donde vivir. El caso típico es el de favorecer con ese derecho a un hijo en una situación más vulnerable que el resto de los hermanos, normalmente mediante testamento, para que cuando fallezcan ambos progenitores adquiera ese derecho por herencia.

Dicho derecho se suele condicionar a que dicho hijo fije efectivamente su residencia en la vivienda, a que no se case o conviva con otra persona o a que no disponga de otro domicilio para vivir. Y, lógicamente, el usuario debe correr con todos los gastos habituales que ocasionen el uso de la vivienda (gastos de comunidad, suministros), así como con los impuestos que graven la vivienda (IBI). Es un derecho más limitado que el de usufructo, pues no podrá alquilar el inmueble.

Otro caso diferente es el de mejorar a un hijo mediante la transmisión de la nuda propiedad reservándose los padres el usufructo vitalicio, de esta forma los padres pueden vivir

en la casa mientras vivan y el hijo será el propietario una vez que fallezcan o decidan renunciar al usufructo.

Actualmente se está dando con más frecuencia el caso de la transmisión de la nuda propiedad por personas mayores, con lo que consiguen complementar la pensión sin tener que dejar de vivir en su casa. Ahora hay inmobiliarias que se están especializando en este tipo de adquisiciones de viviendas, de las que no podrán disponer hasta que fallezca la persona usufructuaria.

Ambos conceptos son herramientas útiles en la planificación patrimonial y sucesoria, ya que permiten la división de derechos y usos de los bienes, favoreciendo la protección de los intereses de diferentes partes.

Tienen conceptos en común, como:

- ◆ Se consideran derechos reales.
- ◆ Se constituyen mediante negocio jurídico, unilateral o bilateral, *inter vivos* o *mortis causa*, pudiendo ser título oneroso o gratuito.
- ◆ Son derechos de aprovechamiento orientado al uso y disfrute de un bien por su titular.
- ◆ Tienen carácter personal y están acotados al titular del bien y las necesidades de este y su familia.
- ◆ Y se pueden inscribir en el registro de la propiedad, por lo que antes de la compraventa de un tercero, se debe comprobar que no existe esta carga.

No obstante, aunque el derecho de habitación y el usufructo comparten todas las características anteriormente indicadas, tienen algunas diferencias:

- ◆ El derecho de uso puede gravarse en bienes muebles o inmuebles, pero el derecho de habitación es exclusivo a inmuebles.
- ◆ El derecho de habitación se limita a personas físicas y el de uso puede ser ejercido por personas físicas o jurídicas.

- ◆ El titular del derecho de habitación solo puede hacer uso de la vivienda, mientras que el de uso tiene derecho a disfrutar y disponer de los frutos y utilidades de los bienes muebles o inmuebles.

Ahora bien, ¿por qué cada vez se producen más documentos de usufructo y derecho de habitación?

El derecho de habitación, dentro del derecho de sucesiones, es una forma jurídica de proteger a un hijo que tiene dificultades económicas o para desenvolverse y, por tanto, el derecho de habitación le permite disfrutar de la vivienda sin que se lo puedan restituir, incluso después del fallecimiento de sus padres.

También nos podemos encontrar con casos de riesgos o deudas empresariales, por lo que el propietario le cede la vivienda a algún familiar, reservándose el derecho de habitación y de esta manera no le podrán embargar la vivienda.

Teniendo en cuenta estos puntos, entre otros, hay varios puntos claves para que cada vez se produzcan estos tipos de documentos:

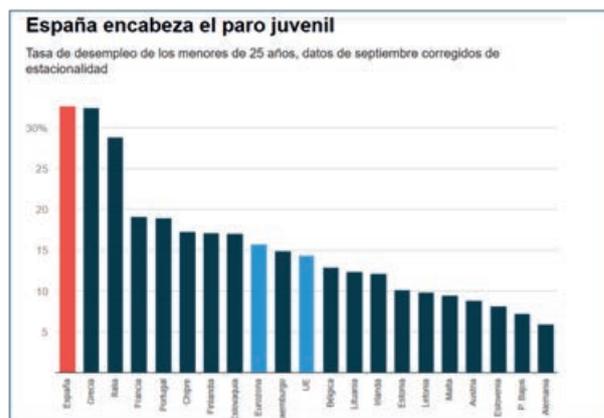
- ◆ El actual escenario en el que nos encontramos, en el que cada vez tenemos vidas más largas, nos lleva a mirar hacia nuevas fórmulas para financiar la jubilación en los casos en los que necesitemos más recursos económicos y no contemos con la liquidez suficiente; cada vez hay más personas mayores solas que necesitan pagar residencias o ayudas domiciliarias.
- ◆ Cada vez hay más jóvenes que les cuesta acceder a una vivienda, debido a la precariedad de los trabajos y por el alto nivel de paro; desafortunadamente nos hemos situado a la cabeza de Europa, con un 30 % de paro juvenil (véase gráfica).
- ◆ Y, además, los altos impuestos que conlleva adquirir un inmueble.
  - Los impuestos si adquiere obra nueva:
    - ▶ IVA, 10 %.
    - ▶ AJD entre el 0,5 % y el 1,5 %, dependiendo del importe de la hipoteca y de la comunidad autónoma (impuesto que recaudan las comunidades autónomas).
    - ▶ Más notaría, registro y gastos de apertura del préstamo, si lo necesita.
  - Impuestos si adquiere de segunda mano:
    - ▶ TPO, que dependerá de la comunidad autónoma, y oscila entre un 6 y un 10 %.
    - ▶ Más notaría, registro y gastos de apertura del préstamo, si lo necesita.
- ◆ Los autónomos y pymes están pagando muchos impuestos y, en muchas ocasiones, no están teniendo muchas ganancias, a veces obtiene pérdidas y, aun así, deben cumplir con la obligación de pagar los impuestos.
  - Los autónomos, además del IRPF, tienen que liquidar la parte del IVA correspondiente a las facturas que emiten a sus clientes (aunque este impuesto, en realidad, se esté repercutiendo).
  - Sabemos que los autónomos pueden elegir su base de cotización y que, con base en ella, pagan más o menos cuota a la Seguridad Social, con independencia de sus ingresos.
  - La cuota mensual hay que pagarla incluso teniendo pérdidas y, en cualquier caso, es más elevada que otros países de nuestro entorno.

En resumen, cada vez hay más documentos jurídicos notariales de derechos de nuda propiedad, porque los pensionistas necesitan una mayor liquidez, en algunos casos, y en otros los progenitores desean proteger a sus descendientes y facilitarles el acceso a una vivienda, en concreto a aquellos que tienen dificultades para desenvolverse en la vida. Y por los altos impuestos que pagan los autónomos y las pocas ayudas que obtienen, estos protegen sus bienes para que, en el caso de embargo, no se queden sin su vivienda.

Tal y como se recoge en el Anuario 2023 del Colegio de Registradores de España, la compraventa de la nuda propiedad de vivienda ha subido un 11,3 % respecto al año anterior, hasta la cifra de las 1.845 transacciones.

“En el ámbito inmobiliario, particularmente en vivienda, la compraventa de este derecho está siendo cada vez más común, siendo previsible una intensificación con el paso del tiempo, tal y como estimábamos el año pasado y se ha producido”, explican en el informe. Y es que, el resultado de 2023 supone la cuantía más elevada desde mediados de 2014 y hace que se acumulen ya tres años consecutivos con incrementos anuales en estas operaciones, desde los mínimos del año 2020, cuando se firmaron 1.093 compraventas.

Si vivimos más de lo previsto o si nuestros gastos de repente se incrementan porque, por ejemplo, sufrimos alguna enfermedad o necesitamos habilitar nuestra vivienda porque hemos desarrollado una dependencia, puede que con el dinero que tengamos ahorrado y con la pensión de la jubilación no sea suficiente, y es en estos casos cuando podemos pensar en utilizar nuestra vivienda para conseguir liquidez, por estos motivos hay inmobiliarias que se están especializando en la transmisión de la nuda propiedad. ■



Fuente [www.laboralpensiones.com](http://www.laboralpensiones.com)

El legado del esfuerzo:  
**un homenaje a los nuevos  
funcionarios**



**Roque de las Heras Miguel**

*Presidente de honor y fundador del Grupo CEF.- UDIMA*

Como presidente de honor del Grupo Educativo CEF.- UDIMA, quiero expresar mi más sincera enhorabuena a todos los alumnos que, a lo largo de 2024, os habéis convertido en servidores públicos. Vuestro esfuerzo y dedicación os han permitido alcanzar este objetivo, al igual que aquellos que ya formaban parte de la Administración y han logrado nuevas metas mediante la promoción interna. Animo a los aprobados de los grupos A2 y C1 a seguir este ejemplo y continuar avanzando en su trayectoria profesional. El objetivo de CEF.- es que superéis las pruebas del Grupo A1.

No puedo evitar felicitar también a las familias, que han sido pilar fundamental en este camino. Padres, hermanos e incluso abuelos han brindado su apoyo incondicional para que muchos de vosotros consiguierais un puesto de trabajo estable y con proyección de futuro.

### El profesorado y la evolución de CEF.-

Es imprescindible agradecer al profesorado su entrega y compromiso en la formación de los opositores. Su experiencia, fruto de su propio esfuerzo en el pasado, se transmite a cada generación de estudiantes. En 2024, un total de 2.265 plazas han sido obtenidas por alumnos del Centro de Estudios Financieros, un logro que refleja la excelencia de nuestros docentes. Sentid el orgullo de haber contribuido a este éxito.

También quiero reconocer la labor del personal de administración y servicios, quienes han facilitado el trabajo tanto a los nuevos funcionarios como a aquellos que continúan preparándose para futuras convocatorias.

Por otro lado, permítanme hacer un breve recorrido por la historia de CEF.- desde sus inicios hasta convertirse en referente como centro de preparación de oposiciones en este país. En 1977, un 13 de octubre, CEF.- arrancaba con la preparación de una oposición novedosa por aquel entonces: la de Subinspectores de Tributos (hoy, Técnicos de Hacienda). Comenzamos con una docena de alumnos y, en 1978, al convocarse la oposición, contamos con cerca de 50 aspirantes. Nunca imaginé que, décadas después, CEF.- lograría que más de 2.265 opositores alcanzaran su meta en un solo año.

Estos resultados han sido posibles gracias a dos grandes familias: la natural y la profesional. En mi familia, mi esposa Aurora desempeñó un papel clave, transcribiendo apuntes a máquina para los alumnos. Mi padre asesoraba con sabiduría a los opositores en la elección de su camino. Mi hermano Lorenzo aportó su conocimiento hasta que sus responsabilidades en el Banco de España se lo impidieron. Y mención especial merece mi hermana Ángela, una figura emblemática en CEF.-, quien durante años ha sido un referente para muchos estudiantes, coordinando las oposiciones, y que el pasado mes de agosto inició su etapa de jubilación. Gracias, Ángela, por tu compromiso inquebrantable.

### Un futuro de oportunidades para nuevos docentes

Desde 2018, mis hijos Arturo y Arancha han asumido la presidencia del Grupo CEF.- UDIMA, tras una amplia formación académica y experiencia en distintas áreas de la

organización. Asimismo, mi sobrino Álvaro ha desempeñado diversos roles, que le han permitido conocer en profundidad nuestro proyecto.

En 2024, dimos un paso clave con el nombramiento de Joaquín Espallargas como CEO de CEF.- UDIMA, con el claro objetivo de incrementar el éxito de nuestros opositores. Junto a él, un equipo de cinco directores de área, entre ellos José Pedro Valero (actual coordinador general de oposiciones) ha trabajado para consolidar este crecimiento.

El papel del profesorado sigue siendo fundamental. Más del 90 % de nuestros docentes son antiguos alumnos que, tras aprobar su oposición, decidieron compartir su experiencia con nuevas generaciones. Muchos de ellos han solicitado su jubilación en los últimos años por diversos motivos. Por ello, animo a aquellos que sientan la vocación docente a que se acerquen a sus jefes de estudios para formar parte del futuro de CEF.-. Nuestro reto sigue siendo el mismo: lograr que cada plaza convocada sea ocupada por un alumno de nuestra institución.

Para finalizar, reitero mis felicitaciones a los aprobados, mi reconocimiento a las familias y mi agradecimiento al profesorado, al personal de administración y a los organizadores del acto de reconocimiento, celebrado el pasado febrero.

¡Gracias a todos y enhorabuena! ■



# Actividades Alumni+

Recogemos, como es habitual, lo más destacado de la actividad convocada en los últimos meses por la Alumni CEF.- UDIMA

## Exposición “Marvel: Universe of Super Heroes”

En “Marvel: Universe of Super Heroes” descubrimos objetos originales, incluidos algunos trajes auténticos, atrezzo e ilustraciones originales. Desde los orígenes de Marvel, allá por la década de 1940, en Nueva York, hasta las últimas creaciones, veremos las historias que hay detrás de personajes icónicos como el Capitán América o Iron Man y la enorme influencia de los superhéroes en la cultura pop de todo el mundo.



## Espectáculo “Disney on ice. Mickey y sus amigos 2025”

Mickey y sus amigos llegaron a Barcelona este inicio de 2025 con un espectáculo que recorre algunas de las películas más icónicas de Disney como *Encanto*, *Vaiana* o *Frozen*, entre el 13 y el 16 de febrero en el Palau Sant Jordi de Barcelona.



## Cata de vermouths

¿Qué mejor plan para un sábado o domingo por la mañana antes de comer que tomarse un vermut bien servido? Y no solo uno, hasta cuatro vermouths pudimos probar en la cata que organizamos en Vino Premier Ríos Rosas. Después de la estupenda cata de vinos, en esta ocasión os propusimos conocer el apasionante mundo del vermut, sus orígenes, los tipos existentes y su proceso de elaboración y, por supuesto, aprender a catarlos, disfrutándolos al máximo. Durante la cata probamos un vermut blanco, un vermut seco, un vermut rosado y un vermut rojo, acompañados de aperitivos.



## Visita de los Reyes Magos de Oriente

Como todos los años, los Reyes Magos de Oriente volvieron a la Alumni+ congregando a grandes y pequeños en las sedes del Grupo CEF.- UDIMA en Barcelona, Madrid y Valencia. Además no solo trajeron regalos, sino que también nos enseñaron cosas maravillosas sobre cómo aprender a ser felices y hacer felices a nuestros hijos y nietos.





## Teatro “Mar i Cel”

Dagoll Dagom celebra los 50 años de trayectoria y su despedida definitiva de los escenarios con una nueva reposición del musical más emblemático de Cataluña: *Mar i Cel*. Un musical basado en la obra de Àngel Guimerà, con música de Albert Guinovart y texto de Xavier Bru de Sala. *Mar i Cel* se ha representado en tres ocasiones (1988, 2004 y 2014) y lo han visto más de un millón de personas. Este 2025, vuelve el espectáculo manteniendo la misma alma original por última vez.



## Cata de espumosos

Después de las exitosas catas de vinos tintos y de vermouths, llegó el turno de los vinos espumosos. Os preparamos una cata de vinos para explorar distintos vinos espumosos (dos cavas, un *prosecco* y dos *champagnes*), cada uno con sus propias características y perfiles de sabor, que reflejan la riqueza y diversidad de las distintas regiones de procedencia. Las catas se complementaron con una degustación de distintos quesos emblemáticos con su distintivo aroma y sabor, creando maridajes únicos y deliciosos. Esta cata, en definitiva, nos ofreció una experiencia de sabor fresco y festivo que realza los matices de complejidad y singularidad de ambos productos.

## Ponencia “El uso de la IA en el ámbito legal”

La Alumni+ organizó una ponencia gratuita de primer nivel. La directora de Tax & Legal de PwC España, Blanca Bardín, analizó el impacto de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito legal. Combinando reflexiones sobre las oportunidades que brinda y un análisis crítico de los retos que plantea, quedó patente que el uso de esta tecnología en la abogacía no es una cuestión de futuro, sino una realidad en plena oportunidad que deben abrazar sus profesionales para no quedar obsoletos. Bardín dejó claro que la IA no es una amenaza, sino una herramienta poderosa para mejorar la eficiencia, la precisión y la accesibilidad de los servicios legales. No obstante, subrayó que el éxito de su implementación dependerá, en gran medida, de cómo las firmas legales, los despachos y los profesionales individuales “adapten sus procesos a esta nueva realidad”.



## Cata de cervezas artesanas

Si eres más de cervezas que de vinos y además tienes preferencia por las cervezas artesanas, no pudiste perderte la cata que organizamos para disfrutar de una experiencia de aprendizaje de esta ancestral bebida. De la mano de expertos sumilleres descubrimos un apasionante mundo que va mucho más allá de la simple caña. Todo ello a través de la cata de seis diferentes tipos de cerveza artesanas, acompañadas con una degustación de quesos y chocolate. Una actividad formativa y divertida en la que se demostró que no se necesitan conocimientos previos para disfrutar.



## Ponencia “Apoyo psicológico ante desastres naturales”

Guillermo Fouce, presidente de Psicología Sin Fronteras y experto en psicología de emergencias acreditado por el Consejo General de la Psicología, concedió unos minutos de su tiempo (muy solicitado a raíz de la emergencia de la DANA en Valencia) para explicar qué apoyo dan los psicólogos de emergencias y por qué a veces es mejor ayudar hasta donde uno pueda, en lugar de arriesgarse a "sobreimplicarse" y afectar más que ayudar. Toda una lección de técnicas de primeros auxilios y coordinación de efectivos en momentos de gran delicadeza para las personas afectadas en desastres como la dana.



## Espectáculo “We call it ballet: La bella durmiente”

En Valencia pudimos vivir *La bella durmiente* como nunca, con bailarines en trajes fosforescentes que dan vida a este cuento clásico en el escenario. Una experiencia con cinco bailarines locales talentosos que iluminan el escenario con esos trajes fosforescentes, creando un impresionante despliegue de luces. Un clásico amado, *La bella durmiente*, reinterpretado a través de la narración, el ballet y la luz. Una fusión única entre arte tradicional y tecnología moderna.



## Visita al Museo del Romanticismo

Aquí os planteamos una visita a la atmósfera de la burguesía decimonónica madrileña: en este museo centenario, ubicado en un palacete neoclásico, conocimos la vida cotidiana y las costumbres de la sociedad burguesa del siglo XIX. Todo ello a través de una amplia colección de pinturas, mobiliario, fotografías, artes decorativas, esculturas, indumentaria y joyería de este periodo histórico. También admiramos numerosos objetos pertenecientes a grandes literatos del movimiento romántico, como Mariano José de Larra o José de Zorrilla.



## Visita guiada al Real Monasterio de la Encarnación en Madrid

En esta ocasión ofrecemos una oportunidad única para explorar la rica historia y espléndida arquitectura de este Real monasterio. Fundado en 1611 por la esposa del rey Felipe III, es un ejemplo destacado del barroco madrileño. Los visitantes descubrieron su impresionante iglesia, que alberga una valiosa colección de arte religioso, y sus tranquilos claustros, donde se respira una atmósfera de serenidad. En el recorrido, guías especializados narraron la historia de las religiosas que han habitado el monasterio, así como su influencia en la vida cultural y religiosa de la ciudad. Además, pudimos admirar los detalles artísticos de las habitaciones y el retablo mayor, que alberga obras de artistas renombrados. La visita no solo fue un recorrido por el pasado, sino una inmersión en la espiritualidad que caracteriza al monasterio. Sin duda, una experiencia enriquecedora para los amantes de la historia y el arte a través de uno de los tesoros más ocultos de Madrid.





## Ponencia “La contabilización de las operaciones de reestructuración y fusiones de empresas”

La adquisición de negocios puede realizarse usando diferentes formas jurídicas (compra de acciones, cesión global de activos y pasivos, etc.). En esta ponencia analizamos a través de ejemplos cómo se contabilizan estas operaciones, viendo la normativa aplicable, y distinguiendo entre operaciones entre empresas ajenas y empresas del grupo.



## “Carmina Burana” en el Auditorio Nacional

Aquí os propusimos una pieza clave del repertorio musical clásico contemporáneo. Estrenada en 1937, esta obra maestra combina coros potentes, orquestación dinámica y textos inspirados en la poesía medieval. Evocando un estilo gregoriano y medieval, utiliza una instrumentación rica en percusiones y prescinde de elaboraciones melódicas complejas, para facilitar al auditorio una percepción estética instintiva. *Carmina Burana*, en su conjunto, representa una celebración de la diversidad humana y un recordatorio de la eterna dualidad entre la alegría y la tragedia.



## “Candlelight”: tributo a ABBA

Con este espectáculo de *candlelight* pudimos recordar al grupo musical ABBA bajo la luz de las velas. La música tiene el poder de llevarnos a cualquier sitio sin movernos de la silla. En este maravilloso evento pudimos revivir el pop de la famosa banda sueca de la década de los setenta, toda una noche de magia y de nostalgia a través de las canciones, todavía himnos para muchas personas de todas las edades. Un repertorio con históricos temas como *Dancing Queen*, *SOS*, *Waterloo*, *Chiquitita*, *Mamma Mia* y muchos más, a manos del pianista Antonio Morant.



## Ponencia sobre el cierre fiscal del impuesto sobre sociedades 2024

Análisis práctico y crítico de todos los aspectos relevantes a tener en cuenta para plasmar todos los ajustes y regularizaciones pertinentes y realizar un apropiado cierre fiscal del impuesto sobre sociedades 2024 y la preparación de la autoliquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2024, repasando para ello las novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales que pueden tener incidencia en las mismas.

# Noticias Mundo Alumni+

## El CEF.- acoge y premia el I Torneo Nacional de Debate Económico de la AEALCEE



El CEF.-, en sus instalaciones de Madrid, parte del I Torneo Nacional de Debate Económico organizado por la Asociación de Alumnos de Ciencias Económicas y Empresariales, los días 17 y 18 de octubre de 2024. La asociación celebró esta primera edición en colaboración con la Confederación Española de Jóvenes Empresarios y el Consejo General de Economistas. Como uno de los patrocinadores del certamen, el CEF.- premió además a los ganadores (del IEB, el Instituto de Estudios Bursátiles de Madrid) con un curso gratuito a su elección de entre toda la oferta del Grupo Educativo CEF.- UDIMA.

## 140 nuevos alumnos de CEF.- Santo Domingo superan sus másteres en el Grupo CEF.- UDIMA



La sede de CEF.- Santo Domingo celebró la graduación de 140 nuevos profesionales en sus distintos programas de máster en el Grupo CEF.- UDIMA. La Biblioteca Nacional de la República Dominicana acogió el acto de graduación en la capital, que se convierte en un hito del grupo educativo en la contribución del grupo para la formación de líderes en las organizaciones del país caribeño. Entre los programas de la ceremonia destacaron la Maestría en Dirección Económica-Financiera, la Maestría en Dirección de la Administración Pública, la Maestría en Dirección de Recursos Humanos y la Maestría en Marketing Digital, entre otros.

## El CEF.- reafirma su apoyo al emprendimiento joven en la presentación del IV Programa Empresa Familiar en las Aulas de ADEFAM



El Centro de Estudios Financieros volvió a escenificar el apoyo que brinda a los estudiantes de la Comunidad de Madrid para acercarlos el mundo empresarial y emprendedor, al acoger la presentación de la cuarta edición del Programa Empresa Familiar en las Aulas de ADEFAM. La Asociación de la Empresa Familiar de Madrid contó nuevamente con el Grupo CEF.- UDIMA como patrocinador y colaborador en el desarrollo del programa, que ya ha abierto las puertas del Grupo Educativo y de otra treintena de empresas madrileñas a más de 2.000 alumnos de ESO, Bachillerato y FP.

## Silvia Fernández, número 1 del Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad: “Con CEF.- y esfuerzo personal, se puede lograr”



Silvia Fernández descubrió su vocación por la auditoría y la contabilidad ya durante sus años de carrera universitaria. Buscando salidas profesionales en este ámbito encontró la oposición al Cuerpo de Técnicos de Auditoría y Contabilidad y supo que era su camino. En ese cóctel de vocación por el servicio público y por mejorar su calidad de vida dio con el método para lograrlo: CEF.-. En su web descubrió “detalladamente cómo es la oposición y el trabajo en el cuerpo, así como la preparación que ofrece”. Cruzó sus puertas. Ha sido la número 1 de su promoción en la última convocatoria de este subgrupo A2.

## 11.000 nuevas plazas de empleo público subrayan el “momento inmejorable” para opositar



Tal como recogía el BOE del pasado septiembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado una nueva Oferta de Empleo Público histórica para cubrir 11.039 puestos en la Administración, distribuidos en 501 convocatorias. Esta oferta marca un hito, pues supone una oportunidad nunca vista en España. Semejante volumen de puestos para quienes desean ser funcionarios refuerza el “momento inmejorable” para opositar en nuestro país, independientemente de la edad de los aspirantes. Como recalca un reportaje de Antena3 Noticias (que acudió a CEF.-), los jóvenes ya no son los únicos aspirantes a un trabajo estable y a mejorar sus condiciones de vida opositando, también lo hacen cada vez más los mayores de 40 años.

## Paloma Factor: “Habr  cultura de la mediaci3n en la gesti3n de RR.HH., lo demuestran los resultados”



El pasado 21 de enero se celebr3 el D a Europeo de la Mediaci3n, uno de los mecanismos extrajudiciales disponibles para resolver conflictos. Paloma Factor, abogada y mediadora, nos explic3 los beneficios de este m3todo, que considera especialmente  til en la gesti3n del capital humano dentro de la empresa. Este a o, la mediaci3n adquiere especial importancia ante la entrada en vigor, en abril de 2025, de la Ley Org nica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de Eficiencia del Servicio P blico de Justicia, que impone la mediaci3n como paso previo a acudir a la v a judicial en determinados 3rdenes jurisdiccionales, si bien la mediaci3n dentro de la empresa se utiliza desde hace a os.

## El CEF.- suma cuatro nuevas oposiciones vinculadas a la AGE, Justicia, Hacienda e inform tica



Como centro preparador de oposiciones desde 1977, el CEF.- est  siempre atento al mercado de trabajo en la Administraci3n p blica. El escenario actual es m s que favorable, con hist3ricas OEP en los  ltimos a os, la inminente jubilaci3n de un 60 % de funcionarios en esta d3cada y con cada vez m s personas que deciden opositar (a edades m s dispares). Por todo ello el CEF.- incorpora cuatro nuevas oposiciones en su oferta formativa, relacionadas con la Administraci3n General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y el  rea de inform tica.

Concretamente, el CEF.- suma a su oferta las oposiciones a los subgrupos de Auxiliares de la Administraci3n del Estado (C2), Auxilio Judicial (C2), T3cnicos Auxiliares de Inform tica de la Administraci3n del Estado de la Administraci3n del Estado –TAI– (C1) y T3cnicos de Auditor a y Control Externo del Tribunal de Cuentas (A2).

## El CEF.- acerca las oposiciones a futuros titulados en FP del IES Clara del Rey



Las coordinadoras de oposiciones CEF.-, Leticia S nchez Cano y Benilde  lvarez Nieto, impartieron una sesi3n informativa sobre el acceso a la Administraci3n en el IES Clara del Rey en Madrid. Las coordinadoras de CEF.- explicaron algunas de las claves para acceder a la funci3n p blica a m s de 100 estudiantes de Formaci3n Profesional de las  reas de Inform tica y Comunicaciones, y Administraci3n y Gesti3n, que se mostraron muy interesados en esta v a profesional.

Durante 90 minutos, las profesionales del Grupo Educativo CEF.- UDIMA detallaron a los alumnos cu l es el procedimiento para opositar a un puesto como funcionario, cu les son las ventajas, los requisitos, d3nde y qu  se debe tener en cuenta a la hora de preparar una oposici3n. Adem s, animaron a los futuros titulados a escoger este camino profesional como alternativa a la empresa privada, pues el pa s atraviesa uno de los mejores momentos en su historia para acceder a la Administraci3n.

## La oposici3n del Tribunal de Cuentas m s factible a corto plazo: “Es poco conocida y se puede compatibilizar con un trabajo”



Aunque el temario de una oposici3n tiene un peso indudable, a veces tambi3n conviene tener muy en cuenta cu nta competencia tenemos; como la oposici3n al Cuerpo de T3cnicos de Auditor a y Control Externo del Tribunal de Cuentas. Pese a ser del subgrupo A2 (lo que anticipa un temario bastante arduo), si atendemos a su *corpus* opositor, ese temario puede ser “una gran ventaja competitiva”, explica Sandra Escobar, jefe de grupo de la Unidad Fiscalizadora en esta instituci3n y preparadora de esta oposici3n en CEF.-, una de sus nuevas titulaciones.

“Trabajar en el Tribunal de Cuentas tiene importantes atractivos tanto a nivel personal como profesional. A nivel profesional el trabajo es dinámico, conoces todas las instituciones y organismos que reciben fondos p blicos, lo que te permite formarte en diversas  reas y en un entorno agradable de trabajo, organizado en equipos con personas de diferentes niveles”.

## Proponen la mayor democratización hasta la fecha para opositar a jueces y fiscales: becas de 4 años y solo una prueba oral

Es una de las oposiciones más duras, lo que quizás explica el déficit que tenemos de sus funcionarios. Ahora la oposición a Jueces y Fiscales será más accesible a todos los sectores de la sociedad, para intentar cubrir esos 350 puestos anuales que necesitamos de aquí a 2033, según reclamaba el CGPJ en 2024. Con este objetivo en mente el Gobierno aprobó recientemente el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Una reforma que ampliará las becas SERÉ para opositores (actualmente dotadas con 8.000 euros brutos anuales cada 3 años) y que modifica las pruebas de acceso a la carrera judicial.

Aroa Blázquez prepara Jueces y Fiscales en el CEF.- y lo vive en primera persona. Como otros en su grupo, no tiene ningún familiar vinculado a la Administración de Justicia. Y, más allá de un colchón personal de sus años estudiando (con becas previas y habiendo trabajado antes de ponerse “seria” a opositar), su “principal sustento económico” es una de las becas SERÉ que ha recibido este año, como relató en el programa de televisión La Roca.



## El profesor de UDIMA Jorge Santos, coautor del primer informe sobre violencia sexual en grupo en España

El informe *Violencia sexual ejercida en grupo. Análisis epidemiológico y aspectos criminológicos en España* es el resultado de un proyecto de investigación de más de cuatro años, en el que el doctor Santos Hermoso, profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UDIMA, ha colaborado estrechamente con el Área de Prevención y Estudios de Violencia de Género y Sexual y con la Oficina Nacional Contra las Violencias Sexuales (ONVIOS) del Ministerio del Interior.



## Siete profesores de UDIMA, coautores del libro “Centenario del turismo en España” de Nexotur

Siete profesores-doctores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de UDIMA han participado en la elaboración del libro *Centenario del turismo español*, editado por el portal de divulgación turística Nexotur, presentado en la semana de FITUR con motivo del 25.º aniversario del portal. En una cena de gala, el Grupo Nexo homenajeó a los 55 autores, todos ellos de corte académico universitario, así como a los demás protagonistas del último siglo de turismo en España.



## La UDIMA otorgará una de las Becas Santander Excelencia 360º

La UDIMA concederá una de las 77 Becas Santander Excelencia 360º que otorgará la entidad bancaria para este año 2025. La beca premiará a un estudiante de grado de cada universidad con hasta 12.000 euros para cubrir total o parcialmente sus gastos académicos y formativos. La universidad del Grupo Educativo CEF.- UDIMA se suma a este programa, que busca fomentar el desarrollo integral del estudiante, de modo que no solo premia su expediente, sino también su compromiso social y su proyección internacional, explican sus responsables. En total la beca otorgará este año hasta 924.000 euros.



## Formación en IA generativa: llega la educación tecno-pedagógica y realmente personalizada

Las herramientas de inteligencia artificial que pueden usar los docentes para mejorar su labor diaria “son increíbles, pero nuestro criterio es lo que realmente marcará la diferencia”. Con esta idea el profesor del Grupo CEF.- UDIMA Carlos Gil López traslada el potencial que tiene la IA generativa a nivel educativo. Un horizonte que empezamos a explorar, como él mismo hace en talleres prácticos que imparte a título personal en institutos de Madrid, como el IES Antonio Domingo Ortiz. “La IA generativa no es una herramienta más para los docentes, es un gran aliado en los quehaceres; supone un cambio de paradigma en el modo en que los docentes afrontan sus responsabilidades y tareas diarias en el aula”, defiende.



## Nueva cátedra GSD-CEF.- UDIMA: Innovación y Tradición en el Desarrollo del Aprendizaje



La UDIMA ha creado, en colaboración con la Cooperativa Gredos San Diego (GSD), la Cátedra Innovación y Tradición en el Desarrollo del Aprendizaje. Un espacio para profundizar en el conocimiento acerca de cómo se desarrolla el aprendizaje humano y cómo mejorar las prácticas educativas. La Cátedra GSD-CEF.- UDIMA facilita un marco para que ambas instituciones puedan nutrirse mutuamente en sus labores académicas e investigadoras en este campo, con las que esperan mejorar la calidad educativa de los estudiantes.

El fin último de esta cátedra es mejorar no solo la calidad de la educación que reciben los alumnos, sino que con ello se eleve también su éxito académico y vital. Algo que esperan lograr combinando enfoques educativos tradicionales e innovadores: avanzar en el conocimiento que tenemos sobre cómo se gesta el aprendizaje y por dónde pueden evolucionar las técnicas y prácticas educativas del mañana.

## Dos accésit de la UDIMA en los Premios TFM en Formación del Profesorado del Colegio Oficial de Docentes



Dos alumnos de la UDIMA (Ismael García Carmona y Helena Gené Adsuar) han obtenido un premio accésit en los VII-VIII Premios Trabajo Fin de Grado en Formación del Profesorado, que entrega el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid (Colegio Oficial de Docentes). En un acto académico con los candidatos y el jurado, la institución madrileña entregó seis premios para reconocer “a los alumnos más brillantes que inician su vida profesional en el campo de la docencia”. Además, los trabajos premiados podrán ser publicados, previa cesión del autor al Colegio Oficial de Docentes de Madrid, en la colección Profesión Docente que edita esta corporación.

## Formarse en IA legal “no será una opción” para los abogados, sino “parte integral de su trabajo”



Su impacto es inevitable, pero no sus consecuencias. Para que la IA legal no suponga un revés en la carrera de profesionales jurídicos como los abogados, hay tres grandes cosas que deben hacer: comprender cómo funciona, para poder evaluar los resultados que les ofrece, y así poder integrarla con eficacia y, por supuesto, ajustándose a derecho. Para todo ello la formación en IA legal es fundamental, tanto para conocer los desafíos técnicos y éticos, como para expresarla y ofrecer al ciudadano un servicio legal “de mayor calidad”. Nos lo explica Luis Gómez Villota, director del Grado en Derecho de la UDIMA, donde profesionales en activo imparten seminarios sobre esta materia para todos los alumnos.

## Premio Estudios Financieros 2025

El plazo de presentación de los trabajos para la XXXV edición del Premio Estudios Financieros finalizará el próximo 20 de mayo. El objeto de la convocatoria es el reconocimiento y estímulo de la labor creadora y de investigación de los estudiosos en las distintas modalidades del Premio Estudios Financieros, valorándose la originalidad y el carácter práctico de los trabajos presentados.

Se establece en las modalidades de Tributación, Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Educación y Nuevas Tecnologías.

Para cada una de las modalidades se establece un primer y segundo premios y los accésits que los respectivos jurados consideren merecedores de reconocimiento. El primer premio de cada modalidad cuenta con una dotación económica de 10.000 euros y el segundo premio de 1.500 euros (exentos de IRPF).

Además, a los galardonados con el primer premio se les entregará una escultura conmemorativa. Todos los trabajos premiados recibirán certificado acreditativo del premio obtenido.

Los trabajos premiados se publicarán en las revistas editadas por el CEF.-. Igualmente se publicarán aquellos trabajos que, a juicio del jurado, sean merecedores de publicación y así interese al autor o autores del mismo, recibiendo estos el correspondiente certificado.



# Libros para opositores

Los libros para opositores, desarrollados por la Editorial del CEF-, son el recurso perfecto para una preparación sólida y confiable en oposiciones. Con contenido estructurado y claro, estas obras están diseñadas para fortalecer conceptos clave, ofrecer ejercicios actualizados y resolver dudas frecuentes, permitiendo a los opositores estudiar con seguridad y eficiencia.

Siguiendo la vocación original de la editorial del CEF- de ofrecer obras de utilidad práctica, la mayor parte de estos libros están centrados en los casos prácticos, muy similares en su desarrollo a los que los opositores tendrán que hacer frente cuando realicen sus exámenes de acceso.

De igual forma, algunos volúmenes recopilan los ejercicios de las convocatorias, ofreciendo las soluciones propuestas por profesores del centro o por funcionarios especialistas en la materia, lo que convierte a estas obras en una herramienta muy valiosa para los opositores.



**Técnicos del Ministerio de Hacienda. Contestaciones a los cuestionarios del primer ejercicio (años 2017 a 2023)**

Profesores del CEF  
2025 • 48,50 € (papel)

**Derecho administrativo (general y especial). Casos prácticos (1)**

Julio Galán Cáceres (Coord.)  
2024 • 35,20 € (papel) • 25,95 € (digital)



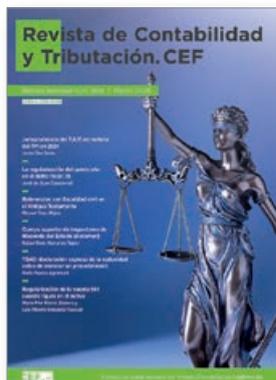
El propósito de este manual no es otro que el de proporcionar la máxima información a los que desean preparar su ingreso a los cuerpos de Técnicos de Hacienda y de Técnicos de Auditoría y Contabilidad del Ministerio de Hacienda, así como al de Gestión de la Seguridad Social (especialidad de Auditoría y Contabilidad), para lo cual hemos recogido en este volumen los cuestionarios de preguntas del primer ejercicio de distintas convocatorias, en concreto desde 2017 hasta 2023, a los que se les adjuntan las soluciones elaboradas por los profesores del CEF- con respuestas acordes a la normativa vigente.

Es esta una obra de utilidad para la preparación de las pruebas de acceso a diversos cuerpos de las Administraciones públicas. Su contenido se estructura en diversos supuestos prácticos sobre distintas áreas del derecho administrativo, desde la contratación pública a la expropiación forzosa, pasando por la responsabilidad patrimonial, la potestad sancionadora, el procedimiento administrativo común, el urbanismo, el ámbito local y un largo etcétera. En sus páginas, el opositor, el estudiante universitario y el profesional hallarán cumplida respuesta a los escenarios planteados en cada supuesto, muchos de ellos extraídos o propuestos de manera similar a los de diversas convocatorias.

Publicaciones disponibles en: <https://tienda.cef.udima.es>

## Revista de Contabilidad y Tributación. CEF

Suscripción anual (digital): 150 €



Esta revista, de periodicidad mensual, tiene como objeto primordial colaborar en la difusión de los trabajos de investigación científica en las áreas de derecho financiero y tributario, tributación, Hacienda Pública, fiscalidad internacional y comunitaria, contabilidad, auditoría e información no financiera o en materia de sostenibilidad.

Asimismo, ofrece a los profesionales y estudiosos una información puntual de las disposiciones que les afectan directa o indirectamente.

Entre los trabajos de investigación se incluyen cada año los estudios galardonados y los seleccionados como de especial interés por el jurado del Premio Estudios Financieros, en la modalidad de Tributación.

## Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF

Publicación de acceso abierto (digital)



Esta revista, de periodicidad bimestral, tiene como principal objetivo contribuir en la difusión de los trabajos de investigación científica en las áreas del derecho del trabajo y de la seguridad social y de recursos humanos.

De igual forma, ofrece, de la mano de especialistas, comentarios sobre disposiciones normativas y resoluciones judiciales de interés y actualidad, y destina un espacio a servir de foro para el planteamiento, debate y propuestas de solución en asuntos de controvertida aplicación práctica.

La *Revista de Trabajo y Seguridad Social* ha sido reconocida con el sello de calidad de las revistas científicas otorgado por la FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

## Tecnología, Ciencia y Educación. Revista de carácter científico multidisciplinar

Publicación de acceso abierto (digital)



Esta revista, de periodicidad cuatrimestral, surge con la finalidad de conseguir una investigación de calidad y excelencia mediante la difusión de trabajos en los ámbitos de la educación y la tecnología, especialmente de aquellos centrados en la intersección de ambos campos.

Está dirigida a profesionales de la educación, investigadores y, en general, a todos los interesados en especializarse, actualizar o ampliar sus conocimientos en estas materias.

*Tecnología, Ciencia y Educación* se encuentra indexada en el Emerging Sources Citation Index de la Web of Science.

# El negro libre que conquistó América



Juan Garrido es uno de los personajes olvidados por la historia. Un conquistador a la altura de Hernán Cortés o Ponce de León, que fue el primero en plantar trigo en América.



**José Grima.**  
Director de  
Comunicación  
del Cádiz Club de  
Fútbol.  
Graduado en  
Periodismo por la  
UDIMA.

**L**a historia, en su versión más conocida, ha dejado fuera a muchas figuras que merecen ser recordadas por sus contribuciones. Juan Garrido es uno de esos personajes injustamente ignorados durante siglos. Nacido en

África, Garrido no fue un esclavo más traído a las Américas, sino un hombre libre que participó activamente en uno de los momentos más trascendentales de la historia: la conquista de México. Su vida es un testimonio de cómo los africanos no solo

fueron actores pasivos en la colonización, sino que también desempeñaron un papel activo y decisivo en la expansión del imperio español. Hoy, a medida que los estudios sobre la diáspora africana y la historia afroamericana crecen, la figura de Juan Garrido está siendo redescubierta, revelando cómo la narrativa tradicional ha sido injusta con muchos de estos protagonistas.

Nacido alrededor de 1480 en algún lugar de África occidental, probablemente en las cercanías de los grandes imperios de Mali o Songhai, Juan Garrido fue capturado o vendido en la costa africana y trasladado a Portugal, donde fue bautizado como cristiano. Este hecho es clave, ya que su conversión le permitió ser tratado como un hombre libre, lo que lo distinguía de los muchos africanos esclavizados que también fueron llevados a Europa en ese periodo. Bautizado con el nombre de “Juan” en honor a san Juan, Garrido, que significa “elegante” en español, recibió una educación cristiana que lo prepararía para la vida en el contexto europeo, pero su historia apenas comenzaba.

En el siglo XVI, Europa estaba cambiando rápidamente. Los reinos de España y Portugal estaban en plena expansión colonial, con expediciones que cruzaban el Atlántico en busca de riquezas y nuevas tierras para conquistar. Impulsado por las noticias de estas aventuras, Garrido decidió embarcarse hacia el Nuevo Mundo. Alrededor de 1503, se unió a la expedición de Juan Ponce de León, uno de los conquistadores más importantes de su época, participando en la conquista de Puerto Rico y más tarde en la de Cuba. Su habilidad como soldado y su experiencia en estas campañas le aseguraron un lugar en las futuras empresas de conquista, consolidándolo como un miembro destacado del contingente militar español.

El punto culminante de la vida de Juan Garrido llegó en 1519, cuando se unió a la expedición liderada por Hernán Cortés que tenía como objetivo la conquista del imperio mexica, gobernado por Moctezuma II. A lo

largo de la marcha desde Veracruz hasta Tenochtitlán, la imponente capital mexica, Garrido fue testigo de una serie de enfrentamientos bélicos y alianzas con pueblos indígenas, que resultaron cruciales para la eventual caída del imperio. Durante el asedio de Tenochtitlán en 1521, Juan Garrido luchó en primera línea junto a los españoles y sus aliados indígenas, desempeñando un papel clave en la caída de la ciudad y en la captura del último emperador azteca, Cuauhtémoc.

A pesar de su papel destacado en la conquista, la historia de Juan Garrido ha sido relegada a un segundo plano durante siglos. En las crónicas tradicionales de la conquista, su nombre aparece en documentos oficiales, pero raramente recibe el reconocimiento que merecía. Sin embargo, sus contribuciones no se limitan al campo de batalla. Después de la caída de Tenochtitlán, Garrido decidió asentarse en la recién fundada Ciudad de México, donde su vida tomaría un nuevo rumbo.

Además de ser un soldado, Juan Garrido fue un pionero agrícola. En 1523, se convirtió en el primer hombre en sembrar trigo en América. Este logro, aunque menos espectacular que la conquista de un imperio, tuvo un impacto duradero en la historia económica y social de la Nueva España. El trigo, un cultivo europeo esencial para la dieta de los colonos, no había sido cultivado con éxito en América antes de la intervención de Garrido. Su primera cosecha fue modesta, pero demostró que el trigo podía crecer en las tierras fértiles del valle de México. Con el tiempo, la producción de trigo se expandió, y el pan, hecho de este grano, se convirtió en un alimento básico en la dieta colonial. La introducción de este cultivo por parte de un hombre de origen africano desafía las narrativas tradicionales de la historia colonial, en las que los africanos son frecuentemente relegados a papeles subordinados.

La vida de Juan Garrido, sin embargo, no estuvo exenta de desafíos. Aunque era un hombre libre y disfrutaba de una posición relativamente favorable

dentro de la sociedad colonial, seguía enfrentando las barreras raciales de una sociedad que comenzaba a establecer distinciones más rígidas entre europeos, indígenas y africanos. A pesar de ello, Garrido perseveró, logrando obtener tierras y consolidarse como un miembro respetado de la comunidad novohispana. En 1538, presentó una petición al Consejo de Indias en la que solicitaba una pensión por sus servicios durante las campañas de conquista, un documento que ha llegado hasta nosotros y que es uno de los pocos testimonios directos de su vida.

Hoy, estudiosos de la diáspora africana y de la historia afroamericana han comenzado a rescatar la figura de Juan Garrido del olvido. Investigaciones como las de Matthew Restall en su libro *Black Conquistadors*, o el trabajo de Herman L. Bennett en *Africans in Colonial Mexico*, han sido fundamentales para arrojar luz sobre su vida y las contribuciones de los africanos en la conquista de América. Estos estudios destacan que la participación africana en la colonización del Nuevo Mundo fue mucho más significativa de lo que se ha reconocido tradicionalmente.

El legado de Juan Garrido es doble. Por un lado, fue un conquistador africano, uno de los primeros en jugar un papel activo en la expansión del imperio español en América. Por otro, fue un pionero agrícola, cuya introducción del trigo en América cambió la dieta y la economía de la colonia. En un mundo donde las historias de personas como Garrido han sido borradas o minimizadas, es crucial que los historiadores continúen investigando y destacando su vida y legado.

Hoy, la figura de Juan Garrido nos invita a reconsiderar la narrativa histórica tradicional, y a reconocer que la historia de América es mucho más diversa y compleja de lo que nos han contado. Garrido fue un hombre que, contra todo pronóstico, logró dejar una huella duradera en la historia, y su vida es un testimonio de cómo los africanos libres contribuyeron activamente a la construcción del Nuevo Mundo. ■

iSerá por juicios... sumarísimos!  
**In memoriam**





**María Jesús Ros Benavides.**

Profesora de Laboral y Seguridad Social en el Grupo Educativo CEF-UDIMA.

**H**ace semanas, en varios medios digitales, encontré esta noticia:

“El acuerdo entre Pedro Sánchez y ERC ya comienza a dar frutos. Así, el Govern ha anunciado que el Gobierno español, 84 años después del asesinato de Lluís Companys i Jover por el régimen franquista, ha reconocido de manera oficial que el dirigente de ERC fue juzgado ilegalmente por un consejo de guerra sumarísimo que le condenó a muerte por ser el máximo representante de la Generalitat de Cataluña, por su militancia e ideología. En consecuencia, el expresidente catalán tiene derecho al reconocimiento, a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva”.

Efectivamente, **Lluís Companys**, uno de los fundadores de Esquerra Republicana de Catalunya, ministro de Marina en 1933, presidente de la Generalitat desde 1934 a 1939, y el que declaró en 1934 el Estado catalán dentro de la república federal española, hecho que le llevó a prisión entre 1934 y 1936, aunque luego fuera amnistiado y restituido en su cargo, fue fusilado el 15 de octubre de 1940 por el régimen franquista en el foso de Santa Eulalia del castillo de Montjuïc.

Al líder catalanista, exiliado en París desde enero de 1939, le detuvo la Gestapo de la Francia ocupada por los nazis, debido a orden de busca y captura española, llevándolo a la Dirección General de Seguridad de Madrid en septiembre de 1940. En octubre fue trasladado a la Ciudad Condal, donde un consejo de guerra sumarísimo, sin garantías procesales, y por tanto ilegal, le condenó a muerte. Tenía 58 años.

Todos los años, el 15 de octubre, se le rinde homenaje con una ofrenda floral en Barcelona. El estadio olímpico de la ciudad lleva su nombre y también una de sus principales calles.

Con todos mis respetos a Lluís Companys y verificando su asesinato, en este artículo quiero también hacer un reconocimiento, obtener la reparación moral, y recuperar la memoria personal, familiar y colectiva de otro catalán asesinado, **Joan Rovira y Roure**, abogado del Estado, diputado del Parlamento de Cataluña desde 1932 y alcalde de Lérida desde 1935. Situemos a nuestro protagonista.

Aunque la segunda república española se asentó sobre el principio de la secularización del Estado, dos corrientes opuestas se enfrentaban ferozmente:

la formada por la derecha liberal republicana, que propugnaba un laicismo moderado, con la separación entre Iglesia y Estado, y la izquierda republicana-socialista, que, junto con los anarquistas, pretendían un anticlericalismo radical que secularizara no solo el Estado, sino también la sociedad. La Iglesia sometida al Estado. Con estas dos antagónicas tendencias la fractura política y social estaba servida, impidiendo la consolidación del incipiente régimen republicano.

En la Constitución de 1931 la izquierda republicana y socialista impuso su modelo casi clerofóbico para hacer efectiva la aconfesionalidad de la ciudadanía española. Así, se disolvieron varias órdenes religiosas y se nacionalizaron sus bienes, se cerraron los centros de enseñanza católicos en aras de una escuela única y laica, se prohibieron las manifestaciones de culto fuera de las iglesias, incluso se limitó la libertad de cultos en el interior de los templos. La enérgica respuesta del papa Pío XI y de los obispos españoles no se hizo esperar, anunciando que en esa constitución no cabían los católicos, era una declaración de guerra hacia ellos, y muchos ciudadanos católicos que habían votado laicismo y república en 1931 comenzaron a pensar que ese proyecto dictatorial de república no era el suyo.

En este ambiente de creciente tensión, Joan Rovira, hijo de familia religiosa y miembro de la Academia Mariana de Lérida, ciudad en la que era conocido por su generosidad y bondad, el 5 de enero de 1936 autorizó una austera cabalgata de Reyes, aunque estaba prohibido en Cataluña por Lluís Companys todo festejo navideño, para que Melchor, Gaspar y Baltasar llevaran a los niños leridanos la ilusión de aquella noche. Por ese hecho y alguno más, el 27 de agosto de 1936 Joan fue detenido, juzgado y condenado a muerte, a pesar de su inmunidad parlamentaria, y Lluís Companys, máximo responsable de la Generalitat de Catalunya, no hizo nada para impedirlo, amparó ese asesinato.

El juicio fue sumarísimo e ilegal, pues se le negó la posibilidad de defensa, y la pena máxima de la sentencia no fue solo su condena a muerte, sino saber que sus dos hijos mayores, de 5 y 4 años, debían ser enviados a Rusia para su reeducación. Esa misma noche fue fusilado y enterrado en la fosa común. Tenía 36 años.

Joan Rovira también tiene una calle en Lérida y con este artículo también le hemos reconocido, reparado moralmente y recuperado su memoria, pero no se le homenajea anualmente con una ofrenda floral, así que, dado el paralelismo entre los dos personajes y para no subestimar a ninguno, propongo que todas las noches del 5 de enero la estrella de Belén, que guía a los Reyes Magos en todas las cabalgatas, lleve grabado el nombre de este ilustre y valiente catalán que se atrevió a prenderla en el cielo de Lérida cuando en el resto de España el firmamento era negro. ■

# Terrassa

## Un museo a pie de calle



**Carlos Bonilla García.**

Graduado en Historia.  
Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria por la UDIMA.

A escasos 20 kilómetros de Barcelona, hacia el interior de la provincia, se levanta una ciudad condal, milenaria y capital: Terrassa. En lo que conforma hoy su casco antiguo, Roma ubicó Ègara, que acabó constituyendo el término extramuros de la villa medieval, esto es, la Seu d'Ègara, y el resto de parroquias que rodeaban la ciudad. Posteriormente, el nombre de la villa derivó en *Terracia* hasta nuestros días, tras una extensa evolución etimológica.

Sus más de 225.000 habitantes, según el censo de 2023, posiciona a la localidad como la tercera más poblada de la Comunidad Autónoma de Cataluña. De tradición textil centenaria, supo recoger el testigo de la Revolución Industrial, abanderada por una burguesía próspera y emprendedora. Una época representada por el movimiento modernista de Lluís Muncunill, Josep Maria Coll o Melcior Vinyals, arquitectos que consiguieron que las líneas rectas y los ángulos languidecieran, haciendo florecer, en los

límites del *trencadís* de los mosaicos y los vitrales emplomados, la belleza de la curva, proyectando espacios de fantasía armoniosa.

No es, por tanto, casualidad que el paseo por la antigua villa sorprenda al visitante en cada rincón, en cada enfoque fotográfico y en un ambiente en donde la historia se va descubriendo en el caminar sobre sus céntricas calles, de plano medieval. Y eso es percibido de manera natural, pues además del Museo de la Ciencia y Técnica de Cataluña y el Centro de Documentación y Museo Textil, el Museo de Terrassa ofrece un itinerario que transita por algunos de los iconos más representativos de la localidad. De uno a otro de estos singulares espacios, se aprecian los siglos que han enarbolado la ciudad de Tarrasa en sus diferentes etapas. La oficina de turismo es ya un enclave que no pasa desapercibido, pues es custodiada por un edificio de principios del siglo XX, la Masia Freixa. En absoluto va a dejar indiferente a quien quiera informarse de las posibilidades históricas y artísticas que oferta la ciudad.

Por empezar la ruta, cualquiera de los equipamientos municipales podría ser adecuado, pero por proximidad a la oficina de turismo, como punto de partida, en dirección hacia la Plaça Vella, podríamos detenernos a contemplar la Torre del Palau. Se trata de un testigo de lo que fue el castillo medieval del siglo XII. Se eleva algo más de 26 metros, dividida en 4 pisos y culminada en azotea. Este monumento ha tenido diversos usos y custodias a lo largo de los tiempos: torre vigía, cruce de caminos, prisión, arsenal, fábrica de moneda e, incluso, por un corto periodo, sede de la Generalitat de Catalunya. Justo en la misma pequeña plaza en donde se encuentra, se puede observar los restos de la muralla de la antigua villa y un centro de interpretación. Es oportuno visitar a pocos metros la parroquia del Sant Esperit, de estilo gótico tardío, convertida en catedral desde el año 2004, cuando la Santa Sede decidió crear una nueva diócesis.

A dos minutos de distancia se halla la Casa Alegre de Sagrera, residencia de una de las familias que implementó la industria textil; reformada a inicios del siglo XX. De estilo modernista, la

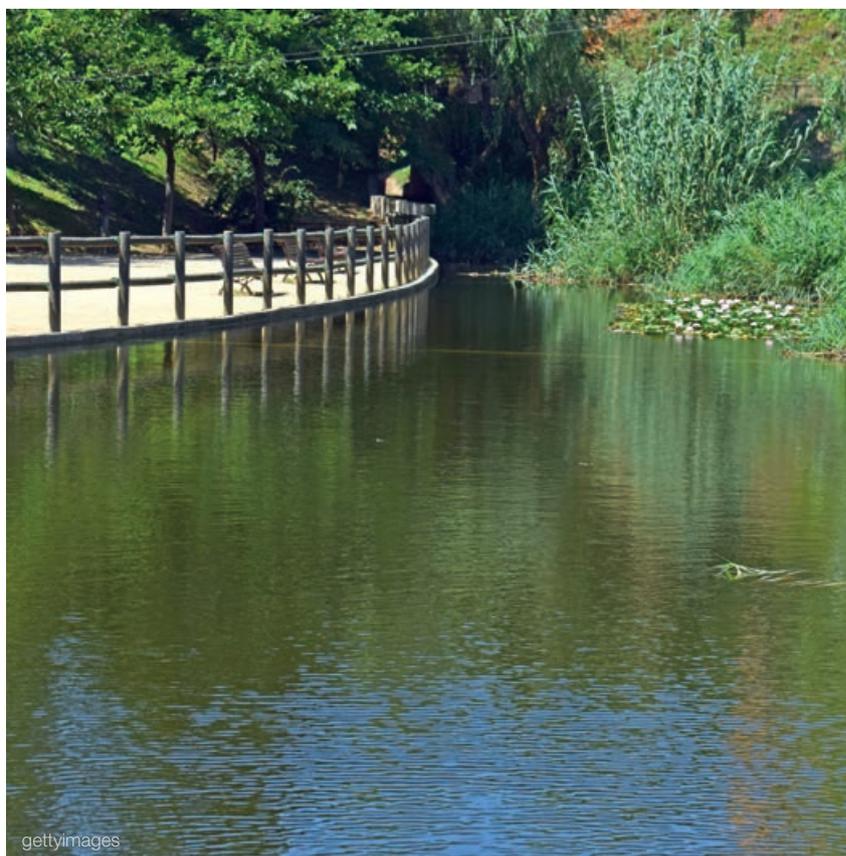
estancia nos sumerge con todo detalle en un espacio que refleja perfectamente el contexto social, tecnológico, artístico y económico del momento.

Calle Font Vella arriba, dejando atrás el Passeig del Comte d'Ègara, podremos visitar el claustro del antiguo convento de Sant Francesc, que perteneció a los padres menores recoletos. Data de inicios del siglo XVII y es de estilo barroco, con elementos góticos y renacentistas. En la misma dirección, atravesando uno de los puentes sobre el parque de Vallparadís hasta pasar la Casa Baumann, nos toparemos a mano izquierda con el Castell Cartoixa. Consta de una fortificación medieval muy definida, de principios del siglo XII. Sus regencias y empleos también fueron varios. Fue residencia de Berenguer Sanlà y su esposa Ermessendis, tras comprar los terrenos al conde de Barcelona, Ramón Berenguer III. En el siglo XIV, pasó a manos de la orden religiosa

de los cartujanos hasta que, llegados a la centuria anterior y tras su restauración, se convirtió en uno de los elementos del conjunto museístico.

Cruzando de nuevo el parque de Vallparadís, a tan solo cuatro minutos, nos situaremos en la Seu d'Ègara, conjunto monumental conformado por tres iglesias: Santa Maria, Sant Miquel y Sant Pere. Sus orígenes se remontan a la España visigoda, entre los siglos V y VIII. Anteriormente, en el mismo lugar, existió un asentamiento ibero, tal y como demuestran los restos arqueológicos y las fuentes de historiadores como Claudio Ptolomeo, ya en el siglo II a.C.

En conclusión, Terrassa es una ciudad agradecida y acogedora con el visitante, que le rinde su historia, arte y tradiciones, que nos enriquece y nos sorprende con la experiencia de compartir su legado. Así que, ¡acérquense y sean todos bienvenidos a esta maravillosa ciudad! ■



# Valses, Viena y Strauss



**Javier de la Nava.**

Profesor de Macroeconomía y Gestión de Riesgos en el Grupo Educativo CEF-UDIMA.

**D**esde hace años, cada primero de enero veo la retransmisión del Concierto de Año Nuevo desde la Sala Dorada de la Musikverein de Viena.

Este 2025, por séptima ocasión, lo dirigió el maestro italiano Riccardo Muti, quien dio una auténtica lección de cómo embelesar al público, tan diferente a su anterior intervención de 2021, con la sala vacía por la pandemia. Por vez primera la Orquesta Filarmónica incluyó en el programa una pieza compuesta por una mujer, Constanze Geiger. Pero el gran protagonista fue Johann Strauss hijo, Schani (diminutivo austriaco del nombre Johann), por el bicentenario de su nacimiento. La aristocracia vienesa le rechazaba por su origen gitano y judío. Aquella, acostumbrada al minué y la contradanza, no aceptaba la nueva danza. Marchas, polkas y valsos, que se disfrutaban en las salas populares de la Viena imperial del siglo XIX, eran calificados de “bailes del diablo e impropios de gente bien”, hoy simboliza distinción y glamour.

Los Johann (padre e hijo) de la familia Strauss, pugnaron en hegemonía musical e ideología (carácter conservador frente simpatías revolucionarias). Apoyado por su madre, sin autorización paterna, con 19 años dirigió la orquesta del Casino Dommayer de Hietzing. Los asistentes lo obligaron a repetir algunas piezas hasta veinte veces. Fue a prisión por dirigir *La marselesa*. Al salir, compuso *Latigazos* con elementos musicales del himno francés. Su *Marcha de los estudiantes*, *Canciones de los jóvenes* o *Canciones para la libertad* contrastan con la paterna *Marcha Radeztsky*, solemne y de evidente elogio imperial.

Poco a poco el vals se refinó y cualquier motivo justificaba nuevas composiciones: el desarrollo urbanístico vienes del siglo XIX inspiró *Demolirer Polka*; dedicó *Bombones de Viena* a la princesa Pauline Metternich; en *Cuentos de los bosques de Viena* declaró su amor al estilo de vida vienes; la polka *El tren del placer* rinde homenaje a este medio de transporte; compuso *Aceleración* para la inauguración de la sede de ingenieros; para su amigo Johann Sebastian Brahms creó ¡*Abrazaos, millones!*, vals influenciado por la *Oda a la alegría* de Frederick Schiller, que también inspiró la novena



gettyimages

“Comenzaron despacio, después bailaron con más vigor; daban vueltas y todo giraba alrededor de ellos”.

*Madame Bovary*  
Gustave Flaubert



sinfonía de Beethoven. Asiduo a las ciudades balnearias, centros de aristócratas y burgueses, en Baden-Baden conoció a Brahms y a Clara Schubert, con los que forjó una íntima amistad.

La admiración popular hizo ceder a la Corte y el 27 de abril de 1854 dirigió el baile nupcial del emperador Francisco José con la princesa bávara Isabel, la célebre Sissi. Varias veces rehusó ser director musical del baile de corte imperial, vacante desde la muerte de su padre en 1849, pero al final aceptó. El 15 de febrero de 1867 estrenó *An der schönen blauen Donau, El Danubio azul*, melodía coral compuesta por la derrota ante Prusia; su versión orquestal hizo furor en el continente. Stanley Kubrick, en 1968, la convirtió en culto cinematográfico al ser fondo sonoro de *2001: Una odisea del espacio*. En 1870 dirigió el primer concierto celebrado en la Sala Dorada del Musikverein, sede desde 1941 del Concierto de Año Nuevo. Cada 31 de diciembre se representa *El murciélago*, ópera influenciada por Offenbach. Esta tradición comenzó cuando Mahler, director de la ópera de Viena, le pidió conducir su obertura. En 1872 dirigió una orquesta de 2.000 músicos ante 100.000 personas en Boston.

Acumuló un enorme patrimonio, éxito influenciado por su editor Tobias Haslinger. Estos editores compraban, imprimían y vendían la música creada. Colocar la foto del autor en los libretos aumentó su popularidad. Grandes creadores como Shostakóvich, sublimó su *The Second Waltz*, sucumbieron al encanto del vals. García Lorca escribió el poema *Pequeño vals vienés*, después versionado por Leonard Cohen en *Take this Waltz*.

Tuvo una agitada vida sentimental. En 1862 se casó con la *mezzosoprano* Henrietta Treffz (Jetty), lo que escandalizó a la puritana sociedad cortesana, pues ella tenía siete hijos de anteriores relaciones. Apoyó al músico con su fortuna, fue su asesora artística y copista, respaldo que catapultó la carrera de Johann, acusado de libertino y disoluto. Tras fallecer Jetty, contrajo matrimonio en 1878 con la actriz Angelika Dittrich (Lili), unión que acabó en divorcio por infidelidad de ella, a quien dedicó la polka *O una cosa o la otra*. Para unirse a su tercera esposa, Adele, 31 años menor que él, cambió la religión católica por la protestante y se hizo ciudadano de Sajonia-Coburgo-Gotha. Su carrera se reimpulsó. Adele, como su abuelo, era judía, hecho ocultado por los nazis.

A lo largo de este año, Viena celebrará el 200.º aniversario del rey del vals con bailes, conciertos y exposiciones. Momento ideal para visitar la capital austriaca. Podríamos empezar en el 54 de Praterstrasse. Allí están el escritorio de pie donde compuso *El Danubio azul* y su piano de cola Bösendorfer, además de objetos personales y partituras. Estar allí, entre aquellos, es una bella forma de homenajear al genial artista. ■

# Desindustrialización **catastrófica**





**Maximino González Barfaluy.**

Presidente de PROGT Motor Club España.

**L**egados al primer trimestre de 2025, parece que todo es susceptible de empeorar. Como ya comentamos, la automoción ha sido un pilar fundamental del desarrollo durante todo el siglo XX y XXI. Sin duda aportó libertad a los ciudadanos, mientras que para la industria y el comercio supuso un desarrollo y aumento exponencial de su capacidad. Por ello, la situación geopolítica mundial no es ajena a las políticas aplicadas a la industria y más aún a la de la automoción.

Europa ha sido tradicionalmente un referente en la fabricación de vehículos, en eterna lucha con los Estados Unidos y Japón, llegando España a ser el séptimo país de mayor producción automovilística mundial, posición que no hemos sabido defender. La globalización trajo nuevas marcas, principalmente de Corea del Sur, que afectaron a las ventas de vehículos europeos, aunque al tener un producto de mayor valor añadido, se pudo ir solventando la pérdida en ventas.

Mientras, el gigante estadounidense ya llevaba un par de décadas de hundimiento del sector, desde la crisis del petróleo en la década de los 70. Pero las marcas europeas no supieron aprovechar esa crisis eficientemente, y lo que es peor, no fueron capaces de aprender nada de ella, para evitar futuros errores.

Más de 40 años después, combinado con una desindustrialización voraz, una legislación suicida por parte de la Unión Europea y una fuerte deslocalización de la producción, nos ha llevado a una caída de ventas sin parangón. Ahora el ataque oriental ya no viene solo de Corea o Japón, sino que dos gigantes en plena expansión y con libertad normativa están arrasando, como son la India y principalmente China.

A dichos países poco les importan las políticas medioambientales, laborales e industriales de los finos europeos, pero nosotros, como al final no disponemos de renta suficiente, acabamos comprando sus productos, convirtiéndonos en dependientes de productores fuera de nuestra línea de actuación.

Llevamos años tapando nuestras vergüenzas, y creyéndonos mejores moralmente que el resto del mundo, pero el mundo sigue girando sin importar lo que nosotros pensemos. La llegada este 2025 de Trump ha descubierto todas esas miserias sin piedad, y ahora nos rasgamos las vestiduras. Pero él solo piensa en una industria propia fuerte y la revalorización de las marcas propias.

En Europa, los fabricantes están asfixiados por normativas anticontaminación, lo cual les obliga a la producción masiva de vehículos eléctricos, que no tienen una salida real en el mercado, dándose el caso de marcas que, habiendo retirado los vehículos de combustión de sus gamas, han debido de dar marcha atrás. Por otra parte, hay una manifiesta incapacidad de producir baterías, ya que, aunque se dispone de la tecnología para desarrollarlas, ni tenemos materias primas (las pocas que hay no se dejan explotar por leyes contra la minería), ni la producción de las mismas es posible, por el mismo problema de contaminación. El resultado: comprar a los países asiáticos.

En cuanto a los sistemas de seguridad (tanto activa como pasiva) que son obligatorios para homologar vehículos de nueva fabricación en Europa, nos encontramos también que, además del encarecimiento que estos provocan, suponen otro gran escollo a los productores, ya que la fabricación de los microchips necesarios para su control y gestión también se realiza una vez más en el lejano oriente, quedando de nuevo a su merced, como se ha podido comprobar en épocas muy recientes. Parece ser que el tren de la oportunidad se nos vuelve a escapar de las manos, por culpa de a la interminable burocracia de nuestras instituciones. Mientras, los dirigentes sonríen.

Y esto llega a todos los ámbitos de la sociedad, porque la automoción no es solo lo que uno vive, sino que mueve a toda la sociedad.

Cuando se pretende que las carreteras tengan un peaje, porque es injusto que una ancianita que no conduce pague con sus impuestos su mantenimiento, nadie piensa que esa misma ancianita deseará, que en caso de necesidad, una ambulancia pueda circular de la mejor manera posible, por poner un ejemplo.

Los vehículos han cambiado el mundo, haciéndolo más pequeño, más humano, acercándonos entre nosotros, y poco a poco nos van cambiando eso, reduciéndonos la autonomía, la velocidad, la capacidad de carga. Nos hacemos más débiles y dependientes de terceros de dudosa fiabilidad, que no juegan nuestras mismas reglas, pero sí juegan con nuestros capitales.

Como ejemplo más claro y triste tenemos la reciente adquisición de vehículos militares ligeros. Históricamente hemos disfrutado de Land Rover Santana, fabricados bajo licencia en España, Nissan Patrol, de fabricación también nacional, y por último, el denostado Santana Aníbal, también de fabricación nacional. Ahora, debido a nuestra incapacidad vamos a disfrutar de todo un Peugeot Landtrek, que de la marca del león lo único que tiene es el logo, ya que lo fabrica Changan Automobile en la ciudad china de Shenzhen.

Y así todo. ■

# Sencillez o sofisticación



El barón de Piñalegre

**P**ara gustos... los colores. En todos los ámbitos de la vida podemos tener, de hecho tenemos –afortunadamente–, opiniones muchas veces encontradas y contrapuestas. En lo que a gastronomía se refiere los debates son eternos: ¿blanco o tinto?, ¿carne o pescado?, ¿cocina clásica o moderna?, ¿con cebolla o sin cebolla? A la hora de escribir estas líneas teníamos (el que suscribe y sus asesores) la duda entre dos experiencias muy recientes que podíamos resumir en dos palabras: sencillez o sofisticación.

Las dos mesas, que no pueden ser polos más opuestos, tienen, sin embargo, algún denominador común, más allá de que en ambas se come muy bien o que ambas están muy cerca del estadio Santiago Bernabéu, en el que, por cierto ya están reabriendo algunos de los restaurantes que acogía antes de las obras de remodelación, como el clásico Puerta 57, comentado en estas páginas en su día, y alguna novedad como Arzábal, al que auguramos un gran éxito a poco que se parezca a sus homónimos, empezando por el original de Menéndez Pelayo, también referenciado por aquí.

Vamos con el dilema. Por un lado Ugo Chan, un “japo castizo”, como ha sido bautizado, dadas las raíces de su propietario, chef y alma de este ya lugar de culto, Hugo Muñoz, discípulo, entre otros, de Ricardo Sanz; sí, el mítico introductor de la cocina del país del Lejano Oriente en nuestro país, con sus diversas fases del hoy arrebatado Kabuki. Mesa, también comentada en estas páginas –y no queremos ser pesados– y que nos vino

**El Cardeño**  
C/ Alfonso Rodríguez Santamaría, 20,  
28002, Madrid  
Telf.: 915 63 62 01



**Ugo Chan**  
C/ Félix Boix 6,  
28036, Madrid  
Telf.: 913 50 65 78



a la memoria mientras disfrutábamos de un colosal menú *omakase*, que te hacen casi a medida después de consultar tus preferencias. No cabe duda de que Ugo Chan merece esa estrella Michelin otorgada hace un año por la genialidad, originalidad y personalidad de su cocina, además, por supuesto, de la puesta en escena en un local muy agradable y con un servicio de primera. La carta de Ugo Chan cambia con mucha frecuencia porque Hugo traslada a la restauración el dicho de que “un hombre nunca se baña en el mismo río”. No hay espacio en esta página para glosar los platos que disfrutamos y nos vamos a limitar a uno que nos servirá para saltar a la otra mesa que nos divide. Entre los toques castizos de ese menú “japo” destacan unas gyozas de callos a la madrileña con garbanzo frito, que todavía están presentes en el paladar.

Callos que son también uno de los platos de referencia de El Cardeño, una casa de comidas con más de 50 años de historia encastrada sorprendentemente en el lujoso barrio del Viso. El contraste es absoluto. Aquí el local es un poco incómodo, la decoración se ha quedado en las primeras temporadas de *Cuéntame*, el barullo en la sala es considerable y, sin embargo... uno se siente como

en casa. Cuesta mucho encontrar mesa a diario para disfrutar de un exquisito menú del día, en el que destaca el cocido de los miércoles, que apenas supera los 20 euros, y en la carta encontramos algunas joyas de la cocina tradicional como el revuelto de morcilla con piñones (al que no renunciaré en ninguna de las visitas que me queden por hacer), la cecina de León, de las que no encuentras en tu charcutería, o unos sublimes puerros de Sahagún con *foie*.

Y ahora viene la pregunta del millón: ¿con cuál de los dos te quedas? ¿Con la sencillez o la sofisticación? Hay más días que longanizas, reza el dicho. Depende de la compañía, del tiempo disponible, del estado de ánimo y, por supuesto, de lo que uno esté dispuesto no a gastar, sino a invertir en su experiencia. Obviamente en El Cardeño podremos comer con más frecuencia, a la carta el cubierto rondará los 50 euros. En Ugo Chan no recomendamos acudir con frecuencia, salvo que uno tenga el bolsillo lleno o vaya invitado por algún suegro/a, yerno o nuera ricos, pagará 200 euros por cabeza. Pero uno no invalida al otro. Han sido dos momentos gastronómicos magníficos y por eso “si me das a elegir, me quedo con todo”. ■



# PREMIO ESTUDIOS FINANCIEROS



## Modalidades

Con el fin de "reconocer y estimular la labor creadora y de investigación, y valorando su carácter práctico", el CEF.- convoca, con carácter nacional, el Premio Estudios Financieros.

La 35.ª edición para las modalidades de:

- **Tributación**
- **Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

La 11.ª edición para la modalidad de:

- **Educación y Nuevas Tecnologías**

Estas tres modalidades del Premio Estudios Financieros coinciden con las actividades formativas principales del CEF.-.

## Dotaciones económicas

Para cada una de las tres modalidades se establece un primer premio, un segundo premio y los accésits que los respectivos jurados consideren merecedores de reconocimiento:

- Primer premio: 10.000 euros.
- Segundo premio: 1.500 euros.
- Accésits: Reconocimiento del jurado.

## Lugar y plazo

Los trabajos deberán estar concluidos antes de la publicación de la convocatoria en el BOE o BOCM en el mes de mayo de 2025, circunstancia esta que se acreditará mediante declaración jurada del participante.

Los trabajos, junto con un sobre cerrado, se remitirán al CEF.- de MADRID:

**Centro de Estudios Financieros**

**Att.: Secretaría**

**P.º del Gral. Martínez Campos, 5**

**28010 Madrid**

También pueden enviarse por correo certificado o mensajería a la misma dirección.

El plazo de presentación de trabajos finaliza el **20 de mayo de 2025, a las 20 horas.**

 Puede consultar las bases del premio en [www.cef.es/es/bases-premio](http://www.cef.es/es/bases-premio)



# AHORA ES EL MEJOR MOMENTO PARA OPOSITAR

## Administración General

- Administradores Civiles del Estado
- Gestión de la Administración Civil del Estado
- Administrativos de la Administración del Estado

## Administración Local

- Interventores-Tesorereros
- Secretarios (de Entrada)
- Secretarios-Interventores

## Banco de España

- Técnicos (Banco de España)
- Inspectores del Banco de España

## Seguridad Social Empleo

- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social
- Interventores y Auditores de la Seguridad Social
- Técnicos de la Seguridad Social
- Gestión de la Seguridad Social
- Gestión de la Seguridad Social (Especialidad Auditoría y Contabilidad)
- Subinspectores Laborales (Escala de Empleo y Seguridad Social)
- Administrativos de la Seguridad Social

## Asesoramiento personalizado:

91 44 44 920  
[www.cef.es](http://www.cef.es)

## Hacienda / Tribunal Cuentas

- Inspectores de Hacienda del Estado
- Inspectores de Seguros del Estado
- Interventores y Auditores del Estado
- Técnicos de Auditoría y Contabilidad
- Técnicos de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas
- Técnicos de Hacienda
- Agentes de la Hacienda Pública

## Justicia

- Jueces y Fiscales
- Letrados de la Administración de Justicia
- Gestión Procesal y Administrativa
- Tramitación Procesal y Administrativa

## Comunidades Autónomas

- Comunidad Valenciana
- Comunidad de Madrid
- Cataluña

